

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de 2023, a la hora 11 y 9:

Sra. Presidenta (Gaillard).- Buenos días a todos los diputados y diputadas presentes, miembros de la Comisión de Juicio Político.

Con el quórum reglamentario, vamos a dar comienzo a la tercera reunión de la comisión, de acuerdo con el cronograma establecido en la primera reunión de la comisión.

En esta oportunidad se va a tratar el informe de admisibilidad previsto en el artículo 9°.

Le doy la palabra al presidente del bloque del Frente de Todos, Germán Martínez, que va a hacer una solicitud para integrar la mesa directiva de esta comisión, que aún tiene una vacante de su bloque.

Sr. Martínez (G.P.).- Buenos días. Al momento de constituirse las autoridades de esta comisión, habíamos propuesto a nuestra compañera Victoria Tolosa Paz, hoy ministra de Desarrollo Social, para ocupar la vicepresidencia segunda. Hoy este lugar está vacante.

En nombre del bloque del Frente de Todos venimos a proponer para que asuma la vicepresidencia segunda de esta comisión a nuestro compañero Jorge Ricardo Herrera, diputado nacional por la provincia de La Rioja, para nosotros "Ricky". Abogado egresado de la Universidad Católica de Córdoba en el año 2000; diplomado en Gestión Previsional en el año 2015; docente de Legislación Local y Regional en la Universidad Nacional de Chilecito, su tierra natal. Fue diputado provincial por el Departamento de Chilecito. Integró el Consejo de la Magistratura en la provincia de La Rioja. Como legislador provincial presidió la Comisión de Asuntos Constitucionales y la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos. Realmente es un derrotero en términos académicos y políticos muy acorde a la responsabilidad que nosotros venimos a proponer.

En otros tiempos habríamos dicho -es un término quizás un tanto viejo, pero a nosotros nos sigue gustando- que es un cuadro integral del peronismo, a quien nosotros venimos a proponer para esta vicepresidencia segunda.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Antes de someter a votación la propuesta formulada, doy la palabra al señor diputado López para hacer una manifestación al respecto.

Sr. López.- Señora presidenta: más allá de las características de las condiciones académicas o políticas del diputado que el Frente de Todos propone, yo no puedo dejar pasar que el gobernador de la provincia de La Rioja en diciembre, cuando la Corte Suprema sacó la cautelar en favor de la Ciudad de Buenos Aires, dijo que él no iba a acatar ningún fallo de la Corte, que había que desconocerlos.

Yo quisiera que el diputado propuesto para ocupar la vicepresidencia segunda se manifieste, antes de votar su nombramiento, si comparte los dichos del gobernador, para saber si vamos a votar o no.

Además, en la provincia de La Rioja apareció frente a la gobernación un cartel con la cara de los cuatro miembros de la Corte Suprema con sus nombres, escrachándolos y hostigándolos.

Creo que no es casual que se proponga a este diputado, porque debe de tener que ver con el gobernador Quintela. Me parece que sería justo que manifieste si comparte los dichos mencionados y si cree que los fallos de la Corte no deben ser acatados.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Luego de la votación, le daré la palabra al señor diputado Herrera.

Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

Sr. Martínez (G.P).- Entiendo que el diputado preopinante ha venido -como diríamos en el barrio- a picantear la reunión desde el arranque. Es una reunión que va a ser así.

En la Cámara de Diputados siempre son los bloques parlamentarios los que proponen los nombres para las mesas directivas de las comisiones. No recuerdo en el último tiempo que ningún bloque haya objetado determinada situación por los dichos de una persona que no es el diputado en cuestión. Recuerdo el antecedente que están mencionando, lo recuerdo a la perfección.

Nosotros venimos a insistir sobre el nombramiento de este diputado. Me parece que lo conocen poco, pero lo van a conocer en el camino a recorrer.

Creo que esta no es una situación de careo. Yo también podría preguntar si el diputado preopinante está de acuerdo con un montón de cosas que ha dicho su jefa política, como por ejemplo que pueden ser denunciados penalmente todos aquellos que no declaren la admisibilidad de un proceso de juicio político. Me parece que cada cosa tiene que ir por su lado.

Nosotros estamos planteando que Ricardo Herrera sea el vicepresidente de esta comisión. Pido que se vote y que continuemos con el temario preestablecido.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Esta reunión se va a desarrollar de forma respetuosa, como viene ocurriendo en las anteriores reuniones.

Se conforma la mesa directiva. Sometemos a votación que Ricardo Herrera sea el vicepresidente segundo de la comisión.

- Se practica la votación.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Resulta afirmativa. (*Aplausos.*)

Tiene la palabra el señor diputado Herrera. Lo felicitamos.

Sr. Herrera (R.).- Muchas gracias, señora presidenta. Gracias a los compañeros del bloque que me han propuesto.

Agradezco las palabras del compañero Germán Martínez.

Espero actuar con la debida responsabilidad que el cargo merece y estar a la altura de las circunstancias, apegado a la Constitución, al Reglamento de la Cámara de Diputados y al reglamento de esta comisión.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, diputado Herrera. Felicitaciones nuevamente.

Con esto queda integrada la mesa directiva de la comisión. (*Aplausos.*)

Tiene la palabra el señor secretario de la comisión para que lea los asuntos entrados.

Sr. Secretario.- En virtud de lo normado por el artículo 5° inciso d) del reglamento interno de esta comisión, pongo en conocimiento de esta comisión la nómina de asuntos entrados, comunicaciones y oficios.

Licenciado La Greca Ricardo formula manifestaciones, amplía presentación a sus antecedentes, expediente 113-P.-2022. Proyecto generar organizaciones feministas y transfeministas, nota de acompañamiento al pedido de juicio político. Expediente 115-P.-2022.

De Martino Antonio. Amplía pedido de juicio político incluyendo al procurador interino de la Corte. Expediente 117-D.-2022.

Diputado Juan Manuel López y diputada Oliveto Lago. Acompañan documentación para ser agregada al expediente 357-D.-2021 a sus antecedentes.

Sánchez Diego. Expediente 118-P.-2022. Amplía presentación y prueba a sus antecedentes.

Diputado López y diputada Oliveto Lago. Nota presentada por ambos acompañando informe de apertura de sumario

de investigación al juez de la Corte Suprema de Justicia nacional, doctor Ricardo Lorenzetti. Expediente 7.087-D.-2022.

Diputado Alejandro Rodríguez. Nota presentada por el señor diputado solicitando se aplique el artículo 10 del Reglamento Interno de la Comisión de Juicio Político a los pedidos a miembros de la Corte Suprema de Justicia. Expediente 7.089-D.-2022.

Nota de la diputada Graciela Ocaña acompañando documental.

Diputado Juan Manuel López y otros señores diputados y señoras diputadas. Informe de rechazo *in limine* a los pedidos de juicio político a los ministros de la Corte Suprema de Justicia. Expediente 7.090-D.-2022.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, señor secretario.

Como les decía, esta reunión tiene por objeto considerar y luego votar el informe del artículo 9°, que es el informe de admisibilidad que establece si esta comisión se va a abocar o no a la investigación, si se abre o no el sumario para investigar los hechos que están siendo denunciados en los catorce proyectos que hemos tenido a consideración en las reuniones del 26 de enero y del 2 de febrero, en las que escuchamos a los autores de los proyectos.

En ese sentido, como nos manda el reglamento de la comisión, en el artículo 9°, esta Presidencia ha elaborado el informe donde constan los antecedentes, los proyectos que han sido considerados, la verificación de las condiciones subjetivas para que proceda este juicio político, las verificaciones de las condiciones objetivas, una descripción de las iniciativas, una relación de los hechos y la participación atribuida, una conclusión y recomendaciones a la Comisión de Juicio Político.

Este informe lo que hace es analizar las denuncias y la prueba ofrecida por los denunciantes para evaluar si es admisible o no y si las denuncias tienen sustento para que esta comisión proceda a investigar, que es precisamente lo que establece el artículo 9° del reglamento.

Este informe que ha elaborado la comisión está siendo distribuido a cada uno de los diputados que la integran, ha sido enviado por correo a sus respectivos mails y es el informe que motiva la resolución que vamos a poner a la firma, resolución que dispone declarar la admisibilidad de los expedientes, incluido el expediente de la diputada Oliveto Lago, de la Coalición Cívica -están todos los expedientes-, para empezar con la investigación.

Por lo cual, voy a proceder a leer la resolución que estamos proponiendo y, una vez terminada de leer la resolución,

voy a dar la palabra a cada uno de los diputados que me la han solicitado para que puedan expresar sus posiciones.

Muchos diputados y distintos bloques han presentado notas manifestando su posición, antes de conocer el informe de esta Presidencia. En cuanto a estas notas que han presentado, les vamos a dar la palabra para que expongan acerca de su posición respecto de la admisibilidad.

Esta Presidencia y esta comisión evalúan una sola resolución, que es la que propone la Presidencia luego de haber hecho el informe y el análisis. Esto no es otra cosa que un relato circunstanciado, un análisis concienzudo de los hechos y de la prueba para definir si hay causal o motivación para avanzar en la investigación.

En este sentido, la Presidencia ha elaborado un informe que recomienda avanzar con la etapa de investigación para determinar, una vez que se produzca la prueba, si se configuran o no las causales de mal desempeño y/o delitos en el ejercicio de la función, que se estarían denunciando en todos los proyectos que tuvimos a la vista, que hemos considerado y que están siendo analizados en el informe.

Sr. Rodríguez.- Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Sr. Rodríguez.- Le agradezco mucho y le pido disculpas por la interrupción, pero lo que quiero señalar es previo al contenido de lo que usted va a leer, señora presidenta.

Como usted bien ha señalado, esta reunión estaba convocada a un efecto que no vamos a poder cumplir, porque el artículo 9°, como usted bien ha señalado, establece que el informe al que hizo referencia debe ser considerado por el plenario de esta comisión.

Ese informe, de 79 fojas, junto con un proyecto de resolución de 12 fojas -es decir, en total 91 fojas-, ingresaron a nuestro conocimiento hoy a la hora 10 y 12, es decir, 48 minutos antes del inicio de la reunión.

Por lo tanto, es imposible que se cumpla con el mandato del artículo 9°, en el sentido de que este informe sea considerado por el plenario, porque considerar un informe no es tirarlo por la cabeza a ver quién está a favor y quién está en contra. Considerar supone un análisis minucioso, con detenimiento, con específica atención y, por supuesto, también eventualmente hacer consultas o algún tipo de interpretación al respecto.

Por eso, tal como se lo he adelantado esta mañana por escrito, y -permítanme la infidencia- como también se lo planteé por escrito al presidente del bloque del Frente de Todos, le reitero ahora, en el marco de la comisión, que arbitre los medios para citar a una nueva reunión, con fecha y horario que permitan al plenario efectivamente considerar ambos escritos; esto es, leerlos con detenimiento, con especial atención, con minuciosidad, de manera tal que no se incumpla con el artículo 9°.

La señora presidenta sabe que esta es la primera reunión en la que el plenario adoptará una decisión. Empezar la reunión en la que por primera vez vamos a adoptar una decisión incumpliendo el artículo 9° no es algo virtuoso para el Congreso de su conjunto, independientemente de cualquiera de nuestros posicionamientos.

Así que pido, por favor, se considere arbitrar los medios para citar a una nueva reunión que permita cumplir con el artículo 9°.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado Martínez.

Sr. Martínez (G.P).- Señora presidenta: con el respeto y también con el afecto personal que tengo por el diputado Rodríguez, quiero hacer algunas consideraciones.

En primer lugar, lo que hoy vamos a hacer no es la primera decisión que ha tomado esta comisión. Desde el propio 26 de enero, esta comisión ha puesto en consideración catorce expedientes. En ese momento se leyeron los encabezados de absolutamente todos los expedientes...

Sr. Rodríguez.- No se votó nada.

Sr. Martínez (G.P).- Si me permite, lo escuché atentamente. No todas las cosas que se deciden en la Cámara de Diputados se votan, y usted lo sabe bien.

En segundo lugar, avanzamos también con la lectura de los hechos de cada uno de los catorce expedientes. Recordarán los sesenta hechos que fueron configurados. Se tomó la decisión de avanzar en la escucha de los impulsores de los proyectos, lo que se hizo el día jueves pasado; se escuchó a todos los autores de los proyectos, obviamente a los que quisieron venir, porque algunos manifestaron su posición por escrito, ratificaron todas las denuncias y, en función del cronograma que también se decidió en esta comisión, nosotros hoy estamos aquí para hacer el análisis, efectivamente, en función del artículo 9°. Esto como primera cuestión.

En segundo lugar, todos los elementos que vamos a traer hoy a esta reunión son conocidos por todas y por todos; no hay ningún hecho nuevo; no hay ningún expediente nuevo; no hay ningún elemento, si se quiere, que haya ingresado y que modifique el camino de análisis que venimos realizando en la comisión. Hasta tal punto son conocidos los hechos y los expedientes que el propio diputado preopinante ayer a la tarde ingresó un expediente solicitando la inadmisibilidad de todas estas denuncias en función de lo que indica el artículo 10 del reglamento interno de la Comisión de Juicio Político.

Por lo tanto, para tomar esa decisión, que es una decisión importante -porque aplicar el artículo 10 a todos significa que no hay que investigar nada-, se supone que el diputado y su equipo habrán meritado los catorce expedientes, los sesenta hechos y todos los elementos tenidos en cuenta.

- Manifestaciones del diputado Rodríguez fuera de micrófono.

Sr. Martínez (G.P).- Pero escúcheme, lo noto muy ansioso, diputado.

Para su tranquilidad..

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Rodríguez: usted hizo uso de la palabra y ahora el diputado Martínez también está teniendo la posibilidad de expresarse. Le pido por favor que seamos respetuosos y lo dejemos terminar de hablar.

Sr. Martínez (G.P).- Usted me conoce, diputado Rodríguez. Nunca se le niega el uso de la palabra a nadie. En eso quédese tranquilo. Hablará las veces que tenga que hablar. También le digo que el expediente ingresado por diputados que integran esta comisión que pertenecen a Juntos por el Cambio, que -si no me equivoco- efectivamente fue remitido por Secretaría posteriormente a nuestro expediente, ya fue analizado por nuestro bloque..

Sr. Rodríguez.- Lo vamos a votar...

Sr. Martínez (G.P).- ...ya lo analizó y lo vamos a poner a consideración. Lo que nosotros votaremos -también hay que decirlo- es una resolución que va a leer la presidenta, que es una expresión administrativa que tiene su sustento obviamente en los análisis que cada uno de los espacios políticos hemos hecho de acuerdo con las condiciones fijadas en el artículo 9°. Así que creemos que están absolutamente dados todos los elementos para que podamos avanzar.

En el día de hoy vamos a tener un debate intenso que yo creo que será muy positivo, inclusive -como después lo voy a decir- porque hoy estamos dando pasos respecto del funcionamiento de la Comisión de Juicio Político que van a ser muy tenidos en cuenta para posteriores situaciones de análisis de juicio político.

El expediente que se está generando con el aporte de los 31 diputados no solo del Frente de Todos, sino de integrantes de la Comisión de Juicio Político, les aseguro que va a dejar un piso distinto de análisis para los próximos procesos de juicio político que se puedan analizar en la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, señora presidenta, consideramos que están dadas todas las condiciones para que usted lea la resolución, para que obviamente se escuchen las consideraciones políticas y las evaluaciones que cada uno de los espacios políticos prácticamente ya ha prefijado. Nos engañaríamos a nosotros mismos si pensáramos que ya no están cristalizadas las posiciones respecto a lo que opina cada uno de los bloques. De hecho, ya fueron expresados en las notas y en los informes que remitieron a la comisión a través de la Secretaría.

Por lo tanto, repito que creo que estamos en condiciones de dar el debate que tengamos que dar y finalmente votar la resolución que se pondrá a consideración. Gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, diputado Martínez.

El diputado López va a hacer una intervención muy breve, porque voy a pasar a leer la resolución, y luego daré el uso de la palabra a quienes la hayan solicitado.

Sr. López.- Señora presidenta: lo único que quería decir es que lo que dice el diputado Martínez no es cierto.

El secretario acaba de leer una ampliación de Ricardo La Greca que yo no conozco porque usted no la giró, y nosotros hicimos una ampliación, por ejemplo, por la obra social ayer o antes de ayer y no sé si fue girada a todos. Digo esto para que lo tengamos presente, nada más. Por otro lado, me parece muy atinado el planteo del diputado Rodríguez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado López: voy a hacer una aclaración. Aquí se están considerando los expedientes que hemos tratado y considerado en esta reunión, nada más. Todo lo que ingresó posteriormente será evaluado después y se otorgará la admisibilidad respectiva si hay nuevos pedidos, si hay ampliaciones.

Acá no hemos avalado nada de lo nuevo que ha ingresado aún porque no se ha votado, con lo cual, vamos a proceder.

Todos los diputados aquí han tenido conocimiento de todos los expedientes, y los que obran y estamos tratando tienen las denuncias, los hechos y la prueba. Lo único que hace el informe del artículo 9 es analizar concienzudamente la relación entre los hechos, la prueba y las atribuciones de hechos a cada uno de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Voy a pasar a leer la resolución y luego les voy a dar el uso de la palabra. El primero va a ser, si quiere, el diputado Rodríguez, para expresar la posición de su nota que lo que expresa es que rechaza la admisibilidad de todos los expedientes.

Sr. Rodríguez.- Yo hablé de una cuestión de procedimiento...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Le voy a dar la palabra, pero le digo que no es procedente lo que usted requirió.

Sr. Rodríguez.- Señora presidenta: le agradezco mucho. Como usted sabe le hice a usted un requerimiento, me contestó y estoy honrado también de que me haya contestado el presidente del bloque del Frente de Todos, pero reitero que el artículo 9° dice con meridiana claridad que este informe deberá ser considerado por el plenario de la comisión.

Muy sencillamente, dado que hemos recibido este informe hace 48 minutos y como considerar no es a lo guapo venir de atropellada que si tengo el número lo votamos ahora y si no, no, le pido que nos den efectivamente el tiempo para considerarlo. Quizás podamos hacer un cuarto intermedio hasta mañana o hasta las 20 de hoy, pero le pido que nos den un tiempo para leerlo. Usted ha dicho que es un análisis concienzudo, pero esto es nuevo. Estos no son los expedientes ya conocidos; repito: esto es nuevo. El proyecto de resolución es nuevo y tiene razón el diputado Martínez sobre que yo hice una presentación.

Señora presidenta: ¿van a poner a consideración del plenario de la comisión las presentaciones de todos los bloques o solo este informe y la resolución que usted trae como proyecto?

Varios señores diputados.- Lo que dice el reglamento.

Sr. Rodríguez.- Bien, entonces, si es lo que dice el reglamento, atengámonos a él.

Por último, le pido otra cosa. Por favor, dígame si este va a ser el temperamento con el cual van a encarar las etapas sucesivas del trabajo de esta comisión e incluso la fase resolutive. Es decir, ¿vamos a venir un día y va a haber una

resolución que tendremos que votar a ciegas por imponer el número, o vamos a trabajar con el respeto que hemos tenido hasta ahora?

Reitero que esta es la primera decisión que debería adoptar institucionalmente el plenario de la comisión. Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, diputado Rodríguez.

Venimos trabajando muy bien, con un programa en el que hemos tenido la oportunidad de considerar los expedientes y de escuchar a los autores de los proyectos. Venimos con un cronograma de trabajo y hoy, una vez tratada la resolución que declare la admisibilidad que propone la Presidencia de la Cámara con el informe que motiva esta resolución, vamos a proponer a los señores diputados integrantes de la comisión que, en la próxima reunión, si se declara efectivamente la admisibilidad, es decir abrir la investigación, podamos organizar el trabajo de la comisión y estructurar también un cronograma para producir la prueba. Esa sería la reunión de la semana próxima.

Me estoy adelantando para contestarle sobre cuál va a ser el temperamento que va a seguir esta comisión, que es el mismo con el que comenzamos, que es dilucidar las cuestiones que aquí están siendo denunciadas.

Nosotros queremos investigar porque entendemos que hay muchos motivos denunciados en proyectos de diputados y diputadas, de senadoras, de organizaciones de la sociedad civil y de particulares -que son catorce-, sobre más de 60 hechos que están hablando de irregularidades y de violación de la Constitución Nacional por extralimitación de un poder en las facultades que le corresponden a otro.

Es nuestra obligación como Comisión de Juicio Político definir si investigamos o no. Hay dos tesituras, ustedes ya han adelantado su posición a través del dictamen y me parece bien lo que plantea sobre tener el informe con antelación; por supuesto que hubiese sido mucho mejor. Lo que sucede es que estuvimos trabajando de una manera concienzuda para traer una relación circunstanciada de los hechos realmente para mostrar que hay motivación para que esta comisión vote la declaración de admisibilidad. Esas son las razones que nos tienen aquí. Acá no estamos tratando la acusación de nadie, estamos definiendo si investigamos o no.

Por eso voy a proceder a leer la resolución y luego voy a dar el uso de la palabra.

Tiene la palabra el diputado Germán Martínez.

Sr. Martínez (G.P.).- Solamente quiero decir que estamos y estaremos con el mismo tenor a lo largo de toda la reunión.

Me extraña lo que dice el diputado Rodríguez que vengo como guapo; usted me conoce, yo no soy ni más ni menos que esto, no me gusta el "patoteo" ni nada por el estilo, usted lo sabe.

Así que solamente vengo a decir que nosotros vamos a seguir trabajando como siempre, haciendo las cosas bien, con un programa y acorde a la Constitución, al reglamento de la Cámara y al de la comisión.

Por lo tanto, pido que se lea y se ponga a consideración -o sea, en debate- la propuesta que nosotros traemos. Gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, diputado Martínez.

Tiene la palabra el señor diputado Moreau y luego pasaré a leer la resolución.

Sr. Moreau.- No, está bien, señora presidenta, lea la resolución.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Dice así: "Buenos Aires, 9 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE JUICIO POLÍTICO

VISTO

El ingreso que han tenido en esta Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación los siguientes expedientes:

Diputados de la Nación. I. (5.039-D.-2020). Siley, Vanesa. De resolución.

II. (0357-D.-2021). Oliveto Lago, Paula Mariana y otros.

III. (2.177-D.-2022). López, Juan Manuel y otros.

IV. (6.905-D.-2022). Valdés, Eduardo Félix y otros.

V. (6.906-D.-2022). Martínez, María Rosa y otros.

Particulares.

VI. (0025-P-2022). Di Tulio, Juliana, senadora nacional.

VII. (0054-P.2022). Asociación Argentina de Juristas.

VIII. (0097-P.-2022). Di Tulio, Juliana, senadora nacional.

IX. (100-P.-2022). Asociación Civil por la Exigibilidad de los Derechos Sociales. Asociación Civil Exigir.

X. (103.-P-2022). De Martino, Antonio.

XI. (106-P.-2022). La Greca, Ricardo Antonio.

XII. (107-P.-2022). Isasa, Patricia Indiana.

XIII. (108-P-2022) Llonto, Pablo.

XIX. (109-P-2022). Sánchez, Diego.

Todos ellos solicitando el juicio político a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, en forma autónoma o concurrente, por mal desempeño y /o la eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional.

CONSIDERANDO

“Que por Resolución de Presidencia R.P. 0896/2022 de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación se designaron los integrantes de la Comisión de Juicio Político.

“Que en fecha 24 de mayo de 2022 se procedió a constituir la Comisión de Juicio Político y elegir sus autoridades, de conformidad a lo establecido en el artículo 106 del reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

“Que el jueves 26 de enero de 2023 en el seno de la comisión se dio inicio al tratamiento de los pedidos de juicio político contra los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Lorenzetti los que tienen estado parlamentario a la comisión y que han sido enumerados en el VISTO.

“Que en el decurso del artículo tercero del reglamento interno de la presidencia de la comisión luego de identificar los expedientes en consideración realizó una enumeración de cada hecho denunciado, la causal constitucional adjudicada y la atribución diferenciada por cada miembro de La Corte Suprema de Justicia de la Nación indicado como presunto autor.

También se estableció un cronograma de trabajo a fin de considerar y tratar los pedidos de juicio político y convocar a autores y particulares para que expongan y ratifiquen sus denuncias.

“Que a tal fin se citó a los autores de proyectos y particulares para exponer en fecha 2 de febrero de 2023.

“Que el 2 de febrero de 2023 los presentantes asistieron con el propósito de resumir el contenido de sus correspondientes denuncias y tuvieron la oportunidad de exponer durante quince minutos en el seno de la comisión ratificando las mismas, mediante la suscripción de las actas respectivas a

saber: Vanesa Siley (diputada nacional, autora del proyecto 5.039-D.-2020); Paula Oliveto Lago (diputada nacional, autora del proyecto 357-D.-2021); Juan Manuel López (diputado nacional, autor del proyecto 2.177-D.-2022); Claudia Rocca, presidenta de la Asociación Argentina de Juristas, autora del proyecto 54-D.-2022; Nora Cortiñas cofundadora de Madres de Plaza de Mayo y adherente del proyecto 54-D.-2022; Eduardo Félix Valdés y Mara Brawer (diputado nacional y diputada nacional) autores del proyecto 6.905-D.-2022; María Rosa Martínez y Pablo Carro (diputado nacional y diputada nacional) autores del proyecto 6.906-D.-2022; Federico Gustavo Méndez y Pablo Gastón Llopart (Presidente y Secretario de la Asociación Civil por la Exigibilidad de los Derechos Sociales, autores del proyecto 100-P-2022; Ricardo La Greca, autor del proyecto 106-P-2022; Patricia Indiana Isasa (autora del proyecto 107-P-2022); Pablo Llonto, autor del proyecto 108-P-2022 y Diego Sánchez, autor del proyecto 109-P-2022. Cabe asimismo destacar que la senadora nacional Juliana Di Tulio y el señor Antonio de Martino presentaron nota justificando su ausencia por motivos personales habiendo ambos ratificado su presentación por nota.

"Que en esta ocasión, además, y a solicitud, se ordenó a la secretaría de la comisión que certifique la prueba documental acompañada por los presentantes lo que efectivamente se diligenció.

"Que el artículo 9° del Reglamento Interno de esta comisión aprobado por Resolución de esta Cámara en sesión del 11 de diciembre de 1996 establece que 'antes de abrirse la instancia el presidente o los miembros de la comisión que éste designe analizará si se dan en la especie las condiciones subjetivas del denunciado y objetivas de la causa para la apertura del sumario de investigación o en su caso aconsejar el rechazo pedido'.

"Que la presidencia de la comisión en virtud de esta facultad que le otorga el artículo 9° del Reglamento Interno de la Comisión de Juicio Político elaboró un informe completo preliminar a fin de analizar la admisibilidad de las denuncias presentadas, integrándose el mismo como debida motivación.

"Que del referido informe y analizadas las presentaciones realizadas, surge que se encuentran reunidas las condiciones subjetivas de los denunciados en su calidad de jueces del Máximo Tribunal de Administración de Justicia de la Nación y la subjetivas relativas a las cuestiones de hecho y de derecho planteadas por los presentantes.

Conforme ello, y a la luz de las previsiones del artículo 7° del Reglamento Interno, nos encontramos frente a pedidos de instamiento de 'juicio político' en los términos

del artículo 53 de la Constitución Nacional respecto del señor presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Horacio Rosatti y de los jueces Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti.

“Que las causales atribuidas de mal desempeño y delito en el cumplimiento de sus funciones son de las previstas en el artículo 53 de la Constitución Nacional.

“Que dichos proyectos de impulso han sido firmados por diputados, diputadas y senadoras de este Congreso de la Nación, todos con mandato vigente, organizaciones de la sociedad civil y personas de existencia humana en su carácter de particulares.

Además, el proyecto 6.905-D.-2022 contiene y hace suyo un líbello a igual fin, confeccionado y suscripto por el presidente de la Nación y once gobernadores y gobernadoras de la República Argentina.

En base a lo dicho y desarrollado en el informe preliminar, los procesos de impulso han alcanzado sin duda las exigencias de *ratione personae* y mínimas reglamentarias.

También hay indicación precisa y circunstanciada de hechos, conductas atribuidas, causal constitucional y ofrecimiento de prueba documental, testimonial e informativa de curso independiente a la pretendida aprobación de los sucesos denunciados.

En base a lo tratado y como análisis previo con fines de admisibilidad o rechazo, sostenemos que en autos, y con la provisoriedad de la instancia en curso, no estamos en presencia de ‘denuncias manifiestamente infundadas’.

Por aplicación analógica y supletoria de la doctrina procesal penal el doctor Diego Olivera Zapiola, con cita de Manzini, explica con sencillez el caso de denuncia penal manifiestamente infundada: “Claro está que la denuncia puede ser desestimada por el representante Fiscal si considera que el hecho no constituye delito, es decir, que no se encuentra tipificado en la figura penal o que no existen pruebas que puedan fundar debidamente un cargo. El carácter de denuncia manifiestamente infundada se puede referir al hecho como a la imputación, o al uno al otro. En todo caso siempre corresponde la desestimación de la instancia”.

Del previo análisis del pedido de juicio político y tal como se ha documentado en el informe preliminar los hechos fundantes, la prueba traída, la atribución y las causales constitucionales intentadas puede afirmarse con las exigencias reglamentarias y propias de la etapa en curso que no estamos frente a presentaciones manifiestamente no abastecidas respecto de los denunciados lo que habilitaría a un rechazo in limite y sin más. Dicho lo anterior, el camino de la

admisibilidad como probabilidad y sustanciación merece andamio, sumario y ulterior resolución (artículos 7, 9, 12, 14 y concordantes del Reglamento Interno de la Comisión de Juicio Político).

“Que la factibilidad se habría gestado en plazos temporales perfectamente indicados en el anoticiamiento y todos ellos atribuidos en forma autónoma y concurrente por acción o por omisión a los jueces del máximo tribunal de la República mientras han estado en ejercicio de su cargo y función.

Es indudable a esta temprana etapa del proceso que si estos hechos y sus atribuciones son demostrados cabalmente, se afectaría el normal desenvolvimiento de la República. Por lo tanto, no pueden ser rechazados sin investigación, amplitud probatoria y la debida defensa. Además, los referidos están abastecidos por prueba documental, testimonial e informativa que, en principio, no luce como claramente improcedente o desviada a la ligazón con los sucesos denunciados.

Respecto a la prueba conducente ha sostenido con razón el doctor Antonio Rocha Alvira “es impertinente la prueba cuando se pretende probar un hecho que aun demostrado no sería de naturaleza para influir en la decisión del asunto”.

En la etapa que se inicia (instancia sumarial) y donde habrá de operarse el poder de acreditación de las pruebas ya ofrecidas y otras que se produzcan o diligencien, gestarán toda su relevancia en cuanto al cargo o descargo conforme lo previsto en el artículo 14 del Reglamento Interno.

“Sabido es que conforme al principio de la división de funciones ningún órgano previsto por la Constitución puede ejercerlas en forma antijurídica o más allá del poder que se le ha conferido. Como bien explica Bidart Campos: “El órgano-institución tiene un área de competencia y un conjunto de atribuciones y facultades. La competencia es la asignación de “su” función a un órgano-institución. El uso del poder “fuera” de la competencia provoca exceso o abuso de poder; y el uso del poder “dentro” de la competencia, pero con un “fin” distinto, la desviación de poder”. Ver “Manual de la Constitución Reformada”, Tomo III, Capítulo XXX, Título 1 El Poder, apartado Competencia, página 2.

“Ambas formas en su contemplación más general, “el abuso o el desvío”, por sus implicancias, gravedad y perjuicio, merecen el más amplio examen, tanto para desecharlas como para impulsar una eventual remoción del cargo.

“Que la Constitución Nacional encomienda a los jueces la alta responsabilidad de la aplicación del derecho, la función de asegurar la supremacía constitucional y la plena vigencia del plexo de derechos humanos.

"Que, por tal razón, los miembros del máximo tribunal conservan sus empleos mientras dure su "buena conducta" por mandato del artículo 110 de la Constitución Nacional. Esa inmovilidad de los jueces dispuesta para asegurar su independencia solo puede perderse si se comprueban casos de mal desempeño o comisión de delitos. Así como también los jueces tienen la obligación de administrar justicia bien y legalmente de acuerdo lo establecido en el artículo 112 de la Constitución Nacional de lo que se deduce que cuando no lo hicieran bien y legalmente procede la causal de mal desempeño.

"Que los procesos democráticos implican la obligación de rendir cuentas, la transparencia en la función y la fiscalización de las gestiones y ninguno de los Poderes del Estado ni sus integrantes están exentos del escrutinio en el ejercicio de sus funciones.

"Que de los catorce (14) proyectos promovidos se acumulan más de sesenta (60) hechos que configurarían las causales habilitadas por la Constitución Nacional de mal desempeño y/o delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones y que -de ser probados- resultarían en gravísimas violaciones institucionales. El tenor de las denuncias -de ser probadas- serían el preludio de una situación de extrema gravedad institucional que implica la ruptura de la armonía que debe asegurar dentro de un Estado Federal y un régimen republicano y democrático de gobierno.

"Que el juicio político es el procedimiento determinado por mandato constitucional para realizar el contralor y fiscalización de los actos y conductas de los miembros de la Corte Suprema, y es al mismo tiempo la oportunidad de rendir cuentas ante la sociedad y sus representantes democráticamente elegidos.

"Que a esta encomienda hemos sido llamados por un requerimiento motivado y útil a los fines indicados.

"Que cumpliendo el procedimiento indicado en el artículo 9° del reglamento interno corresponde ingresar a la etapa prevista por el artículo 12 del citado instrumento,

POR LO EXPUESTO

LA COMISIÓN DE JUICIO POLÍTICO DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar la admisibilidad y apertura de sumario de investigación, en relación con los siguientes expedientes:

. (5.039-D.-2020) Siley, Vanesa. De resolución.

I.(357-D.-2021) Oliveto Lago y otros. De resolución.

II.(2.177-D.-2022) López, Juan Manuel. De resolución.

III.(25-P.-2022) Di Tullio, Juliana. De resolución.
IV.(54-P.-2022) Asociación Argentina de Juristas. De resolución.

V.(97-P.-2022) Di Tullio, Juliana. De resolución.

VI.(6.905-D.-2022) Valdés, Eduardo Félix y otros. De resolución.

VII.(6.906-D.-2022) Martínez, María Rosa y Carro, Pablo. De resolución.

VIII.(100-P.-2022) Asociación Civil por la Exigibilidad de los Derechos Sociales - Asociación Civil Exigir. De resolución.

IX.(103-P.-2022) De Martino, Antonio.

X.(106-P.-2022) La Greca, Ricardo Antonio.

XI.(107-P.-2022) Isasa, Patricia Indiana. De resolución.

XII.(108-P.-2022) Llonto, Pablo. De resolución.

XIII.(109-P.-2022) Sánchez, Diego C. De resolución.

Todos ellos solicitando el juicio político respecto de los señores ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, ya sea en forma individual o concurrente, por las causales de mal desempeño y/o la eventual comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2°.- Ábrase la instancia, provéase la prueba ofrecida en las denuncias presentadas, sin perjuicio de otras que se consideren útiles durante el proceso informativo.

Artículo 3°.- Delégase en la Presidencia de la Comisión la facultad de disponer las medidas para el mejor ordenamiento del cometido y las que considere necesarias a los efectos de la sustanciación del sumario de investigación, previstas en el artículo 16 del Reglamento.

Artículo 4°.- La presidencia de la Comisión podrá solicitar a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados la intervención de sus servicios jurídicos, técnicos y/o administrativos a efectos de colaborar con su cometido.

Artículo 5°.- Comunicar a la Presidencia de la Cámara el inicio de las actuaciones sumariales.

Artículo 6°.- Encomiéndase a la Presidencia de la Comisión que, a través de la Secretaría de la Comisión, se informe por escrito a los señores denunciados que se ha dispuesto el inicio de las actuaciones sumariales sin perjuicio de la oportuna citación que prevé el artículo 13 del reglamento interno de la Comisión de Juicio Político."

Sin más, he leído la resolución completa que someteremos a votación luego de las intervenciones de los señores diputados.

Voy a dar el uso de la palabra al diputado Álvaro González.

Sr. González (A.G.).- Señora presidenta: básicamente usted ha leído el trabajo que ha realizado, legalmente hecho según las facultades que le otorga el artículo 9° del reglamento.

Recuerdo -y no por estar enamorado de mi idea- que, en su momento, yo le propuse crear una comisión al efecto. Eso fue desechado y hoy estamos haciendo lo que el Frente de Todos decidió y usted ha cumplido hoy en leernos la resolución.

Ya está, estamos avanzando, pero me parece no menor el planteo del diputado Rodríguez en el sentido de que en el futuro las cuestiones que tenemos que tratar no pueden llegar 48 minutos antes de ser tratadas. Está claro que después los números mandan, somos todos muchachos grandes, hace muchos años que estamos en el Congreso y sabemos cómo es, pero me parece que, por una cuestión de respeto y así lo ha hecho saber el diputado Martínez cada vez que le tocó hablar, nos debieran llegar los temas que vamos a tratar con la debida antelación como para que puedan ser estudiados.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Reitero que la intención de esta Presidencia es la de seguir trabajando con el mismo temperamento con que lo hemos hecho hasta aquí, citando con la debida anticipación, teniendo a la vista con una semana de antelación los expedientes para considerar, lo mismo con los autores de proyectos. Sí es cierto que en el día de la fecha el informe ha llegado el mismo día. Eso es verdad.

Me parece es que hemos tenido el suficiente tiempo para evaluar cada uno de los proyectos y en el informe no hay otra cosa que un análisis de los proyectos y de la prueba que ya están y obran en la comisión desde que comenzamos con las reuniones. Por eso, entiendo que tenemos que avanzar y, dado que ya están las posiciones de los distintos bloques políticos, que la han manifestado por escrito y por nota a la comisión, si todos tienen ya la posición tomada, me parece que deberíamos continuar con el debate acerca de estas posiciones.

En tal sentido, le voy a dar la palabra al diputado Rodríguez para que exprese la nota que ha presentado en la comisión rechazando todas y cada una de las denuncias que han sido presentadas pidiendo el juicio político.

Sr. Rodríguez.- Señora presidenta: no voy a hacer referencia a lo que usted me pide.

A fojas 5 del documento que usted acaba de leer, en el segundo párrafo, usted cita en el proyecto de resolución el artículo 9° del reglamento. Dice textualmente: "Que, el

artículo 9 del reglamento interno de esta Comisión de Juicio Político, aprobado por Resolución de esta H. Cámara en sesión del día 11 de diciembre de 1996, establece que: 'Antes de abrirse la instancia el presidente, o los miembros de la Comisión que éste designe, analizará si se dan en la especie las condiciones subjetivas del denunciado y objetivas de la causa para la apertura del sumario de investigación o, en su caso, aconsejar el rechazo pedido'", pero se olvidó de transcribir el final del artículo, que dice "Este informe deberá ser considerado por el plenario de la Comisión." ¿Por qué no lo incorpora a ese texto en la resolución?

Es muy importante que en la resolución figure el artículo 9° completo, es decir sobre el final dice -reitero- "Este informe deberá ser considerado por el plenario de la comisión." ¿Usted va a someter a votación esta resolución o le va a incorporar la última parte del artículo que acabo de leer?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Rodríguez: está muy bien su consulta. Voy a explicarlo. El artículo 9 habla del informe. El informe se somete a votación. Lo que hace esta comisión es dictar un acto administrativo, que es la resolución que aprueba el informe. Entonces, el informe no tiene que estar dentro de la resolución ni en la parte resolutive. El informe es el antecedente que nos sirve de motivación para que nosotros dictemos ese acto administrativo que es la resolución que declara la admisibilidad.

Sr. Rodríguez.- Exacto. Y ese es el informe que debe ser puesto a consideración. Ahora pregunto: ¿por qué se elimina del artículo 9 que este informe deberá ser considerado por el plenario de la comisión?

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Cómo que se elimina? Nosotros estamos considerando el informe.

Por favor, señores diputados, no dialoguen.

Diputado Rodríguez: nosotros hoy citamos a esta reunión para considerar el informe del artículo 9. Todos tenemos el informe para considerarlo. La resolución va a aprobar o rechazar el informe que esta Presidencia elaboró. Hay una resolución que será sometida a votación y es la que declara la admisibilidad. Quien no esté de acuerdo en investigar, va a votar en contra de esta resolución. Es así de sencillo: investigamos o no investigamos. Eso es lo que tenemos que definir. ¿Cómo se define? A partir de un acto administrativo que expide esta comisión y que declara la admisibilidad o no. Así se hace, teniendo en cuenta el informe.

El informe elabora una recomendación que la comisión puede tomar o no.

Tiene la palabra el señor diputado Pedrini.

Sr. Pedrini.- Señora presidenta: el artículo 9 está en el reglamento y lo conocemos todos. Lo pueden referenciar como quieran, transcribirlo o no transcribirlo, pero ya se presume conocido por todos los integrantes de la comisión. Por lo tanto, esa observación es manifiestamente sobreabundante.

La otra cuestión es que, analizando el artículo 9, si se hubiera actuado de mala fe o en forma autoritaria, usted tenía facultades para comenzar la primera reunión sometiendo directamente a votación esta cuestión. Lejos de tomar esa actitud, lo que hizo fue convocar a una primera reunión donde se constituyó la comisión y donde pudimos expresarnos respecto del juicio político y hasta de la naturaleza de la misma sin tratar las denuncias. A las denuncias se las presumía conocidas, porque ya estaban en la comisión. Se supone que todos los integrantes de la comisión teníamos que leer las denuncias antes de venir aquí.

En la segunda reunión, escuchamos a absolutamente todos los denunciados. Y todos tuvimos acceso a las denuncias. Ahora lo que tenemos que decidir es si las investigamos o no. Los bloques opositores ya se manifestaron en contra de realizar una investigación, a pesar de que hay catorce denuncias y sesenta hechos denunciados.

Pienso que tratar en una tercera reunión el informe de la Presidencia significa, sin lugar a dudas, que usted, señora presidenta, está dando un ejemplo. En las reuniones anteriores de esta comisión ese informe se trataba en la primera o segunda reunión. Se comenzaban las reuniones de Juicio Político votando la admisibilidad de las denuncias presentadas. En esta oportunidad, y gracias al apego a las normas y a la prudencia política de la señora presidenta, vamos a votarlo recién en la tercera reunión.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Comenzamos con los pedidos de uso de la palabra por bloque para expresar las posiciones respecto de la resolución. Se va a armar la lista de oradores. Quien quiera hablar, nos puede avisar por Presidencia o por Secretaría

Vuelvo a remarcar que esta reunión está pautada para considerar el informe del artículo 9 y declarar admisible o no las denuncias presentadas con el fin de abrir la etapa de investigación. Lo que sugiere esta Presidencia a través del informe es declarar la admisibilidad y comenzar la etapa de investigación, cuyo objetivo es determinar si se cumplieron y

configuraron las causales que están siendo denunciadas, que son mal desempeño y/o delitos cometidos en el ejercicio de la función pública de los cuatro integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Tiene la palabra el señor diputado López.

Sr. López.- Señora presidenta: quiero hacer tres consideraciones muy breves sobre la resolución. La primera tiene que ver con el artículo 3° y la delegación en su Presidencia. Recién repasaba el artículo 16 del reglamento y me pareció que tiene que quedar claro para todos que usted no está facultada a producir pruebas, a designar una subcomisión ni a nada que se le parezca. Es importante que tengamos esto presente.

Luego, en el debate que se dio con el diputado Rodríguez usted mencionó varias veces que se evaluaba la prueba en la resolución. Tengamos presente que hay pruebas que no pudimos ver los diputados y el debate ya está agotado. Pero consideren eso: que hay pruebas que no pudimos ver.

Finalmente, para adentrarme en la cuestión de fondo, ustedes decidieron -lo consultamos en la reunión anterior- votar en paquete. Eso nos queda claro. Nos parece una mala decisión por parte del Frente de Todos. Nosotros, tanto en el informe de inadmisibilidad de Juntos por el Cambio como en el informe que presentamos junto a la diputada Oliveto Lago, tenemos propuestas de resoluciones que son mucho más claras tanto en lo que hace al rechazo, con una disidencia de Oliveto Lago y mía, como a la otra propuesta que hicimos. Pero han decidido votar de otra manera, lo que nos lleva a todos los diputados que no somos del Frente de Todos a votar en contra. Me parece que se están perdiendo una oportunidad.

Para ir a la cuestión de fondo, me voy a referir las cuestiones jurídicas tanto de hecho como de derecho. Hay cuestiones de hecho que estamos debatiendo en el informe. Se trata de afirmaciones que hacen a lo largo de presentaciones de juicios políticos que ustedes nos propusieron y que no son tales. Me voy a remitir a eso, a efectos de la brevedad y porque me parece que está explicado con más claridad. También hay cuestiones de derecho. Tienen un informe hecho con rigurosidad que enviamos a la comisión a primera hora y que no sé si está a la vista del Frente de Todos, más allá de que no les interese.

Voy a referirme puntualmente a la admisibilidad que vamos a votar hoy contra toda la Corte Suprema de Justicia. Nosotros creemos que la avanzada contra la Corte y este proceso que se va a votar en paquete tienen entre sus más patéticos y peligrosos antecedentes el alzamiento que el presidente de la

Nación y un grupo de gobernadores cometieron en diciembre del año pasado después de la medida cautelar que dictó la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Se trata de un acto abiertamente destituyente porque intenta alterar el orden democrático. Vamos a explicar eso.

Hago un paréntesis. Con la diputada Oliveto Lago no vemos ninguna contradicción en relación con nuestra posición de abrir el expediente contra uno de los magistrados, ya que son causas previas que no tienen que ver con el contenido de sus sentencias. Ojalá en algún momento tampoco encuentren contradicciones en ninguno de los informes que fueron elaborados con rigurosidad, tanto respecto de la causal de DaJuDeCo como de la causal Obra Social. Ojalá algún día se pueda saber la verdad respecto de esas causales. Pero, insisto, ustedes se vuelven a perder la oportunidad de hacer por lo menos un juicio político sobre cuestiones concretas sin violar la independencia del Poder Judicial.

Volvemos a los pedidos de juicio político contra la Corte. Son una alteración del orden democrático porque socavan la independencia del Poder Judicial, que es uno de los elementos del Estado democrático. Sin poderes públicos separados e independientes no hay Estado democrático. Ustedes, al restringir la deliberación de los magistrados, restringen su independencia porque quieren que sean sometidos. Yo creo que no dimensionan el daño que le hacen a la democracia con esta actitud. La democracia está en juego en todas partes del mundo y, por tanto, en la región también. Cuando creímos que las democracias estaban consolidadas, nos dimos cuenta de que no, de que son frágiles. Si nos olvidamos de trabajar por la consolidación de la democracia vamos a estar cometiendo un error, por más de que haya elecciones periódicas ininterrumpidamente desde hace cuarenta años.

La democracia liberal, con sus elementos esenciales, es la garantía de los derechos de las minorías. Todos podemos ser minorías en esta Argentina, señores, en algún momento o en otro.

Sin Poder Judicial independiente, no habrá garantía o derecho frente al autoritarismo de cualquiera. Vamos a tratar de hablarnos en plural; ello es así, por más que ese derecho lo declare este Congreso o lo declare la Constitución.

En este sentido -me parece que esto hay que decirlo- fue una bajeza lo que hicieron ustedes en la reunión pasada: utilizar los derechos humanos, más allá del prudente silencio que guardamos. (*Aplausos.*) Fue una bajeza que no sé si vamos a volver a tolerar. Ese silencio fue estratégico. Ustedes utilizan los derechos humanos para todo desde hace veinte años.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. López.- No nos extraña que los hayan utilizado como lo hicieron la semana pasada.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. López.- En el informe riguroso de Juntos por el Cambio que presentamos más temprano encuentran las razones de derecho y de hecho, pero hay algo importante que todos debemos considerar. Cuidar la democracia es votar en contra de la admisibilidad de este pedido de juicio político, porque esto también va a generar un precedente.

Digo esto porque la mayor parte de las causas que propone el oficialismo tienen que ver con el contenido de las sentencias, con la opinión de los jueces, con la capacidad de interpretar el derecho de los magistrados. Esto se puede trasladar como precedente a otros funcionarios, más allá de que en la historia argentina, afortunadamente -aunque en realidad no sé si es afortunado- no ha sido destituido ningún ministro ni ningún presidente o vicepresidente de la Nación a través del juicio político.

Pero si nosotros generamos el precedente de destituir a los jueces por el contenido de sus sentencias, ¿por qué no se va a generar el precedente en el futuro de destituir a un presidente o a un vicepresidente por las políticas públicas que establezca?

Hay un antecedente parecido que se abrió en Brasil con la destitución de Dilma Rousseff. No es exactamente lo mismo, pero es un precedente, que sobre los presidentes brasileros va a estar pendiente sobre sus cabezas a lo largo de los mandatos. Creo que eso socava no solo la independencia de los poderes públicos, sino la calidad democrática.

Ustedes me dirán que en la Argentina se requiere una mayoría de dos tercios para enjuiciar a un presidente, a un ministro, a un juez la Corte. En este sentido, yo no sé si los próximos presidentes -no sabemos cómo va a votar la sociedad y cuál va a ser la oferta electoral en el futuro- van a tener asegurada la mayoría de dos tercios en alguna de las Cámaras.

Se puede dar que un presidente en una elección no pase del 25 por ciento de los votos y que llegue al balotaje sin mayorías en el Congreso. También puede darse que alguno de los participantes desista de participar en ese balotaje. Entonces, vamos a tener un desafío enorme si en alguna oportunidad en la Argentina se da esta situación. ¿Vamos a

habilitar un precedente que pueda enjuiciar a los gobiernos por las políticas públicas?

Yo creo que si votamos la admisibilidad, estaremos aprobando esa posibilidad, con lo cual cometemos un grave error y no vamos a poder superar tensiones democráticas en el futuro si se dan estas situaciones, que no creo que sean ni descabelladas ni pesimistas.

Hay algo que se dijo en otra reunión pero que a mí me interesa reiterar: ni Rosatti, ni Rosenkrantz, los jueces designados en 2016, asumieron por decreto su cargo como ministros de la Corte. Más allá del error de un decreto o comisión, ninguna de esas personas asumió en esas condiciones.

¿Cuántos son los senadores en la Argentina? Setenta y dos. ¿Cuánto es un tercio de setenta y dos? Veinticuatro. ¿Cuánto es dos tercios de setenta y dos? Cuarenta y ocho. ¿Por cuántos votos se aprobó el nombramiento del juez Rosenkrantz? Cincuenta y ocho votos de los senadores. ¿Con cuántos votos se aprobó el pliego para el juez Rosatti? Sesenta votos de los senadores. Es decir que ampliamente se superaron los dos tercios, y así asumieron sus cargos. Antes no juraron esos cargos. Me parece que hay que dejar esto en claro cada vez, porque se dicen o se dijeron algunas cosas que son básicamente falsas.

¿Cómo se dio la composición de esos votos? Pueden leer las actas. La diputada Ocaña lo comentó en la reunión pasada. El bloque de Cambiemos tenía solo 15 senadores de 72. Hagan la cuenta.

Recuerdo algunos casos. Hubo algunos magistrados que tuvieron entre ocho y diez votos, no los votaron. Creo que estuvieron los senadores Fernández Sagasti, Carlos Menem o "Pino" Solanas. Pero no fue así en todos los casos. Sí fueron votados por el senador Mayans, actual presidente del Frente de Todos. También fueron votados por el actual gobernador Gerardo Zamora, quien era senador en ese entonces. Es decir, solo les pido que tengamos esto presente.

Volviendo a lo que más nos preocupa, que es el desacuerdo con el contenido de una sentencia, pido que ese desacuerdo no constituya causal de juicio político.

Hay algo de historia que me parece que debemos notar. Ustedes van a decir que quisieron asimilar este proceso a los que ocurrieron 2002 y 2005, y a nuestro modo de ver -creo que el de muchos- este proceso se parece solamente al que hizo Perón en 1947. Entonces, si vamos a ir comparando, hagámoslo con las cosas que corresponden.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Cleri.- Mencionás "Perón" y me dan ganas de gritar.

Sr. López.- Me gustaría citar a Alfredo Palacios y el libro que analizó ese proceso de juicio político.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. López.- No sé cuál es el problema. Me parece que todos tenemos derecho a poder fundar nuestras posiciones.

En 1947 Alfredo Palacios calificó el proceso en los siguientes términos: "Eliminar a los jueces por razones de pasión política sería absurdo e inmoral. Si eso sucediera, llegaríamos a la conclusión de que la buena conducta de la que habla el precepto constitucional es solamente obsecuencia." Que quede claro: la buena conducta es el único requisito que tienen los magistrados para mantenerse en su cargo.

"Buena conducta...", dice Palacios, "...tratándose de un funcionario es, además del conjunto de circunstancias de carácter moral, la atención en el desempeño de su cargo, el cumplimiento de los deberes y el mantenimiento de una activa conciencia ciudadana."

"Y yo pregunto...", dice Palacios, "¿quién es capaz de aceptar el cargo de ministro de la Corte Suprema, si los acusados fuesen arrojados al tribunal por odios políticos? Y si alguno aceptara, ¿qué autoridad tendría para interpretar la Constitución?"

La Constitución, señores, en nuestro sistema jurídico, en el norteamericano y en todos los que de él se fueron desarrollando, la interpretan los jueces, más allá de que nosotros tengamos que dictar actos constitucionales. Y la facultad de declarar la inconstitucionalidad de nuestros actos o los del Poder Ejecutivo, es pacífica. Nadie discutió nunca que la tenga el Poder Judicial en nuestro país.

Hoy asistimos a una maniobra bastante similar a la que orquestó Perón en su momento cuando se removieron los jueces de la Corte. ¿Se removieron todos? No, uno de ellos no fue removido. ¿Saben cuál? El que designó Perón, por supuesto.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. López.- En este caso, las vueltas de la historia nos dan algún parecido. El único que designó Lorenzetti, a mi modo de ver -y me hago cargo solamente yo de lo que digo-, es el que le da la letra en varios de los pedidos de juicio político que ustedes presentan. Tal vez me equivoco, tal vez no.

Sr. López Murphy.- Había sido designado por un gobierno no constitucional...

Sr. López.- De Perón, el que quedó.

Algo que tampoco debemos dejar de tener presente es que en septiembre del año pasado el Senado sancionó un proyecto de ley impulsado por el Frente de Todos que eleva el número de miembros de integrantes de la Corte Suprema. Permítanme decir que la maniobra es tan menemista como remanida y peligrosa.

En lo que respecta a los doce pedidos de juicio político que no pasan el test de admisibilidad, es una maniobra orquestada de manera muy torpe, rudimentaria y burda. Perdonen los calificativos, pero creo que hay que decirlos con respeto.

Pretenden juzgar a todos los miembros de la Corte, a como dé lugar, sobre la base de acusaciones falsas, porque lo que les molesta es el contenido de las sentencias.

También creo que debemos decir esto con claridad: lo que incomoda es que los jueces no cumplan con sus deseos, ya sean de impunidad o de sumisión. Y para lograr ese objetivo, estamos en este proceso de esmerilamiento, de calificar a la Corte y, sobre todo, de considerar a todo el Poder Judicial como enemigo. Esta es la parte del relato que necesitan para sobrevivir.

Pretenden desprestigiarlos y están dando idea de que los jueces desconocen el derecho, favorecen la impunidad de los responsables del terrorismo de Estado, dictan sentencias por capricho. Lo hacen diciendo también diciendo que fueron nombrados por DNU o cualquier otra barbaridad que se les ocurra para esmerilar la calidad y el prestigio de un Poder Judicial. Aclaro que este no goza en su totalidad de prestigio, pero creo que tiene una Corte lo suficientemente independiente de todos. Gracias a Dios, nadie se puede hacer cargo acá de esta Corte.

Creo que en el informe de admisibilidad que propusimos desde Juntos por el Cambio quedó demostrado que los pedidos de juicio político, o al menos doce de ellos, son todas denuncias que revelan un mero desacuerdo con el contenido de ciertas sentencias e ignoran notoriamente el contenido de las decisiones criticadas y el derecho vigente.

No son suficientes para motivar el pedido de juicio político y creo que sobre eso no hay nada más que decir.

Para terminar, diría que ustedes desprecian la ley porque esta los incomoda, ya que frena sus impulsos autoritarios, los obliga a rendir cuentas sobre los actos de gobierno y, sobre todo, les recuerda que deben gobernar en un sistema republicano y democrático, que ojalá podamos mantener y, en todo caso, mejorar.

Sr. Leito.- Nunca golpear las puertas del cuartel...

Sr. López.- No, claramente. Estaban en los cuarteles antes que se golpeen las puertas, señor diputado.

Ustedes construyen para la sociedad un futuro incierto, porque al no poder controlar los resultados de las investigaciones judiciales de corrupción, están preocupados. Es por eso que se adelantan a cuando los recursos y los casos sean rechazados inexorablemente y que muchas veces sean condenados, y ustedes ya tienen preparado el relato que quieren darle a la sociedad.

Por eso piden que los juzgue la historia, para no rendir cuentas. Esa frase de la líder de su espacio político es suficientemente clara respecto de cómo piensan ustedes. Solamente quieren ser juzgados por la historia y no tengo dudas de que la historia los juzgará. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, diputado López.

Hará uso de la palabra el diputado Negri y, luego, el diputado Tonelli.

Tiene la palabra el señor diputado Negri.

Sr. Negri.- Señora presidenta: en primer lugar, quiero ratificar la resolución de Juntos por el Cambio sobre la inadmisibilidad de la apertura del juicio político.

Indispensablemente, necesito hacer un repaso del contexto por el cual llegamos a este escenario. Después de mucho tiempo, y por primera vez en estos últimos tres años, se abre en forma automática, rápida y veloz la Comisión de Juicio Político.

Señora presidenta: quiero recordarle que en la comisión que usted preside hay más de treinta pedidos de juicio político, de los cuales, catorce o quince refieren a las conductas del presidente y la vicepresidenta de la Nación.

Como acá se ha hecho tanta alabanza y recién han ratificado este modelo histórico, que en adelante será recordado por cómo funciona esta comisión, nosotros pensábamos que serían incorporados para su discusión todos los pedidos que se hicieron con anterioridad. Esto no fue así. Esperemos que al momento en que algunos solicitemos su incorporación para tratamiento, el modelo a seguir sea exactamente el mismo.

Esperemos que no ocurra lo que sucedió en julio de 2014, cuando con motivo del pedido de juicio político al vicepresidente Boudou, en nueve minutos exactamente, la presidenta de la comisión vino con un dictamen y un rechazo *in limine*, es decir, ni siquiera abrió el debate para llamar a

ratificar a quienes habían efectuado las presentaciones. Quiero decirle, presidenta, que el final de la historia fue que el vicepresidente Boudou fue condenado. Entonces, espero que, en el próximo capítulo, cuando algunos pidamos que se abra, siga el mismo procedimiento que el efectuado hoy y que no haya ninguna imposibilidad para la apertura y para poder investigar y llamar a todos los testigos que se crean fundamentales.

Estimados colegas, el Frente de Todos lleva dieciséis años de gobierno: desde Néstor Kirchner, pasando por la expresidenta y ahora vicepresidenta, Cristina Fernández, más estos últimos cuatro años que se completarán en unos meses. En esta última fórmula, Cristina Kirchner participó siendo su constructora y líder.

Han sido dieciséis años de confrontación permanente, de idas y venidas con el Poder Judicial, con las leyes que regulan el funcionamiento de la Justicia e, inclusive -como veremos-, también con el máximo organismo de la misma.

Solo quiero hacer un breve repaso. Creo de buena fe que ustedes siempre han partido de la concepción de que la voluntad popular tiene un plus superior para el que gana la elección y que va a gobernar por encima de los otros poderes. Es la idea de una democracia no representativa, de una democracia directa.

Recuerdo que, en su primer mensaje, el presidente Néstor Kirchner lo explicitó con mucha claridad. Dijo que entre él y la sociedad nadie se iba a interponer. Es decir, ni el Parlamento ni ningún otro tipo de poder.

Continuando con este breve recorrido en esta historia de permanente confrontación, recuerdo las sabias palabras de la entonces senadora y hoy vicepresidenta cuando se aprobó la ley del Consejo de la Magistratura, la 24.937. Ella fue la adalid de rescatar el enorme consenso que se logró para votar esa ley.

Luego, comenzó a pasar el tiempo y a transcurrir la acción de gobierno. Como es lógico, comenzó a haber insatisfacciones respecto de resoluciones judiciales que involucraban al poder.

Ustedes han tenido el privilegio, por la voluntad popular, de tener mayoría absoluta en el Senado por cuarenta años. Esto les permitió designar 756 jueces en el sistema judicial argentino.

Pero llegado el 2006, quien había rescatado el valor del consenso en la ley del Consejo de la Magistratura, consideró que el número originario de veinte miembros se había convertido en un elefante y había que dar una fuerte señal bajándolo. En consecuencia, sancionando la ley 26.080 para

modificar parcialmente la ley 24.937 -que está repuesta-, luego modificada por la ley 24.939, bajó su número a trece.

Como si fuera poco, la batalla se fue elevando, ya que siempre les molestó el control de un poder sobre otro. Frente al Parlamento, gobierno con emergencia y transferencia de facultades. Y con el Poder Judicial, que no se inmiscuya mucho en las cuestiones del poder.

Fue así -fíjense ustedes- que comenzaron a hacer uso y abuso del instituto de la subrogancia. Es decir, convirtieron en permanente la designación por excepción temporaria de un juez por otro cuando éste falta en su cargo. Reitero: uso y abuso. Quiero repasar y recordar que había jueces que por subrogancia iban de la Capital Federal a Santiago del Estero. Viajaban y se quedaban allí.

Esto sucedió hasta que la Corte Suprema, en orden a los planteos que se hicieron en distintas instancias y debido a su responsabilidad en el control constitucional, debió intervenir y ordenar, porque baipaseaban al Consejo de la Magistratura; baipaseaban a la propia mayoría del Senado. Y no cumplían con los requisitos mínimos. ¿Cuáles eran? Que la designación de cualquier juez tuviera el acuerdo previo del Senado. Así fue como votamos la ley de subrogancia, la cual puso un límite y un principio de igualdad, corrigiendo la inequidad en las designaciones.

Luego, en 2013, nos encontramos con ese famoso título rimbombante -el gobierno estaba otra vez en conflicto con la Justicia- y vino la "democratización de la Justicia". Fue cuando propusieron que los jueces consejeros fueran a los votos de los partidos políticos. Recordemos lo que fue aquel debate tan grande. Y avanzaron, sin ningún miramiento, en nombre de "la democracia". En realidad, avanzaban en nombre de los conflictos que pensaba tener el poder en la Justicia.

Y obviamente, no porque lo haya hecho de oficio, debió intervenir nuevamente la Corte Suprema con sus responsabilidades sobre las otras instancias y declaró, dentro de sus facultades, la inconstitucionalidad y ordenó de alguna manera cómo debía ser el procedimiento.

Quiero concluir la primera parte de esta etapa con lo que creo que fue la bofetada moral al sistema judicial y al derecho, hecho de la manera más grosera, que fue la búsqueda de la destitución del juez Fayt, la mayor expresión ética de la interpretación del derecho y de la ley por la edad. Prácticamente, lo desnudaron. Traían al chofer, le preguntaban si dormía y si la birome se la habían puesto en la mano para que firme. De una naturaleza nunca vista. Solamente la obsesión y la desesperación los llevaba en ese camino.

Hoy se han incorporado un montón de hechos en distintas causas, como presentaciones de particulares, pero quiero decir algo porque anteriormente escuché al diputado Valdés haciendo una referencia y la recuerdo porque el presidente hace unas horas ha vuelto a insistir en lo mismo. Según el presidente, él y los gobernadores hicieron la denuncia de juicio político; en realidad, fueron catorce colegas del Frente de Todos que tomaron lo que hicieron en una conferencia de prensa y lo trasladaron a esta comisión en un pedido de juicio político. Pero ningún taita de los gobernadores firmó ningún pedido de juicio político, ni siquiera el presidente. A una denuncia se le pone la firma, no se busca ventrílocuo para que después la expliquen o presenten. Esto es un dato insoslayable porque prácticamente se planteó un conflicto de poderes.

Señora presidenta: de acuerdo al artículo 53, como bien se mencionó muchas veces, en ninguno de los supuestos que se han traído acá configura mal desempeño. Creo que son arbitrarias las actuaciones. Estamos en presencia -y eso sí va a ser recordado y por eso en el minucioso informe que presentamos quedará guardado hecho por hecho- de una malversación del instituto constitucional de juicio político, que es lo que estamos haciendo y llevando adelante. Sin entrar en conversación si nos corresponde trabajar o no, está claro que es así, pero por supuesto es una distancia grande con respecto a los problemas reales del país.

Este proceso de aceleración -además de 16 años de permanente confrontación o conflicto entre el Poder Judicial y el Ejecutivo- obviamente va concluyendo en este juicio político como frutilla del postre cuando se conocieron las sentencias condenatorias -que por supuesto no son definitivas- sobre la vicepresidenta y sobre causas pendientes que están aún en el Poder Judicial.

Nunca he visto que se desuelle con tanto barbarismo, sin ningún pudor, más allá de las diferencias que se tengan. Hay juicios pedidos para todos los miembros de la Corte, pero el ensañamiento con Rosatti y Rosenkrantz supera los límites inclusive de la formalidad de admisión en algunos casos. Ni siquiera tienen que ver con el mal desempeño con relación a la función que están desarrollando sino con hechos que habrían tenido lugar hace 12 o 20 años o cuando jugaban a la pelota. Lo saben ustedes, pero igual lo armaron y trajeron.

Es más, quiero recordarles -como lo hizo el diputado preopinante- que no hubo impugnación a los dos miembros de la Corte cuando fueron designados en el Senado de la Nación con el 80 por ciento de los votos. No tuvieron impugnación por su desempeño ni siquiera por una de las causas que ustedes ahora

han traído e incorporado sobre la base del dolor y no guarda relación de admisibilidad ni siquiera por el mal desempeño de la función. La idea era rozarlos y limarlos éticamente. Ya veremos por qué no se sostiene un minuto este pedido de juicio político sobre un hecho ocurrido en el año 1998 y que lo incorporan ahora -hace 15 días- al momento de comenzar a armar esta política de espectáculo de la que estamos respondiendo hoy.

Sin embargo, quiero decirles que en el caso del ministro Rosatti -claro, no hay peor astilla que la del propio palo- deben estar enojados porque lo acusan prácticamente de que torturaba gente. Es el mismo que el presidente Néstor Kirchner nombró procurador del Tesoro y ministro de Justicia y Derechos Humanos. Es el mismo que junto con el presidente Néstor Kirchner hizo los planteos internacionales sobre el tema de violación de derechos humanos. Es el mismo que en el momento de la audiencia pública, hechos como el de Santa Fe que invocaron acá no fueron ni siquiera impugnados ni presentados, y la designación del mismo fue posterior a eso.

Es más, el origen de la designación que hizo el presidente Néstor Kirchner obedecía a que el procurador del Tesoro al cual desplazaba, lo desplazaba por estar vinculado con causas que lo sospechaban de violación de derechos humanos. Fíjense la atrocidad, el empecinamiento que hay por encontrar mal desempeño. La idea es rozarte, gastarte y quitarte legitimidad.

Está claro, y lo ratifico: los jueces de la Corte Suprema no han incurrido en delito o mal desempeño en el ejercicio de su función. Las causales invocadas son artificiales, dogmáticas y carecen de sustento real. No me voy a entretener en qué es "mal desempeño", todos lo han repasado, pero como bien dice Bielsa: "Es la falta de idoneidad profesional, técnica, moral, ineptitud o insolvencia moral que determina un daño a la función, a la gestión o a los intereses generales."

Voy a adelantar algo para que empecemos a formular los cargos. Estoy sorprendido, en alguna medida. Fíjense ustedes la endeblez de la argumentación que se pretende hacerles creer. Como dijo el diputado López, tiene que ver con el contenido de la sentencia.

No existe antecedente. La Corte Suprema no puede ser juzgada por el contenido de sus sentencias ni su función jurisdiccional, como se intenta en la mayoría de las acusaciones. Si fuera válido someter a juicio político a un juez por el contenido de sus sentencias, quiere decir que se traslada la responsabilidad y lo tendrían en un candelero cuando no les guste el voto y la Cámara de Diputados repasaría

su conducta permanentemente. Es sagrado respetar. Por eso es pacífica la doctrina.

Estimados colegas, cabe recordarles a ustedes que, si hay algo pacífico en esta Comisión de Juicio Político en los años que tiene, es que se ha sentado este criterio de que no se puede juzgar por el contenido de las sentencias, aunque no me gusten. Tanto es así que pueden ver la preservación de este principio en órdenes del día que constan de esta comisión de los años 1998 o 1999.

Además, el vigente artículo 14 de la ley 24.937 del Consejo de la Magistratura ratifica que queda asegurada la garantía de independencia en materia de contenido de las sentencias.

Y para los que respetamos también lo supranacional, les recuerdo que hace un año o dos, específicamente en el 2021, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el fallo de "Ríos Avalos versus la República de Paraguay", que fue firmado por unanimidad -cuando digo unanimidad, habían propuesto como testigo al doctor Zaffaroni-, manifestó que "la garantía de independencia de la judicatura impone que en la instauración de los juicios políticos contra funcionarios o funcionarios judiciales le está vedado al órgano que lo impulse en deliberación o en resolución revisar los fundamentos o el contenido de las decisiones emitidas por esa autoridad".

Entrando en los casos y por supuesto también sobrevolando, ¿cómo se ha machacado en este tiempo el asalto al Consejo de la Magistratura? ¿En qué consiste este asalto? Lo he escuchado al presidente, que siempre da clases de Derecho a los alumnos. ¡Él debe ir al primer año a rendir Introducción al Derecho! Porque invocan el asalto sobre la base de tres hechos que exponen en distinta graduación. Uno, que dice que se ha repuesto una ley que está derogada; otro, que el juez de la Corte Rosatti ha votado una ley donde él será presidente, y otro que entra a analizar lo vinculado al poder parlamentario -el que llaman el caso Juez, aún no resuelto, sin sentencia definitiva- en el Senado y lo que nos corresponde a nosotros, en Diputados, que es para tenerlo en el *top five* en el recuerdo, en el presente y en el futuro.

Estimados colegas, en eso fundaron la denuncia del Colegio de Abogados. Es ampulosa. El "tomar por asalto" no es más que una sentencia -como tantas, durante años- en la que la Corte declara la inconstitucionalidad de una ley, en el ejercicio de la potestad de actuar como garante de la supremacía constitucional, función que le otorgó nuestra Constitución Nacional y que viene asentada desde los orígenes de la organización constitucional con la ley 48.

Cientos de fallos. El diputado Tonelli y otros deben tener más memoria que yo. Desde el fallo Rizzo y otros más. Es pacífica la doctrina.

Se está cuestionando al guardián último de la constitucionalidad de la norma. Esta pasó previamente por distintas instancias judiciales hasta llegar al Supremo Tribunal, que es la última instancia de garantía de constitucionalidad.

Y además se les atribuye -como machacó el presidente hace dos días- que restablecieron una ley derogada. Estimados colegas, creo que debe ser una confusión, no quiero pensar que sea ex profeso. No es correcto sostener que es una ley derogada. La 24.937 siempre estuvo vigente. Si tuvo reformas parciales, vinculadas a lo que la ley originaria, votada por unanimidad, establecía, de acuerdo al artículo 114 de la Constitución, cómo se conforma el Consejo de la Magistratura, en el equilibrio de la representación de los distintos estratos. Eso ha sido materia de disputa.

Entonces, la ley sigue siendo la misma. Fue reformada por la ley 26.080. Cuando esta reforma fue declarada inconstitucional, el resultado jurídico es que el texto legal queda en la formulación originaria. Es decir, queda la redacción anterior, no queda un vacío. La Corte no suplantó al Poder Legislativo, sino que implementó y declaró la inconstitucionalidad de la reforma realizada, en su criterio, por violar en su fundamento el artículo 114 de la Constitución; esa ley que fue aprobada por unanimidad. No se trata del reemplazo de una ley por una doctrina. Nada que ver.

Es más, se le ha dicho que invade al Poder Legislativo porque además son unos atrevidos y nos dan 120 días para hacer una ley, y no es así. Tienen todo el tiempo. ¿O no lo han puesto en el temario de las sesiones extraordinarias? Es más, pueden dictar una ley que derogue la 24.937. Junten el número, nadie lo impide, tampoco la Corte. Lo que lo impide es el ejercicio de la democracia, por lo que se votó y cómo se conforma la mayoría en un respeto plural en el Congreso. Le andan tirando al otro poder lo que son incapaces de resolver ustedes porque la gente no los acompañó. Lo que sucede es que han estado acostumbrados a gobernar con mayoría absoluta durante muchos años y a hacer lo que quieren.

Señora presidente: el oficialismo trajo el caso Juez, que es para escribir una novela o una comedia, pues no hay antecedentes. No sé hasta dónde llegará. Lo que ocurrió fue que el oficialismo en el Senado pretendió usurpar una banca, llevársela en el bolsillo, porque el artículo 114...

Sr. Cleri.- ¿Pidió permiso para leer?

Sr. Negri.- No voy a conceder interrupciones.

El artículo 114 establece el equilibrio de los estamentos. Lo que hicieron fue muy sencillo. Dividieron el bloque en dos. Al otro día se sacaron una foto. Había que elegir cuatro en representación del Senado. Al dividirlo en dos, se robaron uno, y lograron quedarse con tres. Matemática pura, tomada de pelo pura o alzamiento contra la ley. ¿Qué explicación quieren buscarle a eso? Es insostenible. Sin embargo, y sin pudor alguno, cuando se volvió a designar, reiteraron este mecanismo, pese a haber una sentencia de la Corte sobre el artículo 114 de la Constitución Nacional que establece cómo es el Consejo de la Magistratura.

Creo que hubo infames motivaciones políticas y una pretensión de condicionar a la Corte. En el momento, se le acusó de buscar una mayoría, pero no hay mayoría absoluta en el Consejo de la Magistratura. Nadie la tiene; lo pueden decir los consejeros, inclusive con la conformación actual.

Miren, eso no es un avance sobre el Senado; es impedir un fraude a la ley. No es un avance sobre el Senado; es impedir un ardid o un engaño. No es un avance sobre el Senado, es impedir un acto de piratería política. No puede convertirse eso en una causal de mal desempeño: decir que fueron descubiertos mientras jugaban a las escondidas y se querían llevar lo que no les correspondía. Pero no está afirmado en el derecho, sino en una conducta y una decisión política.

Las denuncias también tienen que ver con la acordada que dispone tomar juramento a los diputados. Fíjense, el presidente Massa cumplió con lo que establecía la ley y les pidió a los bloques que sugirieran los nombres. Continuando con esa decisión jurídica, la presidenta de la Cámara, Cecilia Moreau, no solo cumplió, sino que además lo envió al Consejo de la Magistratura, y el vicepresidente -no el presidente- lo elevó a la Corte para que tome juramento, como un paso final, pero no por el reconocimiento que se había hecho de la interpretación. El juez Cormick, que estaba resolviendo sobre cuestiones abstractas que habían vencido, hizo que la presidenta de la Cámara cambiara la decisión unilateralmente, cuando no es la que propone. Y, obviamente, lo único que hizo la Corte Suprema fue tomar juramento. Es lo que correspondía, y es lo que hizo la presidencia.

¿Qué mal desempeño es ese? ¿De dónde inventan eso? Por favor, tiene una fragilidad absoluta. Un ataque de furia, eso es lo que pasó. Esta medida cautelar se dispuso luego de instar a las partes durante mucho tiempo.

Y acá, sí, perdónenme, me tomaré el tiempo que sea necesario, como bien permitió la presidenta cuando dijo que

"pueden hablar todos", y quiero hablar sobre lo que creo que es el federalismo invertido. Parecía la rebelión de los mansos encabezada por el gobernador Capitanich. Se venían del interior contra el poder central y la Justicia que los estaba pisando, en nombre de la causa federal. ¿Qué es lo que había hecho la Corte cuando dictó la resolución en el amparo presentado por la Ciudad? Lo que pretendían los once gobernadores -muchos se bajaron y no firmaron el pedido de juicio político porque saben- y el presidente era derrumbar el artículo 75, inciso 2, de la Constitución, que establece los fundamentos de la coparticipación entre las provincias y el gobierno federal.

El régimen de coparticipación de impuestos es un convenio entre el Estado federal y las provincias, y de ninguna manera puede ser la imposición de uno sobre el otro. Es más, debe preservar la intangibilidad de los fondos de cada uno de ellos.

El ataque de furia fue contra una medida cautelar dictada en el medio, después de dos años de llamar a dialogar y que las partes no se pusieran de acuerdo.

¿Qué dicen los denunciantes que no firmaron la denuncia, que después los colegas tomaron como propia? Quiero recordar dos hechos para demostrar la falsedad del criterio endeble que utilizan. Los denunciantes que no firmaron la denuncia que se enarbola instaron y obtuvieron, hace menos de dos años, una medida cautelar -similar a la que dictó ahora la Corte Suprema- contra dos decretos del presidente Macri. La primera fue una demanda que presentó el gobierno de Entre Ríos contra el gobierno federal por un decreto que, a mi criterio, era discutible porque se refería a la baja del IVA sobre los productos de la canasta familiar, cosa que ustedes deberían haber aplaudido. Y la segunda se refería al impuesto a las ganancias sobre la cuarta categoría, que es la más castigada.

¿Qué invocaron? Que por decreto les estaban sacando plata de lo que debería ser coparticipable. Lo cierto es que en siete días la Corte sacó una medida cautelar que ordenó al gobierno del presidente Macri a restituir los fondos que compensaran lo que recibían. ¿En ese momento nadie pidió el juicio político! ¿Se acató el fallo y se cumplió!

Y ni hablar de lo que pasó después de 1993, luego de que durante el menemismo se privatizara el sistema previsional y las provincias cedieran el 15 por ciento de coparticipación para compensar y sostener el sistema de reparto que quedaba. En 2008 el gobierno de Cristina Fernández vuelve a reponer el sistema de reparto, y todos los fondos que estaban en las AFJP vuelven al sistema de reparto. Obviamente, solo tres gobernadores dijeron: "Si volvemos al sistema de reparto, devuélvanme el 15 por ciento". Me refiero a los gobernadores

de Santa Fe, de Córdoba y de San Luis, que fueron los únicos que presentaron una demanda. Todos los otros capitanes del interior, "defensores" del federalismo, ni cacarearon.

Es más; el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, de 2008 a 2015 se quedó con el 15 por ciento. Las tres provincias que mencioné interpusieron una demanda e iniciaron un juicio. Con eso se recibió al gobierno del presidente Macri por parte de la Corte Suprema: antes de que Macri pusiera el traste en el sillón de Rivadavia, le pidieron que devuelva el 15 por ciento. Pero no lo hizo solo para esas tres provincias, sino que convocó a todas, incluso a aquellas cuyos gobernadores no se animaron a demandar y a levantar la voz en nombre del federalismo.

Pregunto: ¿cuál es el mal desempeño? Los mismos criterios que imputan hoy son los que usaron para beneficiarse hasta el 2021. ¿Por eso no firmaron el juicio político! ¿Porque saben que es un acto de enorme cobardía y de poca sinceridad! Es un planteo que no se sostiene, ni siquiera políticamente.

Señora presidenta: para ir cerrando, quiero decir lo siguiente. Hay infinitos casos interpuestos por particulares, pero solo me voy a referir a tres. En los casos Muiña, Batalla y Schiffrin no hay mal desempeño por el voto de la sentencia, nos guste o no. Es más; en la imputación que en ese momento se le hizo a Rosenkrantz se decía: "Fue descartada por un juez el 26 de octubre de 2017..." O sea que esto ocurrió en 2017 y esperaron hasta ahora para ir por él. Es decir que descubrieron el mal desempeño después de seis años. ¿Y qué dijo el juez Rafecas, el candidato a procurador del presidente de la Nación? Paso a leer: "Dicho magistrado afirmó, entre otras consideraciones, que los argumentos invocados para no apartarse de la regla general ya afirmada en Arce, en 2008, ahora que la Corte se ocupó de su caso de lesa humanidad, resultan de carácter garantista y, por lo tanto, insusceptibles de ser alcanzados por imputación alguna."

Puede haber consideraciones políticas e interpretaciones diversas, pero, ¿qué tiene que ver el contenido del voto de la sentencia para considerar que es un mal desempeño?

Recordemos lo que pasó con la jueza Highton de Nolasco y la implementación del caso Schiffrin por el tema de la jubilación. Hay jueces que presentaban nota y se quedaban hasta los 80 años; algunos quieren quedarse hasta los 90 años, dando vueltas; y además los patrocinan, para ver si les dan el acuerdo.

La acusación ignora llamativamente que la misma denuncia que promovió la ONG fue desestimada también por un juez de la Nación.

Al caso Ledesma lo han incorporado para el mal desempeño, porque dicen que tuvo el expediente en su vocalía durante cinco meses. Pero, ¡el expediente estuvo en la Corte cincuenta y tres meses! ¡Cincuenta y tres meses! ¡Separen la paja del trigo! Amontonan lo que está en la banquina, lo que cualquiera escribe. Esto quita seriedad a los planteos. No quiero detenerme mucho más en eso, pero...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Señor diputado...

Sr. Negri.- Me voy a tomar unos minutos más, señora presidenta. Yo no hablé antes. Además, ustedes han incorporado catorce expedientes, con sesenta hechos. Así que supongo que podemos hablar.

En la causa Amelong, que es de un particular, se denuncia que un juez firmando solo -el doctor Rosenkrantz- estuvo protegiendo a un violador de derechos humanos. Pregunto: ¿no han leído bien? Fíjense que dice "en la feria por la crisis sanitaria de 2020". Como dicen ellos, también invocan la crisis sanitaria respecto del pedido de prisión domiciliaria que había hecho este individuo. Aparece un solo juez porque era la feria, no porque los otros estaban escondidos. No se trata de una decisión unilateral, o de una cuestión de empatía, como dice alguien. Lo que hizo fue ordenar la remisión urgente al juez de la causa para que tome la decisión que tiene que tomar. ¿Cuál es el mal desempeño de esto? ¿Que no me gusta? Bueno, a mí tampoco me gusta el personaje. Pero, ¿qué tiene que ver? Una cosa es el derecho y la ley, y otra cosa es el gusto personal que uno puede tener.

Señora presidenta: antes de terminar quiero mencionar dos perlas muy chiquitas. Una de ellas se refiere a la Comisión Interpoderes. Esto ya se lo hice saber a algunos colegas de ustedes y pensé que ni siquiera lo iban a incorporar. Además de haber sido creada en 2014 y haber funcionado durante mucho tiempo bajo la presidencia del doctor Rosenkrantz, acusan a Rosatti por no haberla convocado en el último tiempo. Pero quiero leerles algo que tengo acá y que también está en la página oficial del gobierno. Dice así: "7 de octubre de 2020. Doctor Carlos Rosenkrantz: queremos declinar su invitación a la reunión de coordinación y agilización de las causas de delito de lesa humanidad. A criterio de los representantes del Poder Ejecutivo convocados, no están dadas las condiciones para que este imprescindible espacio de articulación entre todas las agencias del Estado involucradas en el avance de los juicios por los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura en nuestro país pueda funcionar de modo adecuado." Un juicio de valor. Decidieron no participar. ¿Por qué los van a acusar de mal desempeño? Después siguió

funcionando en algunas reuniones. ¿Eso es mal desempeño? Estamos buscando la paja y la viga en el ojo ajeno.

Y la frutilla del postre es que quieran pedir el juicio político para el periodista Capiello pero, como ningún artículo de la Constitución lo permite, entonces le pegan a Rosenkrantz porque hizo un discurso en la Asociación de Magistrados. Además, leyeron el título del diario que puso el periodista, pero ni siquiera leyeron el discurso. Quiero advertirles que compren el último libro del presidente de la Corte de los Estados Unidos, que prácticamente enjuicia a los tres poderes, sobre la pérdida de la calidad de la democracia en ese país del Norte. Sin embargo, a nadie se le ocurre pedirle el juicio político por mal desempeño.

Esto es absolutamente rebuscado. Entonces: "Prepárese Capiello para cambiar el título, o conviértase en juez para que lo traigan al juicio político". Eso es limar, es raspar.

Y termino con este comentario, señora presidenta. Ya hice una referencia anterior, al igual que lo hizo mi colega diputado López. Esto lo digo con dolor. Yo no sufrí tanto como Patricia Isasa, por todo lo que contó cuando vino acá. Su caso debe haber sido terrible en la época de la dictadura. Yo también estuve preso y fue terrible. Todos recordábamos poco de Rosatti, pero mucho del torturador.

Persistió, hizo denuncias, buscó, se fue a España. Hay que felicitar a quien consiguió convencerla de que venga ahora acá a pedir el juicio político de aquellos a los que fue a reclamar en el 98, en esta oportunidad quince días antes, o cuando se le dio el voto favorable al presidente de la Corte. ¿Qué dijo ella? "El doctor Rosatti me dijo que iba a encargarse del tema, pero con el tiempo comprobé que no hizo nada, ni siquiera abrió un sumario administrativo." Lo roza éticamente; es fuerte, estamos hablando de derechos humanos.

En primer lugar, hay una inadmisibilidad formal, porque el mal desempeño es por el cargo que se ocupa, no por lo que hiciste en el barrio cuando eras joven y te acordás a los veinte años. Pero, además, lo peor, el oprobio es no tener pudor de empujar el dolor para algo que se puede verificar. En este sentido, presidenta, también debe pedir -así como tenemos copia de esto, y ahora que va a abrir la admisibilidad de la prueba- el original del expediente a la Municipalidad de Santa Fe. Se va a encontrar -Patricia Isasa fue a ver a quien es hoy presidente de la Corte en enero del 98- con que el doctor Rosatti fue intendente desde el 95 al 99. En la primera quincena de enero del 98, Rosatti abrió el sumario administrativo, como corresponde a la administración. Eso no importaba un juicio de valor de un delincuente que había sido designado en el año 87;

tenía razón ella, se coló en la administración, asómense para ver quién era el que lo llevó. Sería bueno rasgar para atrás para ver quién lo metió después del delito de lesa humanidad.

Pero, además, el 13 de abril del 99 se dispuso, a través del intendente municipal, el procedimiento de revisión de la designación y del acto administrativo. Eso concluye cuando Rosatti ya no era intendente y lo echan en 2001.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Negri.- No lo podían echar porque había un sumario administrativo. El sumario lo abrieron en quince días.

Pero no importa, presidenta, no voy a polemizar porque es un golpe tan bajo al que se ha acudido, que realmente no me quiero detener en eso. Esto no es un homenaje al dolor, es un uso del dolor. (Aplausos.)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Concluya, por favor, señor diputado.

Sr. Negri.- Sí, ya voy a concluir; cuatro o cinco minutos más.

Lo que quiero decir, con toda responsabilidad y respeto, es que está finalizando el mandato y después de esos dieciséis años de confrontación permanente con la Justicia, ahora sí decidieron declarar la guerra a la Constitución. Esa es la verdad de la milanesa. No puedo soslayar el camino cargado de contradicciones en esa pelea. Sin pudor impulsaron reformas judiciales por las que llegaron a crear mil cargos, muchachos. Recuerden; parecía que era un martillo, remataban a ver quién pedía más.

En 2006, como recordé hoy, la vicepresidenta fue la espada más importante para la reducción de los miembros de la Corte. Tengo presente cuando dijo: "Esto es un paso fundamental; reducir de nueve a cinco miembros". Y dijo: "Esto cierra un ciclo para este gobierno y para todos los que vengan". Y no puedo dejar de recordarles la catarata de senadores que detrás de ella dijeron que por fin se reivindicaba un número de la Corte que era parte del patrimonio histórico de la Argentina.

En 2005, un año antes, mediante un anteproyecto presentado por la oposición, se quiso llevar el número nuevamente a siete. Y el hoy presidente -por supuesto que él se contradice bastante-, ¿saben qué dijo en ese momento? Que eso era perverso por parte de la oposición. Después, en 2016, con toda naturalidad sostuvo que estaba mal pedir más miembros, que eso se iba a juzgar como si se quisiera tener jueces adictos. Claro, estaba afuera. Como si fuese poco, en 2019, en

muchos canales de televisión les recordó a los argentinos: "Nada hay que hacer con la Corte, dejen de embromar, hay que dejarla funcionar". Un ratito.

A diecisiete años de estas situaciones, de aquellos controvertidos debates, me llamó la atención que la vicepresidenta haya acompañado en absoluto silencio todos los proyectos, inclusive el que proponía quince miembros y terminó con media sanción. Tampoco se mencionó otra iniciativa que, en nombre del federalismo -menos mal que no prosperó-, proponía una Corte de veinticuatro miembros: uno para cada gobernador y uno para el Ejecutivo. Esto que se quería crear era el festival, no del federalismo, sino el festival de la impunidad.

Señora presidenta: ¿qué puede esperar un ciudadano si el poder es el que atropella a la Justicia? Si el propósito fue limar, deslegitimar, que no se le crea a nadie, creo que el tiro está saliendo por la culata. Lo que estamos logrando es que la sociedad no crea en la Justicia, que la sociedad crea que la Justicia no le puede demandar nada porque si el poder no le hace caso, ¿por qué lo haría el ciudadano?

Quiero concluir recordando una cita de una persona que enalteció el derecho y el Poder Judicial, que no fue cobarde y que hizo justicia frente a las juntas militares cuando otros tenían miedo de hacerlo. Me refiero al doctor Andrés D'Alessio.

Talleyrand, aquel obispo, politólogo y dirigente político de fines de la Revolución Francesa, cuando lo iban a ejecutar a Enghien dijo: "No solo es un crimen, es algo peor: es una estupidez."

Lo único positivo que cabe esperar de estos hechos vergonzosos es que hagan comprender, a quienes creen que todo vale para lograr sus fines, que la regla que separa lo lícito de lo prohibido es el único reaseguro contra los efectos de la borrachera que siempre provoca el poder sin control. Nada más, presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, diputado Negri.

Oportunamente, una vez que se vote la resolución de admisibilidad, le voy a pedir que requiera las medidas de pruebas correspondientes para que podamos dilucidar las responsabilidades que mencionó y si se comprueban o no. Ello en la etapa de producción de la prueba.

Tiene la palabra el señor diputado Moreau.

Sra. Presidenta (Moreau).- Gracias, señora presidenta.

Como aquí se ha mencionado en varias oportunidades un supuesto manejo impropio de los derechos humanos, quiero iniciar mi exposición rindiendo homenaje a una figura muy importante, que estuvo entre nosotros hace...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Discúlpeme, señor diputado, pero debo pedir silencio en la sala. Solicito a los señores diputados, señoras diputadas y asesores que hagan silencio porque, de lo contrario, no se escucha bien a quien se encuentra interviniendo.

Continúe, señor diputado.

Sr. Moreau.- Decía, presidenta, que como aquí se ha mencionado en varias oportunidades a lo largo de las intervenciones que me han precedido que los derechos humanos fueron mal utilizados en la presentación de las denuncias que en su momento se han formulado contra los jueces de la Corte, en homenaje a quienes estuvieron aquí y a su trayectoria, quiero resaltar que uno de ellos, Schmucler -que estuvo con nosotros sentado donde está hoy la diputada Bregman-, falleció a las 48 horas de que estuviera presente en esa reunión. Schmucler era un hombre de 91 años, al que muchos de ustedes -también de la oposición- conocen por su trayectoria en defensa de los derechos humanos. Él sentía un particular reconocimiento por el expresidente Raúl Alfonsín, apoyó todo el proceso que se llevó adelante -y que recordó el diputado Negri- en materia de juzgamiento a las juntas militares y por eso creo que es muy justo que empecemos esta exposición haciéndole un homenaje.

Cabe señalar que él no vino ese día a manipular los derechos humanos a los que les rindió toda su vida, su esfuerzo y su convicción, sino que simplemente vino a exponer una realidad.

No le daré una significación particular a esto, ya que no es uno de los temas centrales. Sin embargo, lo cierto es que en las exposiciones de los diputados que nos precedieron en el uso de la palabra se hizo mucho hincapié en la actuación del doctor Rosatti en relación con la denuncia de la ciudadana Patricia Isasa.

Solo quiero mencionar una noticia publicada en el Diario "El Litoral", de Santa Fe. Como ustedes saben, se trata de un diario con una clara tendencia conservadora, razón que no lo descalifica, aunque no puede ser sospechado de ser un diario que adhiere con entusiasmo a la causa de los derechos humanos.

En octubre de 1998, este diario publicó un artículo titulado "La Municipalidad investiga el ingreso de Eduardo Ramos". Reitero que estamos hablando de octubre de 1998, es decir, una fecha bastante posterior a la que se supone que el

diputado Negri se refería en relación con medidas que se habían adoptado.

Me refiero a medidas que, aparentemente, no se adoptaron. Precisamente, el Diario "El Litoral" informaba en aquella nota lo siguiente: "El Consejo Municipal requirió al Ejecutivo que actúe la Fiscalía e investigue administrativamente el ingreso del empleado Eduardo Ramos, acusado de violación a los derechos humanos durante la dictadura militar, y teniendo en cuenta sus antecedentes de cesantía y exoneración de la Policía de la provincia, según decretos..." tal, tal y tal, "...en clara violación a lo que establece el propio estatuto para el personal municipal. La iniciativa, aprobada sobre tablas por todas las bancadas, recuerda que las denuncias formuladas, y que han tomado estado público, forman parte del expediente del juez español Baltasar Garzón sobre la denuncia formulada por Patricia Isasa, una santafesina que vivió su adolescencia en las cárceles del proceso".

El diputado tiene razón en el sentido de que esto no fue presentado como impugnación, cuando se trató el pliego de Rosatti. ¿Saben quién presentó e impulsó este proyecto en el Concejo Deliberante? El bloque de la Unión Cívica Radical de Santa Fe. Muchos de nosotros, incluyendo al diputado Negri, adheríamos a las concepciones progresistas del partido en aquel entonces.

Seguramente, el diputado debe conocer a algunos de los firmantes, ya que militaban en la misma época que nosotros, cuando algunos todavía seguíamos creyendo fervorosamente en la causa de los derechos humanos, de la que después no renegamos en función de adaptarnos al seguimiento o "seguidismo" de una fuerza de derecha.

Acá también se ha dicho que no se puede avanzar sobre el contenido de las sentencias, pero la historia y la actualidad lo contradicen. En la ampliación presentada por los diputados de la Coalición Cívica se hace un análisis de los fallos de Farah y Ballestero en la causa de Cristóbal López, y avanzan sobre el contenido de las sentencias de estos camaristas. Específicamente, apuntan sobre las sentencias de estos camaristas que, según dicen, pretendían favorecer a ese grupo empresario o a quienes los representaban, que estaban en la cárcel.

Señora presidenta: en materia de contenido de denuncias o de sentencias, hay un precedente. Me refiero a cuando se trató el caso de mal desempeño de Nazareno, Moliné O'Connor, López, Vázquez y Boggiano.

En un dictamen firmado por la doctora Elisa Carrió, Orden del Día 395 de 2012, dice textualmente: "La Cámara debe

conocer, juzgar en las imputaciones a los ministros de la Corte, y en su caso, acusar ante el Senado a quienes hubieran cumplido mal su función. Y, para ello, debe analizar sus sentencias; sus fundamentos y consecuencias.”

Cabe aclarar que no estoy oponiéndome a este párrafo, porque considere que no debe ser así; todo lo contrario. Yo respaldo este concepto, porque como dice un colega nuestro: “Un carpintero fabrica puertas y un herrero fabrica rejas. ¿Por qué los juzgamos? Por los resultados”.

Los jueces producen sentencias y también hay que juzgarlos por los resultados. ¿Dónde lo hacemos? Aquí, en la Comisión de Juicio Político, ya que es la instancia para hacerlo. En otros niveles, un juez de primera instancia tiene la revisión de una Cámara. A su vez, una Cámara tiene la revisión de una Cámara de Casación y de la Corte, pero la Corte, efectivamente, no tiene una instancia de revisión, excepto la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados, que es la instancia de revisión de sentencias.

Por eso, la doctora Carrió fundamentaba correctamente la necesidad de analizar sentencias, sobre todo cuando son utilizadas como instrumento espurio. Además, acá no podemos estar hablando solamente de las sentencias en términos abstractos, también debemos hacerlo en términos concretos.

Hablamos de sentencias que han sido negociadas por el presidente de la Corte, a través de su mano derecha, con funcionarios del gobierno de la ciudad. Entonces, hablamos no solamente de una sentencia abstracta, sino de una sentencia negociada por un señor de apellido Robles, una persona ignota a la que ni siquiera reconoceríamos, si la sentáramos aquí. Sin embargo, es quien actuaba como intermediario, y no solamente en este caso, tal como demostraremos, sino en muchísimos otros, siempre con el fin de negociar sentencias.

Entonces, como decía la doctora Carrió, efectivamente se puede avanzar sobre las sentencias; sobre todo, se puede avanzar sobre aquellas que fueron negociadas a través de voceros que actúan en un despacho junto al del presidente de la Corte.

Esto que digo está corroborado, no solo por los chats, sino por las consecuencias. ¡Cumplieron al pie de la letra lo que en esa conversación les decía la mano derecha del presidente de la Corte! “Hacé tal cosa, hacé tal otra”. Efectivamente, la parte que tenía la ventaja de negociar las sentencias con el presidente de la Corte hizo lo que el vocero del presidente de la Corte les decía.

El diputado López hizo referencia al riesgo que está sufriendo la democracia en América Latina. Dijo: “Esto puede debilitar el proceso democrático”. Yo digo que no, todo lo

contrario. ¿Cómo la aplicación de un artículo de la Constitución -en este caso, el 53- va a debilitar la democracia?

Si creen que el artículo 53 debilita la democracia, propongan una reforma constitucional para suprimirlo. Creo que sucede exactamente lo contrario. El ejercicio de una facultad constitucional fortalece la democracia, sobre todo si esa democracia resulta amenazada por un poder del Estado, que pretende ponerse por encima de los otros poderes, además de que los subroga. Asume responsabilidades que no le son propias, ése es el verdadero golpe de Estado. La democracia en la Argentina está condicionada y suspendida por la decisión de una Corte Suprema de Justicia que ha resuelto ponerse por encima de las facultades que la propia Constitución otorga a los Poderes Ejecutivo y Legislativo. (Aplausos.)

Además, no vengan a decir ahora que están descubriendo la debilidad de la democracia. Cuando nosotros les dijimos que debían condenar el golpe de Estado en Bolivia y ustedes se negaron, les estábamos diciendo que la democracia en América Latina estaba siendo debilitada. (Aplausos.)

Cuando se los denunció por el envío de pertrechos para apoyar el golpe de Estado, también les estábamos diciendo que estaban transitando el camino equivocado. Tan equivocado, que adhirieron al Grupo de Lima, porque era el centro vital de los intentos de desestabilización de los gobiernos de América Latina. Digamos entonces que la realidad es otra: los pueblos están fortaleciendo la democracia.

Hace unos años atrás ustedes creyeron que la alianza con Estados Unidos en el Grupo Lima les iba a dar la plataforma para remover y dar inestabilidad a los gobiernos democráticos. No fue así, los pueblos los están recuperando: lo recuperó el pueblo de Bolivia, el de Brasil, el de Honduras y también el de Chile.

Sra. Bregman.- Condenemos el golpe de Estado en el Perú.

Sr. Moreau.- Muy bien, diputada Bregman, deje de argumentar. Usted tiene razón...

Sra. Bregman.- ¿Tengo razón?

Sr. Moreau.- Por supuesto que la tiene, pero de vez en cuando dé un argumento para el otro lado. No me interrumpa siempre para dar un argumento que sirva al bloque de la oposición de derecha.

Sra. Bregman.- Hay un golpe de Estado ahora.

Sr. Martínez (G.P.).- Hay compañeros nuestros allá.

Sra. Bregman.- También nuestros...

Sr. Moreau.- Diputada, por favor, nos conocemos desde hace años...

Lo que digo es que se trata de un argumento falaz. Precisamente, queremos evitar que se use el instrumento de una Corte Suprema de Justicia, que ha pretendido arrogarse facultades que no le son propias pisoteando al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para que no se deteriore el proceso democrático.

También se ha dicho aquí que se han bastardeado los derechos humanos. Señora presidenta, traer a este juicio político la causa del "dos por uno" no es bastardear los derechos humanos, sino ponerlos en el centro de la discusión. Ese peligro no se ha disipado si esta Corte sigue actuando de la manera en que lo hace.

Además, aunque esto va a formar parte de la etapa de prueba, me pregunto cómo llegaron a esa sentencia. Lo hicieron de la misma manera que llegaron a estas últimas sentencias respecto de la coparticipación y del Consejo de la Magistratura.

En tal sentido, fueron tan inescrupulosos que también negociaron la sentencia del "dos por uno" y no solo la lograron por una razón de tipo ideológica - en ese momento contaban con un gobierno que los alentaba para cumplir con un compromiso asumido con grupos militares que estaban afectados por juicios contra la violación de derechos humanos-, sino que en el seno de la Corte negociaron un voto. Me refiero al voto de Elena Highton de Nolasco, para que adhiriera a la posición ideológica y al compromiso que tenían Rosenkrantz y Rosatti -uno de los compromisos que de la mano de "Pepín" los llevó a la Corte- que consistía en tratar de lograr la impunidad de los represores.

Sin embargo, necesitaban un tercer voto. ¿Cómo lo negociaron? A través de la pretensión de la doctora Highton de Nolasco de seguir en el cargo a pesar de que había cumplido 75 años. ¡Miren ustedes qué cosa espuria! Además, lo negociaron dando un cargo en la Corte a su hija, inventando una secretaria, la Secretaria de Consumo, tema del que en general la Corte no se ocupa. Es decir, había que crear una secretaria para alguien, tener el tercer voto y lograr el fallo del "dos por uno".

Sr. Valdés.- Que cambió el voto...

Sr. Moreau.- Efectivamente, como me apunta el señor diputado Valdés, fue tan grosera la negociación que un año después de haber emitido su voto lo cambió en el sentido exactamente contrario. No lo hizo en cualquier causa, sino en la de impunidad para los represores.

Sr. Lopéz.- No hace falta la renuncia...

- - Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Continúe, señor diputado Moreau.

Sr. Moreau.- Me estoy ordenando porque no pensé que en esta etapa íbamos a entrar en este debate.

Aquí se ha sostenido por parte de la Coalición Cívica el pedido de juicio político a Lorenzetti y se hacen esfuerzos dialécticos para separar ese juicio político del resto de los miembros de la Corte.

Personalmente, repasé la versión taquigráfica de la intervención de la diputada Oliveto Lago en la reunión anterior, y me encontré con que entre los cargos había muchos con los que yo coincidía absolutamente. Por ejemplo, traspaso de las escuchas telefónicas al ámbito de la Corte, operaciones de inteligencia relacionadas con la Justicia Federal -estas son imputaciones a Lorenzetti- y sospechosos sorteos de la Justicia, irregularidad en los sorteos. ¿Cómo no vamos a estar de acuerdo con plantear la irregularidad de los sorteos? Tantas veces le caía la bolilla a Bonadío que no había estadística que resistiera.

Sin embargo, estos cargos a Lorenzetti ¿no se extrapolan a quienes eran sus cómplices en la Corte? ¿El resto de los miembros de la Corte, estaba fuera de estas arbitrariedades de Lorenzetti? Definitivamente, no; absolutamente, no. Voy a demostrarlo siguiendo una línea de tiempo.

En el caso del pase o del traspaso de las escuchas telefónicas a la Corte Suprema, el 10 de diciembre de 2015 ustedes recordarán que el ingeniero Mauricio Macri asumió la Presidencia de la Nación. A los catorce días de su mandato -miren que había cosas para atender- dicta un decreto de necesidad y urgencia, el primer decreto de necesidad y urgencia del gobierno de Macri -concretamente, me refiero al DNU 256/15 publicado en el Boletín Oficial el 29 diciembre de 2015-, por el que transfiere el organismo de intercepción y captación de escuchas telefónicas -que hasta ese momento estaba dedicado a esa tarea, y durante un año estuvo en manos de la Procuración encabezada por Gils Carbó y la exfiscal Cristina Caamaño-, a

la Corte. Hablamos de un gobierno que recién se iniciaba y de los días festivos de ese año.

El 24 de diciembre Macri -debe ser la primera vez que ocurrió- no acató el asueto administrativo para firmar el traspaso de la oficina de escuchas a la Corte, fíjense el interés que tenía.

El 29 de diciembre Lorenzetti suspendió sus festejos con la familia en Rafaela y dictó rápidamente la acordada aceptando el traspaso. Pero Lorenzetti hizo algo más -y esto también se conecta con una denuncia bien fundada de la diputada-, no solamente aceptó el traspaso de la oficina de escuchas, sino que amplió las facultades y formó una verdadera oficina de investigaciones, que además de las escuchas incluía, por ejemplo, la creación de un cuerpo de peritos, aparte del cuerpo de peritos de la Corte; es decir, dejó de lado el cuerpo de peritos de la Corte e inventó un propio cuerpo de peritos.

Les pido que sigan las fechas y observen la velocidad con que iba ocurriendo todo esto. ¿Qué hacía Lorenzetti? ¿Firmaba a sola firma? No, todos estos acuerdos eran firmados por todos los integrantes de la Corte. Me refiero a la acordada 45 del 29 de diciembre de 2015, cuando estábamos por empezar a festejar fin de año, y a la acordada del 15 de febrero. Reitero: todas son acordadas de la Corte. Por medio de la acordada 2/16 se designa a quien iba a manejar la oficina. ¿Cómo se iba a designar? Por sorteo. Acá viene otra de las razones por las que acompaño la petición de la Coalición Cívica: la irregularidad de los sorteos.

Es decir, se iba a decidir por sorteo quién iba a manejar esta oficina -a esta altura, tan sensible- que no solamente manejaba ya las escuchas telefónicas, sino que había inventado toda una estructura en la que ingresaron trescientas personas, entre ellas -por supuesto- el hijo de Stornelli y tantos otros más que iban a ser los encargados de apoyar la actividad judicial.

En realidad, todo esto era una engañapichanga, porque lo que se estaba armando ahí era una oficina de persecución política, como quedó corroborado con el paso de los días. Iba a ser muy transparente por medio de un sorteo para decidir qué camarista se iba a hacer cargo.

Pero, ¿qué paso? Cuarenta y ocho horas antes del sorteo, en esta anticipación mágica que tiene el diario *Clarín*, el periodista Julio Blanck dice que esa oficina iba a presidirla Martín Irurzun. Se hizo el sorteo y, ¿saben quién salió sorteado? Martín Irurzun.

Además, se hizo un sorteo que no consta en ningún lado. Lorenzetti lo puso a dedo. ¿Y por qué lo puso a dedo? Porque efectivamente, tienen razón los diputados de la

Coalición Cívica, quería montar su propia oficina de persecución política. El problema es que no los iba a perseguir a ustedes, nos iba a perseguir a nosotros; pero bueno, esa es otra cuestión.

Entonces, ¿a quién puso al frente de esa oficina? A quien después firmó aquella resolución que se conoció tristemente como la "doctrina Irurzun", que en realidad la intentó llevar adelante Lorenzetti en la Corte y como no encontró ámbito suficiente se la hizo escribir a Irurzun.

Entonces, no podemos pretender que la responsabilidad sea exclusivamente de Lorenzetti, porque es traspolable al resto de los miembros de la Corte de aquel momento. Ese lapso abarca un largo período que llega, por lo menos, hasta 2018, donde Lorenzetti ejerció la Presidencia.

Por eso, nosotros los invitamos a que se sumen al resto de las imputaciones a los miembros de la Corte, traspolando lo que ustedes imputan a Lorenzetti, porque muchas de estas decisiones fueron acordadas y firmadas por el resto de los miembros de la Corte.

No es cierto, como dice el diputado Negri, que el gobierno estuvo en permanente conflicto con la Justicia desde 2003 en adelante. Sí es cierto que de entrada se estuvo en un conflicto con lo que se denominaba la "mayoría automática". Pero ese fue un conflicto no solamente del kirchnerismo, sino de prácticamente todo el sistema político. Por eso, la doctora Carrió tuvo un papel preponderante en ese juicio político, y no era kirchnerista.

Casi todo el sistema político enfrentó a esa Corte de la "mayoría automática" y, tras cartón, vino una Corte que durante mucho tiempo tuvo prestigio en la Argentina. No es cierto que hubo un enfrentamiento permanente. No hubo enfrentamiento con la Corte que presidía Petracchi, ni con la que integraba Carmen Argibay, ni con la que integraba Zaffaroni, ¿de dónde sacaron que hubo 16 años de permanente conflicto?

El conflicto inicial -reitero- no fue del kirchnerismo, sino de casi todo el sistema político contra la "mayoría automática". Después hubo un período donde, incluso, el resto del sistema político, no solamente el gobierno, valoraba el significado y el prestigio de esa Corte que -insisto- integraban Petracchi, Argibay, Zaffaroni, con un presidente que además dictó un conjunto de acordadas para hacer más transparente la circulación de los expedientes, terminar con el *lobby* y con los negocios en la Corte.

Por supuesto que todo eso fue efectivamente derrumbado cuando se inicia la gestión en la Corte con la presidencia de Lorenzetti, y queda definitivamente derrumbado

cuando la Presidencia la asume Rosenkrantz y después la continua Rosatti, cuestión que vamos a probar en la etapa que corresponda.

Son falacias que se establecen cuando se dice: "ustedes viven en permanente conflicto, no quieren un control permanente". ¿No queremos control? Se perdió la elección parlamentaria de 2009, formaron el grupo "A", gobernaron el Congreso durante dos años a gusto y *piacere*, ¿y dicen que el kirchnerismo no quería control?

Lo que pasa es que hicieron un ejercicio irresponsable de esa oportunidad que se les brindaba. Creyeron que tener mayoría en el Congreso significaba bloquear todas las iniciativas del Poder Ejecutivo y quedarse con todas las comisiones en el Congreso. Por primera vez en la historia parlamentaria argentina no le reconocieron al oficialismo de ese entonces, ni siquiera la titularidad de las comisiones estratégicas que normalmente se le reconocen.

Ahora, que se haya hecho un mal uso o un uso irresponsable de esa mayoría que se constituyó -que era una mayoría "anti" en el grupo "A"-, es otra cuestión. ¿Pero decir que el gobierno no quería control? Perdió la elección y tuvo un control que no tuvo prácticamente nadie, porque tuvo en contra a la Cámara de Diputados.

¿Por qué no se puede equiparar el juicio político a los miembros de la Corte con el juicio político al presidente, la vicepresidenta o los ministros, tal como quiso hacer el diputado Negri? Por una sencilla y elemental razón: dentro de ocho meses el presidente y la vicepresidenta se van a someter a una elección, tal como ocurre periódicamente. Allí se va a juzgar como se juzga en democracia, periódicamente, la mayor o menor eficiencia, eficacia, responsabilidad de los funcionarios políticos.

La Corte no se va a someter a ninguna elección. Por eso, la podemos someter, en la sabia redacción del artículo 53, a un juicio político. En el único lugar que se evalúa la actividad de la Corte es en el juicio político. No se evalúa en un proceso electoral, como sí ocurre con el resto de los funcionarios políticos como el presidente o la vicepresidenta. No es equiparable, por lo tanto, estamos frente a otra falacia.

Establecido el principio de la doctora Carrió de que las sentencias son atacables, la Corte -a través de este señor Robles- intervino descaradamente con sentencias negociadas en el caso del Consejo de la Magistratura. Ni siquiera fue con una sentencia, sino con medidas cautelares.

Así fue también cuando trataron de acomodar los tantos en la Cámara de Senadores y en la Cámara de Diputados -de acuerdo con su necesidad- porque habían tenido una elección

sorpresa que era la del estamento de los abogados, donde Rosatti no creyó que el oficialismo iba a sacar la minoría. Pero cuando hizo cuentas, rápidamente dictó una acordada para acomodar los tantos y ver si podía recuperar la mayoría que quería tener en el Consejo de la Magistratura. Entonces, con una acordada manipuló facultades que son propias del Senado de la Nación, y con otra acordada manipuló las facultades que son propias de la Cámara de Diputados. En este caso, ni siquiera fueron las facultades. Porque, es cierto lo que se dijo, la Cámara de Diputados cumplió con una sentencia judicial que nos puede gustar o no, nos puede gustar el juez o no, pero había una sentencia judicial y hay un proceso judicial abierto. ¿Con una acordada, esta Corte interviene en un proceso judicial abierto? Solo eso ya es causal de mal desempeño. ¿Cómo una acordada va a intervenir en un proceso judicial abierto? Por lo menos, tiene que esperar que llegue a su conocimiento. Ni siquiera le pidieron un *per saltum*.

Lo que pasa es que esta Corte se ha transformado en un cuarteto de fulleros que juega al truco con la Constitución; pero además se mienten entre ellos y cada tanto hacen el "juego de la sillita" y cambian mayoría, se sientan uno en una silla y otro en otra para armar esas mayorías circunstanciales. (Aplausos.) Reitero: los cuatro son fulleros, no hay uno que se salve.

Ahora, si lo queremos ver desde otro lugar con un ojo tapado, porque nos conviene ser abogados defensores de alguno de los cuatro, porque de esa manera preservamos un poder que por ahí no nos da la urna, ese es otro problema. Hay que reconocer que estamos actuando como abogados defensores de cuatro fulleros.

Por eso, nosotros también acompañamos el juicio político a Lorenzetti a pesar de que algunos creían que no iba a ocurrir, y hasta apostaban a que ello no sucedería. Pero se ha llegado a un límite, señora presidenta: que quieren apropiarse precisamente de la democracia y de la interpretación de la Constitución dolosamente.

Eso no lo podemos permitir, pero no solo no lo puede permitir el Frente de Todos, no lo puede permitir la sociedad argentina, y menos a cuarenta años de ejercicio democrático. Parece mentira que hayamos llegado justo a cuarenta años de ejercicio democrático y tengamos que lidiar con un grupo de cuatro fulleros que se han apropiado del manejo de la Constitución, de su interpretación, y han subrogado facultades del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo.

Además, tampoco es cierto, como dijo el señor diputado Negri, que esto no le importa a nadie. Probablemente no le importe a nadie, pero sí afecta a todos los argentinos,

porque cuando estos fulleros y los que viajan en aviones de lujo a lugares de lujo pagados por empresas, dictan sentencia, sí afectan a la sociedad argentina. Y si no, vayamos a preguntarles a los que están pagando tarifas muy por encima de la inflación de Internet, de telefonía móvil o de cable, justamente las empresas que los invitan a esos viajes. ¡Miren qué casualidad! (Aplausos.)

Entonces, puede ser que socialmente el diputado Negri tenga razón diciendo que este no es un tema que esté en la prioridad de la agenda de los argentinos, pero sí está entre los primeros lugares en la agenda de los sectores que sufren las consecuencias de tener una Corte que está al servicio de estos grupos dominantes. También podríamos transpolar esto a lo que sucede con la medicina prepaga y con tantas otras cosas más. Nos ahorraremos todo eso para la etapa de las pruebas, pero en esta instancia no queremos dejar como verdades reveladas o inconmovibles cosas que se han dicho aquí que son falacias.

Ya que estamos hablando de maniobras para copar el Consejo de la Magistratura y calificamos como tal la decisión referida a lo que sucedió en el Senado, lo que ocurrió allí es incomparable con lo que hizo esta Corte. Esta Corte -con un protagonismo importante de Lorenzetti, porque fue el autor material, pero con complicidad del resto de los miembros- también es la que secuestró a un legislador en el baño para que no pudiera jurar y así poder destituir en ese breve lapso a un camarista. ¿Por qué? Porque no les gustaba la sentencia que ese camarista teóricamente iba a dictar. ¡Secuestraron al senador Pais en el baño durante dos o tres horas para no hacerlo jurar!

¡Qué ejemplo de Corte! ¡Ese es un ejemplo mafioso! ¡Los miembros de la Corte lo secuestraron! ¡El presidente de la Corte lo retuvo para que no pudiera jurar! Y en ese ínterin que no le tomaron juramento destituyeron a un camarista. ¿Y qué hicieron con el otro? Mi estimada diputada, le agrego elementos. Lorenzetti llamó al despacho de Ballestero y lo apretó en nombre del presidente Macri, cosa que Ballestero ha denunciado, y lo vamos a traer a esta comisión. ¡Lo apretó en nombre del presidente Macri! (Aplausos.) ¿Para qué? Para que no resolviera no a favor de una empresa, sino para que no resolviera a favor de la libertad de una persona.

Entonces, ¿a ustedes les parece que es posible defender a esta Corte? Por sus sentencias, por su manejo espurio y mafioso, por lo que significa haber atropellado la Constitución Nacional, por lo que significa apropiarse de facultades del Congreso argentino, por lo que significa beneficiar a grupos empresarios que de manera impúdica sacaron

una solicitada defendiendo, por supuesto, a su Corte, y que cuando analizamos quiénes la firmaron son todos titulares de empresas que han tenido pleitos en la Corte, que la Corte naturalmente resolvió a favor de ellos; si no, no la hubieran defendido.

Por todas esas razones es más que necesario, es imprescindible abrir la investigación. Negarse a abrir la investigación es cerrar los ojos frente a uno de los poderes más corruptos que lamentablemente tiene el sistema republicano, pero no porque el Poder Judicial en general sea corrupto, sería de una injusticia enorme calificarlo de esa manera, sino porque en las más altas jerarquías de ese Poder Judicial sí se ha enquistado un grupo mafioso: el que conocimos en los *chats* de Lago Escondido y el que estamos conociendo en esta Corte Suprema de Justicia, que actúan -reitero- como cuatro fulleros que vienen jugando al truco con la Constitución, y eso sí debilita el proceso democrático en la Argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Muchísimas gracias, diputado Moreau.

Tiene la palabra el señor diputado Tonelli.

Sr. Quetglas.- Señora presidenta...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Señor diputado Quetglas: usted no es miembro de la comisión y no le di la palabra. Acá la que manda soy yo.

Tiene la palabra el señor diputado Tonelli.

Sr. Tonelli.- Señora presidenta: me parece importante y útil recordar el origen de este proceso de juicio político que estamos analizando.

El origen es ni más ni menos que la molestia del presidente de la Nación con una decisión de la Corte Suprema, respecto de la cual comenzó por decir que no iba a cumplirla, como si eso fuera discrecional y estuviera entre sus facultades cumplir o no una decisión de la Corte Suprema. Después dijo que iba a cumplirla, pero de la manera que a él le pareciera más conveniente; otra sinrazón.

Esa decisión de la Corte fue dictada el 21 de diciembre pasado en un juicio que todos conocemos, que instauró el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contra el Estado nacional con motivo de una drástica reducción en el porcentaje de coparticipación de la ciudad, que previamente había decidido el presidente de manera unilateral, por cierto, y por decreto.

La Corte resolvió en diciembre que, mientras tramitara el pleito y hasta que se llegara a la sentencia definitiva, era necesario aumentar la coparticipación de la ciudad. Esta decisión no tiene nada de novedoso, porque va en línea con anteriores decisiones de la Corte en beneficio de otras provincias, como Entre Ríos, Santa Fe, San Luis, Córdoba, etcétera; pero al presidente le molestó, tal vez, porque la sentencia no solo dejaba sin efecto una decisión propia de él, sino que además favorecía a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es un distrito opositor al gobierno nacional.

Ahora, más allá de este origen injustificado de pedido de juicio político, las razones que esgrimió el presidente y que están reiteradas en el pedido de juicio político son definitivamente endebles y de ninguna manera justifican avanzar con el juicio político. Lo primero que se dijo fue que la Corte se había arrogado facultades legislativas. Esto de ninguna manera es así. La Corte resolvió un pleito; la ciudad pedía o pide -porque el pleito todavía sigue- que le aumenten la coparticipación y el gobierno nacional pide que se la rebajen. La Corte resolvió con una solución que podríamos llamar hasta "salomónica" porque optó por un porcentaje intermedio entre lo que pedía la ciudad y lo que pedía la Nación.

Se dijo también que la Corte había prescindido de aplicar una ley sin declararla inconstitucional, como si fuera estrictamente indispensable declarar la inconstitucionalidad de una norma para no aplicarla. Para probarlo -no me voy a extender mucho- voy a leer dos párrafos de una ley.

En su artículo 1º dicha norma dispone que la Justicia nacional procederá siempre aplicando la Constitución y las leyes nacionales. En su artículo 3º dice que uno de los objetos de la Justicia nacional es sostener la observancia de la Constitución nacional prescindiendo, al decidir las causas, de toda disposición de cualquiera de los otros poderes nacionales que esté en oposición con ella, es decir, con la Constitución nacional. Nada se dice de declaración de inconstitucionalidad.

La ley citada no es ninguna novedad. Se trata de la ley número 27, sancionada en octubre de 1862. Creo que es la ley vigente más antigua.

También se dijo que esa decisión iba en detrimento de las provincias cuando, en realidad, es exactamente al revés. En primer lugar, no hay de detrimento económico alguno para las provincias porque, como la Corte lo ha dicho no una sino tres veces en la sentencia, la coparticipación de la Ciudad de Buenos Aires sale de la coparticipación de la Nación. No afecta absolutamente en nada a las provincias. La coparticipación de la Ciudad puede subir, bajar o quedarse igual y las provincias

ni se enteran. Esto se debe a que la coparticipación de las provincias está establecida de manera fija en una ley.

Además, se dijo que esto atentaba contra el federalismo, pero es exactamente al revés. El núcleo de la decisión de la Corte Suprema -el mensaje que transmite- es que no se puede afectar la coparticipación de una provincia sin el acuerdo de esa provincia, es decir, no se puede hacer de manera unilateral. Reitero que esta doctrina ya había sido aplicada por la Corte en los casos de Entre Ríos, San Luis, Córdoba y Santa Fe, entre otros.

Se trata de una decisión a favor del federalismo, porque impide que de manera unilateral, caprichosa y arbitraria se afecte la coparticipación de una provincia. Para ello, se requiere ineludiblemente el acuerdo de esa provincia.

El peor de los argumentos viene ahora. Se sostuvo -incluso lo dijo aquí algún diputado durante las reuniones de comisión- que esto implicaba modificar el presupuesto y que el presupuesto no se puede modificar si no es por ley. Esto es una mentira grande como una catedral.

En primer lugar, cuando el presidente rebajó la coparticipación a la Ciudad de Buenos Aires, modificó el presupuesto y lo hizo mediante un decreto simple: el 735/2020. Además, hay una ley bastante vieja de administración financiera, la 24.156, que precisamente prevé que el jefe de Gabinete de Ministros está autorizado a modificar el presupuesto, dentro de cierto porcentaje, por decisión administrativa. Esta norma es repetida y reiterada en todas las leyes de presupuesto desde hace muchos años, incluida la actualmente vigente. Lean los artículos 8º, 9º y 10 y encontrarán esa autorización.

Pero les daré otro dato que demuestra el sinsentido del argumento. ¿Sabe cuántas modificaciones presupuestarias hizo este gobierno por decisión administrativa del jefe de Gabinete de Ministros, señora presidenta? Hizo cincuenta y cinco. ¡Escuchó bien! Cincuenta y cinco. La última fue en enero mediante la decisión administrativa 54 del año 2023. Asimismo, el presidente Fernández hizo ocho modificaciones presupuestarias por decretos de necesidad y urgencia.

De modo que el argumento de que el presupuesto solo se puede modificar por ley queda definitivamente descartado.

Ese fue el origen de este pedido de juicio político. Tiene un origen carente de fundamento, que solo responde al fastidio y a la bronca que le dio al presidente el hecho de que la Corte Suprema, en legítimo ejercicio de sus atribuciones, invalidara una decisión que él había tomado y que después el Congreso ratificó mediante una ley.

Para revestir este pedido de juicio político con más fundamentos y argumentos, se agregaron algunos otros. El más deleznable de todos es el referido a unos supuestos *chats* o conversaciones entre el exministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad y un colaborador del presidente de la Corte Suprema.

Este argumento es absolutamente deleznable, primero, porque no se sabe si esos *chats* son ciertos o no. No hay ninguna certeza acerca del contenido de esos *chats*. En segundo lugar, esos *chats* no fueron obtenidos de manera legal o regular, sino que son producto de un hackeo, es decir, de una intromisión en las comunicaciones privadas entre dos personas.

Lo curioso del caso es que en la denuncia del oficialismo se menciona un supuesto antecedente por el cual la Cámara de Casación habría dispuesto reabrir la causa en la que se investiga la validez del Memorándum con Irán sobre la base de un supuesto intercambio de mensajes de este tipo. En rigor de verdad, el argumento no es cierto. Más allá del rechazo de la jueza Figueroa, los fundamentos que expusieron los jueces Borinsky y Hornos para reabrir la causa no encuentran fundamento en esos supuestos *chats* sino en otras pruebas.

Pero, ¿sabe qué es lo grave, señora presidenta? Que el propio oficialismo califica ese antecedente -si fuera cierto- como penoso. En la denuncia dice "antecedente penoso" pero, sin embargo, se funda en ese antecedente penoso y violatorio de la ley para denunciar a los jueces de la Corte Suprema. Mayor inconsistencia me resulta imposible encontrar.

En tren de agregar, también incorporaron unas declaraciones del presidente Rosatti referidas a posibles reformas en la Justicia. Si el presidente y demás jueces de la Corte Suprema no tienen derecho a opinar sobre posibles reformas en la Justicia, entonces cerremos la Justicia y el Congreso. Estamos realmente en el mundo del revés.

A su vez, agregaron algunas causas. Una de ellas -a la que ya se ha hecho mención- es la del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires contra el Estado nacional, como consecuencia de la cual terminó modificándose la composición del Consejo de la Magistratura. Esta sentencia tiene más de un año, tiempo durante el cual a nadie se le ocurrió denunciar a los jueces de la Corte Suprema ni cosas por el estilo. Ahora, agregaron esta causa para darle un poco más de volumen a la denuncia. Allí se habla de excesos, de avances y de exigencias, entre otras cosas.

El punto central de esa causa se refiere a la recobrada vigencia de alguna norma de la ley 24.937. En la denuncia se fundan en el voto en disidencia del juez Lorenzetti, quien coincidió con la declaración de

inconstitucionalidad pero disintió respecto de los efectos de esa declaración.

Hicieron mal en fundarse en ese voto del juez Lorenzetti, porque contiene más errores que aciertos, empezando por una cita de Kelsen mal hecha, ya que está tergiversada. Pero, además, ese voto incurre en un error grosero respecto de lo que podría ser esa reviviscencia de la ley 24.937, puesto que confunde los efectos que tiene la derogación de una norma por parte del Congreso con los de una declaración de inconstitucionalidad hecha por la Justicia. Los efectos son totalmente distintos.

Cuando el Congreso efectivamente deroga una norma es imposible revivirla. El único modo de revivir una norma derogada por el Congreso es sancionarla de nuevo. En cambio, los efectos de la declaración de inconstitucionalidad son distintos; implican no aplicar la norma para el caso y rara vez tienen efectos expansivos para que esa norma no sea aplicada más.

No es cierto lo que dice el juez Lorenzetti acerca de que no hay antecedentes en el derecho argentino ni en el derecho norteamericano de normas modificadas o derogadas que hayan recuperado alguna vigencia parcial como consecuencia de una declaración de inconstitucionalidad. Hay muchos ejemplos en el derecho norteamericano -no vale la pena que los mencione; si quieren, les puedo indicar dónde están para que lo busquen-, pero en el derecho argentino también hay antecedentes.

En primer lugar, en el propio caso, es decir, en el expediente Colegio de Abogados contra Estado nacional. La Cámara de Apelaciones había resuelto exactamente lo mismo que resolvió la Corte, pero no vi ni recuerdo que a nadie se le haya ocurrido la promoción del juicio político a los jueces de la Cámara.

Además, la propia Corte tiene antecedentes recientes, que incluso fueron votados por el juez Lorenzetti, donde el efecto de la declaración de inconstitucionalidad fue exactamente igual que el que tuvo esa declaración en el caso del Colegio de Abogados. Me refiero a la sentencia del caso Rizzo, que también alude a la composición del Consejo de la Magistratura, y del caso Uriarte, referido a las subrogancias.

La Corte, en ambos casos, además de declarar la inconstitucionalidad de alguna norma, dispuso que hasta tanto el Congreso deseara, quisiera o se le ocurriera sancionar una nueva norma, tendría vigencia una anterior. De modo que hay antecedentes. No es cierto lo que se expresa en el voto de Lorenzetti y me parece que hicieron mal en fundarse en ese voto.

Respecto del caso Juez -que también se agregó-, ya se refirió extensamente el diputado Negri, así que no voy a repetir. Sí me interesa manifestar algunas cosas acerca del caso Muiña, que es de 2017, es decir, que ya tiene muchos años y que recién ahora se acuerdan de que aparentemente allí hay un mal desempeño o algo que se le parezca.

La diputada Siley hizo una denuncia hace un tiempo. Es cierto; lo reconozco, pero fue en soledad.

En el caso Muiña, la queja, la crítica o el reclamo es porque la Corte aplicó la ley 24.390, del cómputo del "dos por uno", a un represor. Esto provocó la indignación de muchos, incluidos los diputados, que como consecuencia de eso sancionamos una ley interpretativa -la ley 27.362-, para tratar de evitar que en el futuro ese mismo beneficio, del cómputo "dos por uno", se le siguiera aplicando a los represores.

Cuando la Corte se expide en el caso Muiña, la ley del "dos por uno" estaba vigente y ya la había aplicado el tribunal oral en el que se había iniciado el asunto. No es la Corte la primera que la aplica; reitero que ya la había aplicado el tribunal oral. Pero no conozco que haya alguna denuncia contra los integrantes de ese tribunal oral.

La Corte explicó algo tan sencillo como que la ley del "dos por uno" no hacía distingo alguno entre delitos comunes, delitos ordinarios y delitos de lesa humanidad. Por lo tanto, por aplicación de principios que fluyen de nuestra Constitución referidos a la ley penal más benigna, al debido proceso, adjetivo y sustantivo, al principio de inocencia, correspondía aplicar la ley. De hecho, muchos tribunales la aplicaron, así como hubo otros tribunales que se negaron a aplicarla. Reitero que muchos tribunales la aplicaron porque la ley no hacía distingos.

Tenemos que acostumbrarnos a que las garantías son para todos: para los que nos caen bien y también para los que nos caen mal; para aquellos con los cuales coincidimos y para aquellos con los cuales no. Eso es ser garantista; eso es respetar las garantías constitucionales: aplicárselas a todos.

Después, tal como lo señalé, el Congreso sancionó esa ley interpretativa. Yo fui uno de los diputados que la escribí. El diputado Leonardo Grosso se debe acordar perfectamente de eso, porque la escribimos juntos.

Esto hizo que, en un caso posterior, el fallo Batalla, la mayoría de la Corte modificara su criterio y dijera que existía una ley interpretativa que señalaba que la ley del "dos por uno" no se le podía aplicar a quienes habían cometido delitos de lesa humanidad. Salvo el caso de Rosenkrantz, quien entendió que, en rigor de verdad, esa no era una ley interpretativa si no que era una ley penal en sentido material,

en sentido sustancial, que era una ley penal que resultaba más gravosa para el imputado, para el procesado, que la ley anterior. Por lo tanto, por aplicación del principio de la ley penal más benigna correspondía seguir computando el "dos por uno".

De allí, el argumento más fuerte que yo escuché en contra de esta decisión -en los casos Batalla y Muiña- es que violaba pactos internacionales a los cuales adhirió la Nación Argentina. Y esto no es cierto. Lo digo porque esos pactos y tratados internacionales prohíben, respecto de delitos de lesa humanidad, que se apliquen institutos como la amnistía, el indulto y la prescripción. Pero este es un tema referido al cómputo de la pena y no tiene absolutamente nada que ver con una amnistía, un indulto o con la prescripción de la acción para juzgar a los presuntos responsables.

De modo que acá no hay violación alguna de un pacto o de un tratado internacional, sino la aplicación de una ley y la aplicación de los principios más estrictamente garantistas que puede tener un juez, nos guste o no el resultado.

Está claro que a mí no me gustó el resultado de la sentencia del caso Muiña porque -insisto- voté favorablemente, y ayudé a escribir esa ley interpretativa. La decisión de la Corte tiene como fundamento el más puro y estricto de los garantismos. Reitero: tenemos que ser garantistas para todos lados, es decir, para los que nos gustan y los que no nos gustan.

Después está el tema referido a la Acordada 34 al que ya se refirió el señor diputado Negri.

Un último punto entre los fundamentos de la denuncia es el de los supuestos desmanejos en la obra social. Esos desmanejos fueron desestimados o rechazados en la sentencia de un juez, quien dijo que allí no había ningún delito ni nada que justificara la investigación de la Justicia.

El punto que más me llama la atención es que la imputación más grave que se hace en relación con el tema de la obra social es que la Corte, o algún juez de la Corte, no designó a dos de los directores de la obra social y que esta falta de designación de los dos directores sería mal desempeño.

Entonces, yo pregunto qué hacemos con el presidente Fernández quien hace más de un año que no designa ni propone al juez de la Corte que tiene que reemplazar a Elena Highton de Nolasco. Si le aplicamos el criterio que ustedes quieren aplicarle a los jueces de la Corte por no haber nombrado a dos directores de la obra social, tenemos que enjuiciar al presidente de la Nación, que hace un año y medio debería haber propuesto a la reemplazante Elena Highton y no lo ha hecho.

En definitiva, queda en claro que más allá de algún agregado sin mucho sentido -como lo referido al discurso de Rosatti o cosas por el estilo-, acá se han puesto en tela de juicio decisiones de la Corte Suprema. Al respecto, nada lo aclara mejor que lo que acaba de expresar el diputado que me precedió en el uso de la palabra, porque sostuvo que esta comisión tiene competencia para revisar las decisiones de la Corte. Reparen en esto, porque la afirmación es extremadamente grave.

Lo cierto es que estamos ante denuncias fundadas en el contenido de las sentencias de la Corte Suprema y sobre este tema quiero señalar algunas cuestiones.

La garantía de que los jueces no pueden ser juzgados por el contenido de sus sentencias tiene expresión normativa en la Argentina. Esto ya fue recordado, creo que por el diputado Negri.

En este sentido, el artículo 14, punto B), de la ley 24.937 dice textualmente: "Queda asegurada la garantía de independencia de los jueces en materia del contenido de las sentencias". Este es el principio. Antes de que la señora diputada Siley me pida una interrupción tengo que decir y aclarar, porque esto en el Consejo de la Magistratura lo hemos discutido mucho, que ese principio tiene excepciones. No es un principio absoluto, sino que tiene excepciones.

Las excepciones son, por ejemplo, el prevaricato, que es un delito expresamente previsto en el Código Penal y que los jueces solo pueden cometer mediante una sentencia o resolución.

También la extrema arbitrariedad o la absoluta y total falta de fundamentación pueden constituir causal de mal desempeño, aun tratándose de contenido de sentencia.

Pero el principio general, salvo estas excepciones que en mi opinión y como acabo de explicar no están presentes en el caso, es que no podemos ni debemos juzgar a los jueces por el contenido de sus sentencias, porque no somos una instancia de revisión. En todo caso, podemos ser una instancia de control del desempeño de los jueces de la Corte, pero jamás de revisión. La única revisión posible de las sentencias de la Corte es la que en algunos casos puede hacer la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Entonces, estamos hablando de denuncias fundadas en el contenido de las sentencias.

Lo que no hemos discutido aquí, nadie ha dicho y me interesa destacar antes de ir concluyendo es por qué no se puede juzgar a los jueces por el contenido de sus sentencias. La razón es muy clara y poderosa: si nosotros respecto de los jueces de la Corte Suprema y el Consejo de la Magistratura respecto de los jueces inferiores, tuviéramos la atribución de

juzgarlos por el contenido de las sentencias, se acabaría la independencia judicial. Es decir, los jueces ya no podrían tener la libertad de decidir causas según su leal interpretación de la ley y de la Constitución, sino que estarían pensando o calculando cuál es el criterio del gobernante o poderoso de turno para adecuarse a él. De esa manera se acabaría la independencia judicial.

La independencia judicial es algo que debemos cuidar. ¿Por qué? ¿A quién beneficia la independencia judicial? A los más débiles, a los desprotegidos, a los desahuciados, pero no a los poderosos, que siempre han encontrado, a lo largo de la historia de la humanidad, el modo de defenderse.

La independencia judicial, esa posibilidad que tienen los jueces de resolver de acuerdo con su leal saber y entender y lo que consideran la recta interpretación de la ley, es un valor sagrado que da tranquilidad a todo el mundo, en el sentido de que cualquiera puede ir a litigar con la seguridad de que su caso va a ser resuelto de acuerdo a derecho. De lo contrario, ¿cómo podrían litigar los ciudadanos de a pie contra el Estado nacional, lo cual es algo que ocurre habitualmente?

Para finalizar y dar sentido a esta explicación voy a recordar una historia muy conocida, que es la del rey Federico de Prusia y el molinero. A mediados del siglo XVIII reinaba en Prusia el rey Federico, quien solía pasar mucho tiempo en un castillo ubicado en las afueras de Berlín. Lo único que alteraba su tranquilidad era un molino cercano que en el momento de la molienda hacía mucho ruido.

El rey Federico mandó a llamar al molinero y le dijo que le iba a comprar el molino. El molinero le dijo que no, que ese molino lo había heredado de su padre, éste de su abuelo y éste de su bisabuelo y que no estaba en venta. El rey le dijo: "Pero yo soy el rey, soy poderoso, puedo encontrar el modo de obligarte a venderme el molino". Por su parte, el molinero siguió diciendo que no, es decir, que no lo iba a vender. Entonces, el rey le preguntó: "¿Pero no tenés miedo de mi poder?" Y el molinero le dijo: "No, porque en Berlín hay jueces". Se refería, claro está, a jueces independientes que iban a fallar de acuerdo con la ley y la Constitución, sin temor a la reacción del poderoso.

El rey Federico entendió el valor que tenía esa convicción del molinero, por lo que lo dejó tranquilo y se olvidó del molino.

Para eso está la independencia de la Justicia, es decir, para favorecer y proteger a los humildes y a los ciudadanos de a pie y evitar arbitrariedades.

Entonces, no corramos el riesgo de terminar en la Argentina con la independencia de la Justicia, de afectar

gravemente la independencia de la Justicia, de atemorizar a los jueces, de mandar a los jueces el mensaje de que deben fallar de acuerdo con la conveniencia y el gusto del gobernante o poderoso de turno porque si no sufrirán consecuencias. Sería un pésimo mensaje y el comienzo del fin de nuestro sistema institucional.

Por eso, desde nuestro interbloque propiciamos la inadmisibilidad de las denuncias. (Aplausos.)

Sra. Presidenta (Gaillard).- A continuación hará uso de la palabra el señor diputado Germán Pedro Martínez. Posteriormente lo hará el señor diputado Rodrigo de Loredó.

Tiene la palabra el señor diputado Germán Pedro Martínez.

Sr. Martínez (G.P.).- Señora presidenta: quiero efectuar algunas reflexiones que van a ser breves, en función de la propuesta que estamos realizando en el día de hoy, en esta tercera reunión de la Comisión de Juicio Político.

Lamentablemente, los señores diputados a los que me voy a referir no están en la sala, pero me parece que vale la pena decirlo. ¿Hoy estamos dando un paso importante? Sí, sin dudas, ya que estamos posibilitando la apertura de los sumarios y la etapa probatoria. Pero se han dicho algunas cosas que para el resto del trabajo de esta comisión auguran algunas situaciones que, a mi criterio, no son convenientes.

En primer término, el señor diputado López dijo que el juez Lorenzetti a nosotros nos daba letra. Me parece que es una enorme falta de respeto, no solamente hacia nosotros -que estamos aquí como integrantes del bloque del Frente de Todos- sino a los 31 integrantes de esta comisión.

Quiero decir que no solamente no nos da letra, sino que incluso no tengo ningún problema -y eso que soy santafecino- en darle mi teléfono, señora presidenta, para que se fije si hay alguien a 50 kilómetros de Lorenzetti que tenga algún tipo de vinculación conmigo. No sé si todos pueden decir lo mismo en el caso de Rosatti, pero por las dudas lo aclaro.

En segundo lugar, nosotros no somos, como dijo el señor diputado Negri, ventrílocuos del presidente de la Nación y de los gobernadores. Esa es otra enorme falta de respeto.

El presidente de la Nación y un grupo importante de gobernadores tomaron la iniciativa política a la que muchos integrantes de nuestro bloque -de hecho, yo no fui firmante- dieron canalización parlamentaria. Lo hicieron por un elemento básico: somos el bloque oficialista en la Cámara de Diputados.

Si tenemos tantos recuerdos de las coyunturas de 2002 y de 2005, pero particularmente de la de 2003, y evocamos

aquella famosa -a mi juicio, fundante- comunicación del presidente Kirchner respecto de la Corte de la denominada "mayoría automática", les pido que después miren los expedientes. Son todos expedientes tratados que estaban fundados y firmados por diputados y diputadas, inclusive de distintos bloques.

Por lo tanto, nadie nos da letra. No somos ventrílocuos de nadie. Somos ni más ni menos que diputados y diputadas nacionales que integramos un bloque legislativo, el del Frente de Todos, que le dimos canalización parlamentaria a una iniciativa tomada por el presidente de la Nación por un grupo importante de gobernadores, y que vinimos aquí a dar los debates necesarios para avanzar en ese sentido.

Yo creo que ese tipo de calificaciones en un proceso que no tengo claro de cuánto va a ser la extensión, -muchos lo preguntan-, hay un debate, ¿cuánto va a durar esto? Por eso, bienvenida su propuesta presidenta, de que nosotros la semana que viene podamos ir programando el desarrollo de la etapa probatoria.

Pero yo creo que este tipo de comentarios -y auguro que el resto de los aportes que se hagan estén lejos de este tipo de calificaciones-, son descalificaciones para con nosotros, que después tenemos que llevar adelante nuestra tarea aquí cotidiana en la Cámara de Diputados.

El segundo elemento es porque se han escuchado discursos que parecen casi discursos que están fundando un dictamen de la comisión en el final del proceso de trabajo de esta Comisión de Juicio Político. Y en realidad, lo que hoy nosotros estamos haciendo es abrir un sumario, ni más ni menos que eso.

Se citó algún debate parlamentario de julio de 2014, del diputado mandato cumplido Manuel Garrido de la Unión Cívica Radical, ex fiscal de investigaciones administrativas; tenía muy buenas intervenciones en general en el recinto y también en las comisiones: "Aquí nada más ni nada menos estamos decidiendo si vamos a hacer una investigación que se le hace a cualquier empleado público; a cualquier empleado público se le hace un sumario".

Aprovecho la intervención del diputado preopinante -estoy hablando del diputado Tonelli-: "Lo único que propiciamos es la apertura de una investigación...". En aquel caso era para que el vicepresidente tuviera la oportunidad de defenderse. Tampoco está el diputado Tonelli.

"...la comisión tenga la oportunidad de investigar y recolectar pruebas y al cabo de ese procedimiento de investigación recién tomar una decisión...". Estamos en el inicio

de esa instrucción sumarial que nosotros propiciamos; esto es lo que vinimos a hacer hoy.

Hoy, de aprobarse la resolución que nosotros pusimos a consideración, arranca una etapa de prueba. Arranca un sumario, que haremos en virtud de todo lo que indica el reglamento de la Comisión de Juicio Político y podremos agregar todos los elementos que haga falta agregar; inclusive, muchos de los que se mencionaron hoy en las intervenciones de los diputados de Juntos por el Cambio.

Como justamente va a estar abierto el sumario, podremos agregar todos los elementos que permitan dilucidar los distintos hechos que aquí se están comentando. Ahora voy a mencionar algunas cosas que a mí me gustaría que después me digan.

Leí todo el informe presentado, tanto ayer a la tarde por diputados y diputadas de la Coalición Cívica como hoy a la mañana por casi la totalidad de los integrantes de la Comisión de Juicio Político de Juntos por el Cambio.

En el análisis que realizan, principalmente este segundo, presentado esta mañana, por López, Negri, De Marchi, González, Aguirre Ajmechet, Carrizo, Finocchiaro, García, Monti, Ocaña, Oliveto Lago, Rey, Tonelli, hay un momento donde agarran expediente por expediente y fijan posición respecto a esos expedientes.

En los expedientes que analizan y que intentan refutar, no están los de la Coalición Cívica. Supongo que tienen que ser parte del formato político que le han encontrado para fijar posición aquí. Pero al arrancar, ese documento señala que se presenta el informe de rechazo *in limine* de los pedidos de juicio político. Hace la salvedad de la posición de los diputados Oliveto Lago y López sobre dos expedientes, pero cuando se adentra y trata de refutar lo que dice cada expediente, no habla de esos dos expedientes.

¿Eso quiere decir que esos dos expedientes no son refutables? ¿Cómo se encuentra la coherencia entre un rechazo *in limine* de todo y una no refutación de los argumentos de dos expedientes? Que al mismo tiempo, ayer a la tarde, son esos dos expedientes lo que les permite a estos dos diputados decir que hay que avanzar en la admisibilidad de estos dos expedientes contra Ricardo Lorenzetti con los fundamentos que esos mismos expedientes y esos mismos diputados expresan, que son, probablemente, no coincidentes del todo -nosotros los incluimos, pero estos diputados no- con los que expresa la propuesta de resolución y el informe que nosotros hoy traemos a consideración.

Me parece que no es un elemento menor el que estoy diciendo porque, en realidad, yo quiero hacer dos cosas. Quiero

que nosotros valoremos el trabajo que venimos haciendo nosotros y los argumentos que traemos a favor de la apertura de este sumario. Pero también, hay que ver con claridad cuáles son los elementos por los cuales se busca rechazarlos.

Entonces, aparece esta idea del rechazo *in limine*, un argumento que ya ha sido utilizado en otros momentos. Ustedes no están innovando.

En efecto, esta comisión ha recurrido muchas veces a rechazar proyectos *in limine*, sobre todo, contra la vieja Corte Suprema de Justicia de la Nación de la década menemista. También vi cómo esos mismos diputados, algunos que integran hoy la bancada, seis meses después admitían el Juicio Político y los destituían. Esto lo dijo Carrió en Julio del 2014.

Entonces, me parece que vale la pena que nos adentremos en los argumentos para el rechazo *in limine*. ¿Cuándo puede haber un rechazo *in limine*? Cuando claramente las denuncias no tienen ningún fundamento, son directa y manifiestamente infundadas.

Y me parece que nosotros no estamos leyendo. Yo sé que hubo poco tiempo, pero son las dos y media de la tarde y ya tuvimos cuatro horas y cuarto más la hora inicial, casi cinco horas para leer el informe.

El informe que nosotros proponemos, como bien se dijo, tiene 77 páginas. Entre la página 5 y la página 15 están justamente la descripción de los hechos, la relación con la prueba ofrecida, la atribución por cada uno de los magistrados, la indicación de la causal que supuestamente se infringió y la referencia a los expedientes ingresados a esta comisión y que nosotros tuvimos en cuenta.

Entonces, es minimizar el trabajo que hemos realizado, al menos de los dieciséis integrantes de nuestro bloque, decir: "Acá los están juzgando por el contenido de su sentencia". No. Estamos avanzando sobre las causales de mal desempeño y sobre posibles delitos en el ejercicio de la función. Lean; no lo voy a leer porque va a ser muy largo y tedioso, aunque podría tener importancia desde el punto de vista comunicacional. Lean de la página 5 a 15 de nuestro informe.

Presidenta, yo creo que estamos haciendo las cosas bien en esta comisión. Que no nos estamos adelantando a ninguno de los pasos que hay que dar para poder avanzar, que lo hicimos desde el primer minuto. Inclusive, cuando muchos dudaban de la aplicabilidad o no de la herramienta del juicio político en estas circunstancias. Y dimos el debate sobre el contenido y la importancia del juicio político. No me hagan leerles las cosas que decían.

Algunas las voy a decir porque me parece que están buenas. Se trata de ver si vale la pena o no vale la pena utilizar la herramienta del juicio político en este tipo de situaciones. Porque algunos leen la versión taquigráfica como les conviene.

Leo: "El juicio político es uno de los controles políticos intraórganos. Eso es lo que dice la Constitución Nacional, señora presidenta. Si no fuera así, si no fuera el control del Poder Legislativo sobre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, ¿cómo haríamos, por ejemplo, para juzgar a un miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con un juicio político? ¿Qué deberíamos hacer? ¿Esperar a que ese miembro de la Corte Suprema de Justicia la Nación sea juzgado en una causa por un tribunal inferior y recién después valdría el juicio político?"

"El juicio político es el instrumento que hace efectivas las características del régimen republicano de división de poderes y le da al Poder Legislativo ese control sobre los otros dos poderes en la cabeza de la Corte, así como del presidente de la Nación, del vicepresidente, del jefe de Gabinete, de los ministros...".

Esto lo dijo la candidata a presidente de ustedes, Patricia Bullrich: ¿candidata a presidente de ustedes!

- Manifestaciones fuera de micrófono.

Sr. Martínez (G.P).- Presidenta del partido, es cierto. Estamos esperando todavía su declaración sobre el intento de asesinato de nuestra vicepresidenta, el 1° de septiembre pasado.

En síntesis, hay razones para lo que hoy estamos planteando. Nosotros estamos planteando ni más ni menos que la apertura de un sumario, la apertura de una investigación, la apertura de la etapa probatoria, que en cuanto a su desarrollo en el tiempo programaremos en la próxima reunión y que le va a dar todas las garantías que establecen nuestro reglamento de la Cámara de Diputados y nuestro reglamento de la Comisión de Juicio Político, además, obviamente, de lo que tiene que ver con lo que indica la Constitución Nacional, y todos tendremos la posibilidad de aportar todo lo que haya para aportar.

En síntesis, varios compañeros y compañeras de nuestro bloque van a hacer otros aportes y a brindar otras miradas, pero a mí no me cabe la menor duda de que lo que estamos haciendo hoy, y de la forma en que trabajó esta comisión y cómo se comportaron los bloques políticos que la integran, ha sido un paso para adelante en cuanto a cómo funciona la Comisión de Juicio Político en esta Cámara.

Busquen el antecedente de 2002; creo que es una resolución de tres o de cuatro artículos. Nadie discutió nada de los fundamentos; se aprobó y avanzaron. Busquen los antecedentes más recientes, del año 2014, donde se leían las resoluciones aquí, había más de una propuesta de resolución, se votaba y el resto de la discusión era política.

Hoy, acá, además de los elementos políticos, que son centrales en la conformación de un juicio político, ha habido un esfuerzo de todos los bloques por fundamentar, manifestado en los distintos expedientes y en los distintos informes que se ingresaron. A alguno le podrá gustar más o menos una fundamentación, pero nadie puede decir que no están fundados y que no están motivados, y si están fundados y motivados pueden ser admisibles y no corresponde ningún tipo de rechazo *in limine* de esos expedientes.

Señora presidenta: creo que estamos haciendo las cosas correctamente. Seguiremos dando este debate. Sé que hay una idea de algunos diputados y diputadas de buscar un horario para tratar de votar la resolución, pero nos quedaremos todo el tiempo que haga falta para garantizar la expresión de todos los diputados. Nosotros estamos dispuestos a conversarlo, no hay ningún problema, pero quisiera que podamos seguir avanzando y expresando lo que tenemos para decir.

Sra. Presidenta (Gaillard).- De acuerdo a lo que hemos hablado con algunos diputados, voy a proponerles que la votación de la resolución se efectúe a las 3 de la tarde, sin perjuicio de seguir con la lista oradores.

Si le parece bien, procedemos de esa manera.

Tiene la palabra el diputado de Loredó. Luego siguen la diputada Romina del Plá, la diputada Siley y la diputada Carla Carrizo, para que se vayan preparando.

Me indican que la diputada Carla Carrizo no hará uso de la palabra, por lo que seguidamente hablarán el diputado de Loredó, la diputada Del Plá, la diputada Siley, y luego seguirían la diputada Oliveto Lago y el diputado Tailhade.

Sr. de Loredó.- Señora presidenta: "Es un hecho incontrovertible que, en muchos países, los gobiernos populistas están avanzando sobre el Poder Judicial y amenazando la independencia de los tribunales y la Justicia. Esta es una preocupación importante para todos nosotros, ya que la independencia del Poder Judicial es un componente esencial de cualquier sociedad democrática y garantiza que las leyes y la justicia se apliquen de manera imparcial y objetiva.

"Hay varias razones por las cuales los gobiernos populistas pueden sentir la necesidad de avanzar sobre el Poder

Judicial. En primer lugar, pueden sentir que los tribunales están obstaculizando sus objetivos políticos y sus políticas públicas, lo que los lleva a buscar controlar el Poder Judicial para asegurarse de que sus iniciativas sean implementadas sin obstáculos.

“En segundo lugar, pueden creer que el Poder Judicial está compuesto por jueces y magistrados que no comparten sus valores y su visión del mundo, y que están en contra de sus intereses.

“En tercer lugar, pueden procurar de esta manera garantizar impunidad a los hechos de corrupción.

“Sin embargo, es importante destacar que la independencia del Poder Judicial es fundamental para garantizar la protección de los derechos y libertades individuales, así como también para asegurar que las leyes y las políticas sean aplicadas de manera justa y equitativa.

“Si los gobiernos populistas logran controlar el Poder Judicial es posible que se produzcan abusos de poder y se socave la Justicia, lo que puede tener graves consecuencias para la democracia y la sociedad en general.

“Por lo tanto, es esencial que todos nos esforcemos por proteger la independencia del Poder Judicial y garantizar que los tribunales puedan funcionar de manera libre e imparcial. Esto puede lograrse a través de la participación activa de la sociedad en la defensa de los valores democráticos, así como en la vigilancia y denunciar cualquier intento de controlar el Poder Judicial por parte de los gobiernos populistas.

“En conclusión, la independencia del Poder Judicial es un valor fundamental en cualquier sociedad democrática y debemos trabajar juntos para protegerlo y garantizar que la justicia prevalezca.”

Este texto, señora presidenta, no fue escrito por mí ni tampoco por nadie que integre mi equipo, ni por ningún diputado de mi bloque. Tampoco es un texto que haya sido escrito por juristas o politólogos, que tenemos en abundancia en la Argentina. Este es un texto que fue escrito recién por un chat de inteligencia artificial GPT-3, que tiene un modelo de lenguaje de 175 millones de parámetros para construirse y que contestó la pregunta de por qué los populismos en el mundo tienden a controlar los poderes judiciales de sus Estados.

Esto es el futuro, señora presidenta, y nos depara una inmensa cantidad de incertidumbres sobre lo que vendrá, pero pareciera ser que el futuro a ustedes les tiene picado el boleto.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la diputada Del Plá, y luego sigue la diputada Siley.

Sra. Del Plá.- Señora presidenta: antes de ir al fondo de la cuestión, estoy obligada a plantear un tema muy serio que está ocurriendo en este mismo momento y que involucra a un diputado de esta Cámara.

Quiero comentarles y denunciar que el diputado José Luis Espert está amenazando de muerte, por las redes sociales, al militante de mi partido y dirigente el Polo Obrero Eduardo "Chiquito" Belliboni, y a la vez que lo está amenazando, está llamando a que, en todo caso, otro también haga esa acción.

Ya en el día de ayer habíamos presentado un repudio a otras expresiones de este diputado contra los trabajadores y trabajadoras que se movilizan en defensa de sus derechos, pero ya en el transcurso de estas horas ha subido la apuesta y, como esto involucra a un diputado de esta Cámara, que está directamente amenazando de muerte e instigando a que ataquen a otros dirigentes, lo planteo acá.

Vamos a realizar las denuncias y acciones que correspondan, y desde ya expreso mi solidaridad con Eduardo "Chiquito" Belliboni y, con él, a todos los compañeros y compañeras de movimiento de la Unidad Piquetera.

Dicho esto, y después de seguir atentamente el debate, no solo el de hoy sino de las dos reuniones anteriores, me parece importante destacar que, a pesar del carácter épico que se coloca a una cantidad de intervenciones por parte del oficialismo, planteando el juicio político contra los miembros de la Corte, y también desde la oposición de Juntos por el Cambio, defendiendo rabiosamente a los cuatro cortesanos, no podemos dejar de decir que estamos también frente al carácter farsesco de este juicio.

¿Por qué digo esto? Porque no deja de ser una maniobra política, ya que quienes lo impulsan saben que no va a prosperar. Porque más allá de que hoy se admita el juicio y que se pueda obtener el dictamen favorable, saben que no cuentan con los votos para hacer efectivo el desplazamiento de los miembros de la Corte. Y, por otro lado, porque también los principales cuestionadores son corresponsables del estado actual de esta Justicia y de este sistema judicial en su conjunto.

Entonces, es importante colocar esto porque no podemos obviar que esta ofensiva y esta preocupación del momento sobre la Corte aparece, entre otras cosas, luego de los fallos condenatorios contra Cristina Kirchner y varios funcionarios kirchneristas.

Algunos ya lo habrán dicho, pero yo quiero colocar una cuestión que es de fondo, como es la centralidad de la Justicia en relación a todo lo que anda mal en este país -que es mucho por no decir casi todo- es también una maniobra distractiva, porque en el mientras tanto que acá unos y otros se rasgan las vestiduras, avanza el ajuste del ministro Massa y del gobierno de los Fernández. Muestras hay muchísimas: 160.000 Potenciar Trabajo dados de baja, que son despidos, y tope paritario del 60 por ciento. Por otro lado, nuevamente ha estado presente en esta Cámara la directora de la ANSES casi celebrando, presentándolo como una cuestión positiva, que la mayoría de las jubiladas y jubilados ganan 50.124 pesos u otro logro conseguido como dejar a 1.300.000 niñas y niños fuera del salario familiar por los topes que no se actualizan. Todo esto en parte es dejado de lado al colocarse fuertemente esta centralidad.

A la vez quiero decir que nadie como nosotros cuestiona esta Corte. Vamos a fondo no solo de los miembros de esta Corte, sino del conjunto del sistema judicial, de la institución en su totalidad, a diferencia de lo que han manifestado otros diputados en reuniones anteriores. Hizo mucho énfasis en este tema por ejemplo el diputado Yasky que se expresó fuertemente contra estos miembros de la Corte, y era para salvar la institución; nosotros cuestionamos de conjunto la institución.

Esta es una Corte de clase; claramente es una Corte de clase patronal, antiobrera, socia del saqueo ambiental, enemiga del interés nacional, que ha dejado pasar absolutamente todo, defiende los regímenes de privilegio, el negociado de la deuda externa, el ataque a los derechos sociales y laborales, la depredación del ambiente; hay un enorme andamiaje de trabajo informal que es protegido.

No hacen falta los chats de Lago Escondido para denunciar el carácter de esta Corte. Su carácter de clase contrario a los intereses populares es muy claro desde el punto uno, desde el punto de arranque. Por ejemplo, fijémonos, ¿en algún momento la Corte ha tenido alguna manifestación en relación con las sucesivas reformas previsionales que han llevado a la mayoría de nuestros jubilados a la indigencia? No. Año tras año dicta fallos desconociendo convenios colectivos de trabajo, colocando a los trabajadores que en algunos casos llegan a la Corte como si tuvieran una relación de igualdad entre las patronales y el trabajador. Pero incluso en esa situación de algún fallo aislado, a favor de algún jubilado, estamos frente a una situación donde de conjunto el accionar de la Corte es la defensa estratégica de fondo del sistema capitalista y patronal.

También esta es la Corte del "dos por uno". Acá se ha mencionado críticamente. Está claro que es un fallo aberrante, que ha sido modificado por la movilización popular. Hay que ser claros, ¿quién volteó el fallo de la Corte en favor de los genocidas? Lo volteó la movilización popular que obligó a revisar los fallos y sancionar una ley. Sin embargo, en ese momento los reclamos de juicio político fueron ignorados.

Néstor Pitrola, diputado de mi partido, presentó junto a otros diputados de nuestro bloque, el pedido de juicio político contra Rosatti, Rosenkrantz y Highton de Nolasco. No se quiso tratar en ese momento y fue desestimado.

En ese sentido, me parece que es importante ver que aquí mientras se rasgan las vestiduras con algunos hechos no solo no hay independencia de la Justicia, sino que muchísimos fallos de jueces, de Cámaras, e incluso de la Corte, son completamente aberrantes.

¿¿Cómo que no se pueden discutir o cuestionar los fallos!? ¡Claro que sí! ¡Claro que sí! Por eso hay casos muy aberrantes que llegan a la luz pública y que reclaman *juries*, que reclaman pronunciamientos contra esos fallos completamente aberrantes. Y la mayoría de los que están acá del oficialismo, del Frente de Todos, y también de la oposición, en las legislaturas cuando se reclaman esos *juries* o en los concejos deliberantes cuando se reclaman pronunciamientos se hacen los distraídos. Se hacen los distraídos porque todos tienen compromisos por cómo han sido designados, etcétera.

El caso de Lucía Pérez, que por ejemplo se va al *jury* en marzo, ha sido impuesto justamente por una enorme movilización popular. Vamos a ver cómo terminan actuando los que deben resolver sobre ese *jury* porque a ese tribunal lo dejaron hacer y deshacer un montón de tiempo.

Entonces, quiero decir que esta Corte y que la mayoría de los integrantes del Poder Judicial no salieron de un repollo. Ya se mencionó varias veces, pero lo quiero volver a decir. Hace 39 años que en el Senado tiene mayoría el peronismo, que hoy está en el gobierno, 39 años; ellos tienen responsabilidad directa sobre los nombramientos.

Y aquí, que se van tirando de todo de una mesa a la otra, quiero decir que una de las cosas que nadie termina de explicar es que Rosatti -al que unos lo están defendiendo con uñas y dientes, pero ahora otros vociferan como locos contra él- fue designado ministro de Justicia por Néstor Kirchner aun después de que fueron públicas las denuncias de proteger a un represor, como quedó claro en la intervención de Patricia Isasa. Esto también tienen que explicarlo hoy los miembros del oficialismo, porque esto también ocurrió. Y no es como dijo recién el diputado Negri que era buscar roña o algún hecho si

alguien había jugado al fútbol vaya a saber dónde. No, este no es un tema menor; estamos hablando de la protección de represores, o sea, siempre corresponde ir a buscar porque algunos temas solamente ven la luz en ciertas circunstancias, pero acá de uno y otro lado tienen que explicar. No se puede minimizar, pero tienen que dar explicaciones.

Los que aquí se están rasgando las vestiduras sobre el tema de la Justicia, las instituciones, etcétera, también tendrían que explicar por qué desde el 2009 está vacante la Defensoría del Pueblo. Este tampoco es un tema menor. ¿Por qué? Porque es la institución a través de la cual se pueden presentar demandas colectivas, si no aquel que con mucha suerte logró algún fallo va a tener que seguir litigando individualmente. Esto es lo que les pasa a los jubilados, que los condenan a litigar hasta que se mueren.

Sin embargo, la Defensoría del Pueblo, que podría por ejemplo presentar la demanda colectiva de los hipotecados UVA, o de los jubilados para que no tengan que estar presentándolo individualmente por las aberraciones de las indignantes jubilaciones que cobran, o de trabajadores que ven avasallados sus derechos, etcétera, sigue sin nombramiento.

Entonces, para ir cerrando quiero advertir que a pesar de los sobrados motivos que hay contra esta Corte, estamos frente a un operativo que no va a ver la luz final. O sea, lo que se está anunciando que se pretende hacer un juicio contra la Corte para desplazar a sus integrantes no se va a concretar.

Por lo tanto, quiero decir que este es un negocio para los dos lados de la grieta, porque en nombre de estas reuniones, de este debate sobre el juicio político, el macrismo también aprovechó para decir que no va a dar quórum y así se paraliza el funcionamiento de la Cámara de Diputados. Esta no deja de ser una pelea entre camarillas respecto de quién le impone más a la Justicia su capacidad de *lobby*, en definitiva, para protegerse de los casos de corrupción que salpican de uno y otro lado y para protegerse en momentos de desenvolver sus acciones de gobierno.

Finalmente, planteo que, por supuesto, rechazamos a esta Corte, a sus cortesanos, sus cargos vitalicios y llenos de privilegios. Planteamos la elección de jueces y fiscales por el voto popular y su revocabilidad. Justamente, la revocabilidad es fundamental. Aquel que no cumple con lo que debe cumplir debe ser desplazado, algo que a muchos los pone nerviosos. Pero, tenemos en claro también que esta reforma de fondo, profunda y estratégica de la justicia solo va a ser posible con un gobierno de las y los trabajadores.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Siley.

Sra. Siley.- Señora presidenta: brevemente quiero exponer sobre algo que se ha dicho. Lo escuché mucho acá y se abordó en diversos medios de comunicación. Tal vez tiende -si no lo exploramos un poco o ahondamos en ello- a confundir a la ciudadanía, que es lo que más nos debe interesar al momento de hacer uso de la palabra en esta comisión de Juicio Político.

Me voy a referir al contenido de las sentencias. No se puede juzgar a un juez o jueza por el contenido de sus sentencias. Es un principio que está contenido en algunas leyes -principalmente en la ley del Consejo de la Magistratura- no cuando refiere a jueces de la Corte sino cuando hace alusión a magistrados de las otras instancias judiciales. De allí podemos extraer algunas conclusiones.

Es un principio que tiende a preservar la libertad del juez al momento de actuar y su independencia para que pueda fallar con un criterio ajustado a derecho, que puede ser opinable, me puede gustar o no, pero la función tiene que ser ejercida con libertad. Ciertamente es que este principio no es en modo alguno absoluto. Ciertamente es que tiene más excepciones que aplicaciones. ¿Cuáles son esas excepciones y cómo es que las mismas efectivamente se cumplen en muchos de los casos traídos a consideración en estos proyectos de denuncias de juicio político?

Fíjense que aquí se ha citado el artículo 14 inciso b) de la ley del Consejo de la Magistratura. Sin embargo, dicha norma, en su artículo 25, plantea la excepción. Una de esas excepciones es el desconocimiento inexcusable del derecho. ¿Dónde podemos ver que hay un desconocimiento inexcusable del derecho? En una sentencia judicial. ¿Dónde podemos ver que existe la comisión del delito de prevaricato que está previsto en el Código Penal? El delito de prevaricato es, por excelencia, extraído de una sentencia judicial. ¿Dónde podemos ver que un magistrado en el ejercicio de sus funciones comete un error que puede tener consecuencias gravísimas? A través de una sentencia judicial. Es causal de mal desempeño, por el contenido de la sentencia, aquella que, a través de un error con consecuencias gravísimas, perjudica a una de las partes en el proceso. ¿Dónde podemos ver la falta de imparcialidad de un magistrado o magistrada? En una sentencia judicial. ¿Dónde se ve el incumplimiento de la ley de ética? En una sentencia judicial. ¿Dónde se ve el desvío de poder de un juez o una jueza? En una sentencia judicial.

¿Qué es el desvío del poder? Concretamente, debo decir que al respecto, como siempre, hay doctrina para todos

lados. Lo que hagamos acá va a sentar precedente para muchísimas cosas. Entonces, hay que ser responsables en ese sentido porque luego estos criterios conforman muchas veces lo que dicen los diputados. Conforman muchas veces doctrina y aplicaciones para otras cosas. Entonces, está bien que profundicemos en estos aspectos. A mí no me parece en absoluto redundante y todo tiene que ver con la política.

Como hay biblioteca para todos, elegí al autor Alfonso Santiago. Incluso, fue declarado persona ilustre en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a propuesta de un legislador de Juntos por el Cambio. Es un doctrinario, catedrático de renombre con quien muchas veces podemos tener coincidencias de fondo o no, pero que ha estudiado el tema, es decir el contenido de las sentencias. En particular, ha estudiado cómo el desvío de poder se desarrolla a través de un fallo judicial.

Alfonso Santiago señala que esa conducta o desvío de poder que se manifiesta en un fallo judicial tiene que ser consciente y deliberado. Quiero citar con precisión a este abogado a partir de la lectura de este apartado. Dice así: "Los casos de desvío de poder merecen un mayor reproche que el error judicial. La remoción del juez que incurre en él corresponde en todos los casos". Cuando hay desvío de poder la remoción corresponde, según este autor, en todos los casos.

Sigue diciendo: "La práctica del desvío de poder impacta sobre la aptitud para desempeñar la función específicamente sobre el conjunto de principios de ética judicial sobre los cuales descansa la legitimidad del juez." Y agrega: "Configura un desvío de poder cuando se utiliza una potestad que le es otorgada para resolver conflictos conforme a derecho con una finalidad distinta que, según el caso, puede ir desde imponer su particular visión de la sociedad hasta favorecer o perjudicar a una persona determinada".

Esto es desvío de poder. Ya hablamos sobre los delitos y los errores reiterados.

Asimismo, tenemos jurisprudencia que también me gustaría ponerla a consideración. Quizás un caso concreto de jurisprudencia sobre este tema.

Es el fallo "Fiscal de Estado Guillermo H. de Sanctis y otros contra titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de Minería de la 5ª. Norma de San Juan s/denuncia". Es un fallo del 9 de agosto de 2016. Es un fallo de la Corte donde los actuales miembros se pronunciaron sobre este tema. Es decir, juzgar a un juez por el contenido de la sentencia. Está firmado por los mismos jueces cuya conducta estamos analizando hoy acá.

¿Qué tiene dicho la Corte en ese sentido? Al referirse a la defensa, es decir el juez que se estaba

defendiendo y que llegó a la Corte con un recurso, dijo: "La defensa se aferra a su lacónica prédica". Así consideró esta Corte al principio de que no se puede juzgar a un juez por el contenido de la sentencia: una lacónica prédica. Textualmente señala: "La defensa se aferra a su lacónica prédica acerca de que los jueces no pueden ser juzgados por el contenido de sus sentencias." Pero, no se hizo cargo de la postura contraria sustentada por el tribunal *ad aquo*, que señala con cita de autores de doctrina: "Si bien excepcionalmente el contenido de las sentencias puede ser tenido en cuenta a la hora de considerar el mal desempeño de un magistrado". Esto es lo que tiene dicho esta Corte. Es una vieja prédica -para decirlo de alguna manera- pero que se puede tener en cuenta la sentencia para el mal desempeño de un juez, que es lo que, entre otras cosas, estamos haciendo acá. Saquémosle la ponderación superlativa que se le está poniendo a esto de las sentencias, que sí que no, que sí que no. Sí se puede, y acá lo estamos realizando y analizando, y después será fruto de los hechos contrastados con pruebas.

Eso es lo que tendremos que hacer en el proceso de investigación que hoy daría inicio en caso de ser admisible este informe que se votará, y comenzará el proceso informativo de producción de pruebas.

Con respecto a los antecedentes, acá se han señalado muchas veces los antecedentes de 2002 y 2003 sobre los jueces de la famosa mayoría automática del menemismo. Quiero mencionar, previo a hablar de estos antecedentes, una enumeración en lo que fue el dictamen acusatorio que salió de esta Cámara para el caso de Moliné O'Connor. Varios de esos pedidos de juicio político se fundaron en el caso de Moliné O'Connor, por ejemplo, en su actuación en la causa Meller, su actuación en la causa Macri, su actuación en la causa Magariños. En el caso de Boggiano se repite, nuevamente, su actuación en la causa Meller, su actuación en la causa Macri. En el caso de Nazareno, su actuación en la causa Fayt, su actuación en la causa Stancanelli, causa Verbitsky, causa embajada de Israel, corralito financiero, Moneta, causa Romero Feris.

Fíjense que el antecedente inmediato anterior de juzgamiento político de un juez de la Corte Suprema en esta Cámara de Diputados tiene como fundamento también el contenido de las sentencias.

Por ejemplo, en el antecedente de Nazareno, en el dictamen de mayoría de la comisión, el dictamen acusatorio, se ha citado a los distintos jueces históricamente en la Argentina, jueces miembros de la Corte Suprema que fueron sometidos a juicio político por mal desempeño por el contenido

de las sentencias. Allí se citó, por ejemplo, a Ponce y Gómez, por haber cometido errores de Derecho, a Arroyo, al que se le imputó morosidad e incapacidad por conocimientos deficientes, todo por el contenido de las sentencias, a Allende, a Nicosia, que es un caso reconocido, que también ha llegado a la Corte y que muchos abogados lo conocen a Nicosia, a García Foucault, a Tamburrino Seguí, etcétera.

Miren lo que dice este dictamen en el caso de Nazareno. Permítame leer, señora presidenta: "Como se advierte, suponer la impunidad y la falta de control en el ejercicio de la función no es doctrina parlamentaria". Los diputados de entonces entendieron que no se puede usar un principio constitucional para garantizar la impunidad de un juez o de una jueza.

Otro tanto sucedió con el antecedente de Moliné O'Connor. Cuando habla del contenido de las sentencias dice: "De modo que esta argumentación que no solo atenta contra el sistema republicano sino que además atenta contra la inteligencia, pretende instalar mediante el mencionado sofisma -se refiere al sofisma de que no se puede juzgar a un juez por el contenido de las sentencias- la impunidad de los miembros de la Corte Suprema, cuya actuación no podrá ser revisada entonces en ningún caso".

Otro tanto ha sucedido con el antecedente Boggiano, donde también se ha dicho en el dictamen de la comisión -dictamen acusatorio- que "en un juicio político no se analiza jurídicamente el contenido de las sentencias, sino que se estudia la sentencia como objeto o instrumento del mal desempeño de un magistrado o una magistrada". Estos son los antecedentes de esta Cámara.

Algo similar ha sucedido con los antecedentes en el Consejo de la Magistratura. Valga decir, fíjense ustedes que hay antecedentes en el órgano de juzgamiento de los jueces de primera y de segunda instancia y de Casación por el contenido de las sentencias, hay antecedentes en órganos que además tienen la posibilidad de que sus sentencias sean revisadas por un superior. Imaginémonos si no vamos a poder juzgar por el contenido de las sentencias a una Corte Suprema a la que nadie le revisa sus sentencias. Quien puede lo más, puede lo menos, al revés nunca.

Hay muchos casos donde se ha aplicado el contenido de las sentencias. Cito algunos para que los tengan en consideración: Luis Alberto Leiva, Roberto Muratore, Roberto Marquevich -caso muy conocido-, Juan José Galeano, Felipe Terán, Guillermo Tiscornia y Federico Faggionato Márquez. Todos estos jueces de los tribunales inferiores de la Nación fueron destituidos por el contenido de sus sentencias.

Dicho esto, vamos a los casos concretos que acá se están tratando. El fallo Colegio de Abogados, de la calle Montevideo, que se vincula con el fallo Juez y que en la denuncia del diputado Valdés ha sido denominado como "asalto al Consejo de la Magistratura". ¿Por qué en este caso sí estamos revisando el contenido de esas sentencias? Pues bien, porque fueron contra los artículos 1, 44, 64, 66 y 75, incisos 32 y 77, de la Constitución Nacional, todos ellos referidos a la división de poderes, al principio republicano de nuestro país y a la sanción y la conformación de las normas.

Además, acá también, a través de estas sentencias hubo comprometido un interés personal. Recordemos la sentencia del Colegio de Abogados, sin que nada haya pedido la parte se revive esta norma derogada hace 16 años. Hacemos un paréntesis para decir que no podemos hacer una analogía con el fallo Rizzo. El fallo Rizzo, que declara inconstitucional la ley del año 2013 de democratización de la Justicia, recordemos que hablaba de una ley que nunca llegó a aplicarse. La ley fue sancionada en mayo de 2013 y fue declarada inconstitucional en junio de 2013, un mes después. No es una analogía correcta para este caso en cuestión puesto que no había funcionado durante 16 años una composición determinada del Consejo de la Magistratura y después fue derogada.

La ley de ética también ha sido violada a través de ello puesto que el presidente de la Corte Suprema al firmar este fallo tenía un interés comprometido, un interés individual, porque el resultado de su fallo lo colocó como presidente del Consejo de la Magistratura. En este caso, también se aplica, como se aplica también en el caso de la coparticipación, lo que es la ley de ética que, en sus artículos 1° y 2°, dice que un interés personal obliga al magistrado a abstenerse de participar en el proceso. En el caso de coparticipación también alcanzan los principios de excusación del Código Procesal.

Recordemos que en la causa de la coparticipación se lo había recusado al juez Rosatti y se lo había recusado también por esas vinculaciones de su jerárquico Robles con el propio D'Alessandro, por haber concurrido juntos a un cumpleaños. Esto está en la causa de coparticipación. No estoy hablando ni siquiera de los chats, estoy hablando de algo que está en la causa de coparticipación. Había sido recusado por eso, no se pronunciaba sobre la recusación, no se excusaron y fallaron de todas maneras.

También recordemos, en el caso Muiña, las convenciones de Derechos Humanos y algo muy importante que no tiene que ser desatendido por nosotros, diputados y diputadas de la Nación, que lo mencionó muy bien la diputada del Plá,

que es el contexto histórico en el que se sancionan las normas, la historicidad con la que se sancionan las normas, y la historia con que se sanciona y se sentencia o se pronuncian los jueces a través de sus fallos. Esos contextos históricos son determinantes de los pronunciamientos de un funcionario público y muchas veces también puede configurar mal desempeño.

La movilización popular determina también, porque fue una movilización transversal, masiva, pacífica, como siempre, la de los pañuelos blancos, el gran consenso social que hay en la Argentina sobre los derechos humanos, sobre la protección de los derechos humanos y sobre el juicio y castigo y cárcel común para los genocidas.

Pero también quiero decir que, si esto no alcanza -y tal vez habría que producir en profundidad la prueba para dilucidar que en este caso sí nos encontramos frente a arbitrariedades e incumplimiento de la Constitución a través de los fallos-, pensemos que hay otras causales que se han esgrimido en los pedidos de juicio político. Las causales de administración en el caso Obra Social no son a través de la sentencia, sino de actos administrativos y de gobierno de la Corte. Este organismo no solo está gobernado, sino que también está regulado y controlado por la Corte. El de la Argentina es un caso excepcional: la Corte escribe el estatuto, lo hacer cumplir y, por último, tiene que controlar su cumplimiento. Todo eso junto es lo que no se hizo en el caso Obra Social, que será fruto de la prueba.

Quiero dejar asentada otra cosa: la denuncia de este proyecto de Obra Social que presentaron los diputados María Rosa Martínez y Pablo Carro tiene como eje central la auditoría realizada por la propia Corte en el año 2021. Esta auditoría fue traída a colación en su ratificación por la diputada Oliveto Lago, al ratificar su denuncia contra Lorenzetti. Esto me parece correcto puesto que, cuando se trata de la administración, el criterio siempre se hace extensible no solo a la Presidencia sino a todos los miembros de la Corte. O sea que lo que digan las causas judiciales respecto a Obra Social no es óbice ni oponible a los pedidos de juicio político en curso. Si mañana se caen todas las causas o aparecen nuevas causas judiciales sobre este tema, será una cuestión a dilucidar de otra manera. La aplicación del derecho penal para un delito es otra cuestión. Acá estamos analizando si efectivamente hay o no capacidad moral e idoneidad para preservar el interés público en el ejercicio de un cargo público.

Por otro lado, en el proyecto de informe de admisibilidad que presentó la presidenta de esta comisión, en relación con los hechos denunciados contra el juez Lorenzetti

por parte de la Coalición Cívica y que mucho se relacionan con el caso Obra Social, en el apartado respectivo -páginas 12, 13 y 14- se citan veintisiete atribuciones extraídas del proyecto de juicio político que hizo dicho bloque. Reivindico también la amplitud de ese informe al haber contenido las catorce denuncias de juicio político en los fundamentos de cada una de ellas.

Lo dicho es sobre el contenido de la sentencia. Ahora hablaré de algunas cuestiones que aquí se han manifestado. En cuanto a la Comisión Interpoderes, se trata de una denuncia que hiciéramos en el año 2020. Esa denuncia fue previa a la nota a la que se refirieron algunos diputados preopinantes y que la Secretaría de Derechos Humanos envió a la Corte, por la cual informó que no participaría de aquella reunión de 2020. Esa reunión se convocó luego de que ingresáramos el pedido de juicio político contra el entonces presidente de la Corte, Carlos Rosenkrantz.

Luego de la no participación de la Secretaría de Derechos Humanos, Rosenkrantz siguió convocando a la Comisión Interpoderes. No la convocó antes. Le presentamos un juicio político por el caso. No sé si fue una respuesta a esa presentación, pero después convocó a la Comisión Interpoderes. La Secretaría de Derechos Humanos tampoco asistió. Perfecto. Pero siguió convocando otras veces. Hasta que llegó Rosatti. Ahí está la otra denuncia presentada por el particular Llonto. Rosatti no convocó todavía. Es decir que la Comisión Interpoderes, creada en 2008 mediante acordada, no se volteó ni se cayó por ninguna nota de la Secretaría de Derechos Humanos. Esto tiene que quedar bien en claro porque, si no, tergiversaríamos los hechos.

Voy al caso Amelong, que también fue citado acá. Este caso no es una sentencia de la Corte. Pero tendríamos que saber quién es Amelong, porque también es un represor. Se trata de un exteniente del Ejército y agente de inteligencia que integró el Batallón de Inteligencia 121, en cuya órbita estuvieron los centros clandestinos La Calamita, Quinta de Funes, La Intermedia, Escuela Magnasco, Ceferino Namuncurá y la Fábrica Militar Domingo Matheu de Rosario. Además, está condenado por delitos de lesa humanidad por tres condenas a prisión perpetua y otra a dieciocho años de prisión. Es uno de los diecisiete represores que están siendo juzgados por los tribunales federales en la causa Guerrieri IV. Etcétera.

Pues bien, en medio de la pandemia llegó a conocimiento de la Corte un recurso de queja que interpuso este represor ante un rechazo que le había hecho el TOF 1 de Rosario para obtener la prisión domiciliaria. El TOF 1 le había dicho que no después de pedirle una comunicación a la Unidad

Penitenciaria 34, conocida por todos como "la cárcel Vip de los represores". Esta unidad le informó al TOF 1 lo siguiente: "No hace falta la domiciliaria en el caso de este señor porque está en perfectas condiciones acá adentro. En caso de que sufra alguna dolencia o lo que fuere, contamos con el Hospital Militar". Esto le contestó la Unidad 34 al TOF 1 de Rosario.

Así y todo, mediante una resolución que firmó Rosenkrantz en abril de 2020 -y este es el objeto de la denuncia-, se le hizo una recomendación al TOF 1, que ya se había pronunciado. Se trata de un acto administrativo y de una resolución simple. Además, la Corte ha dicho que, como ocurre también con las acordadas, debe ser firmada por lo menos por dos jueces. En dicha resolución, se dice: "¿Por qué no lo manda igual a su casa?". El TOF 1 le vuelve a contestar: "Mire, la misma unidad penitenciaria me está diciendo que no hace falta la prisión domiciliaria".

Este es el hecho concreto que será fruto de investigación en el caso de la denuncia contra Amelong.

Para finalizar, acá también se ha dicho que el fallo de la Corte no afecta a las provincias. Como soy bonaerense, quiero que se sepa que en nuestra provincia de Buenos Aires los fondos que fueron girados a través de la Corte a la Ciudad de Buenos Aires les va a costar a todos los bonaerenses dejar de construir diez centros de acceso a la salud, dejar de construir cincuenta escuelas, dejar de construir veinte jardines de infantes, dejar de repavimentar 300 kilómetros de ruta, dejar de construir 150 kilómetros de rutas nuevas, dejar de comprar 400 patrulleros o dejar de dar almuerzo en las escuelas a 250.000 estudiantes por día. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Vamos a proceder a votar la resolución de acuerdo con lo que hemos acordado los distintos bloques. Luego, vamos a continuar con el uso de la palabra en el orden que está previsto.

Habiendo leído la resolución que consta en actas y también en la versión taquigráfica, vamos a proceder a tomar el sentido del voto de cada uno de los señores diputados y señoras diputadas que integran esta comisión, a favor o en contra de declarar la admisibilidad de los expedientes de pedido de juicio político a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y abrir la etapa de investigación.

Se va a votar a favor de declarar la admisibilidad y abrir la investigación, o en contra de declarar la admisibilidad y abrir la investigación.

El secretario de la comisión va a tomar nominalmente el sentido del voto a cada uno de los señores diputados integrantes de la comisión.

Sr. Secretario (López).- Señora diputada Gaillard: le pido que se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sra. Presidenta (Gaillard).- A favor.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Juan Manuel López: le pido por favor que se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. López.- En contra, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Ricardo Herrera: le pido por favor que se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Herrera (R.)- A favor, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Mario Negri: le pido por favor que se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Negri.- En contra.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado De Marchi: le pido por favor que se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. De Marchi.- En contra.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Álvaro González: le pido por favor que se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. González (A.G.).- En contra, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Manuel Aguirre: le pido me indique si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Aguirre.- Por respeto a la Biblia del ciudadano, estoy en contra. Gracias.

Sr. Secretario (López).- Señora diputada Ajmechet: le pido, por favor, me indique...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Disculpe, señor secretario.

Pido silencio en la sala y respeto al señor secretario para que podamos emitir nuestro voto y que no haya ningún tipo de cuestionamiento después por haber escuchado mal. Además, los taquígrafos deben tomar nota de ello. Así que pido silencio, por favor, y respeto al señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señora diputada Ajmechet: le pido, por favor, indique si está en favor o en contra de la resolución que dispone la admisibilidad y dispone, a su vez, la apertura del proceso.

Sra. Ajmechet.- En contra, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señora diputada Ana Carla Carrizo: le pido por favor que se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sra. Carrizo (A.C.)- En contra, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Cleri: le pido por favor que se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Cleri.- A favor.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Daives: le pido que indique si se declara a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Daives.- A favor.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Finocchiaro: le pido por favor que se exprese si está a favor o en contra de la

resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Finocchiaro.- En contra, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Gracias, señor diputado.

Señora diputada García: le pido, por favor, que indique si se expresa a favor o en contra de la aprobación de la resolución que dispone la admisibilidad y la apertura del proceso.

Sra. García.- En contra, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Gioja: le pido por favor que se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Gioja.- A favor, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Grosso: le pido que se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Grosso.- Estoy a favor de la resolución y de que se inicie la investigación.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Ramiro Gutiérrez: le pido, por favor, que exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y la apertura de la investigación.

Sr. Gutiérrez (R.).- A favor.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Leito: le pido, por favor, que exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Leito.- A favor, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Germán Martínez: le pido se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Martínez (G.P.).- A favor, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Monti: le pido se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Monti.- En contra, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señora diputada Moran: le pido se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sra. Moran.- A favor.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Moreau: le pido se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Moreau.- A favor, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señora diputada Ocaña: le pido, por favor, se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sra. Ocaña.- En contra, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señora diputada Oliveto Lago: le pido me indique si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sra. Oliveto Lago.- Estoy en contra de esta resolución.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Pérez Araujo: le pido se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Pérez Araujo.- A favor, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señora diputada Rey: le pido que indique si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sra. Rey.- En contra, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Rodríguez: le pido que indique si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Rodríguez.- Me expreso en contra de ese proyecto de resolución que pretende declarar la admisibilidad y abrir la investigación.

Sr. Secretario (López).- Señora diputada Siley: le pido que se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sra. Siley.- A favor, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Tailhade: le pido se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Tailhade.- A favor, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Tonelli: le pido se exprese si está favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Tonelli.- En contra, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Yasky: le pido se exprese si está a favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Yasky.- A favor, señor secretario.

Sr. Secretario (López).- Señor diputado Pedrini: le pido, por favor, se exprese si está favor o en contra de la resolución que declara la admisibilidad y abre la investigación.

Sr. Pedrini.- En defensa de las atribuciones de este Congreso Nacional y honrando mi banca, voto por la apertura de las investigaciones.

Sr. Secretario (López).- Se han registrado 16 votos afirmativos y 15 votos negativos. Queda aprobada. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Habiendo tomado el sentido del voto de cada uno de los integrantes de la comisión, y siendo el resultado favorable a la apertura de la investigación, se da por aprobado con la resolución el informe de recomendación de abrir la investigación que había sugerido y elevado este pleno a través de esta Presidencia, con lo cual queda abierta la instancia para comenzar a trabajar en la etapa de la producción de la prueba.

Continuaremos con el uso de la palabra de los señores diputados. Sin perjuicio ello, quiero aclarar que en la próxima reunión vamos a establecer cómo será el cronograma de trabajo para comenzar con la etapa de sumario de investigación que ha quedado abierto a partir de aprobar el informe del artículo 9° a través de esta resolución que ha sido leída y que consta en actas. También pido al señor secretario que conste en actas el resultado de la votación.

Dicho esto...

Sr. Tonelli.- Disculpe la interrupción, señora presidenta. ¿La próxima reunión será el jueves próximo?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, señor diputado Tonelli. Asimismo, mañana va a salir la citación informando de la misma.

Se encuentran anotados en la lista de oradores la señora diputada Oliveto Lago, el señor diputado Tailhade, la señora diputada Bregman, el señor diputado Cleri y la señora diputada García. En ese orden continuaremos con el uso de la palabra.

Tiene la palabra la señora diputada Oliveto Lago.

- Se retira de la sala un grupo de legisladores.

Sra. Oliveto Lago.- Que se retiren todos los que se tengan que retirar para, después de haber escuchado tanto, poder hilvanar el argumento.

Señora presidenta: he escuchado los argumentos de nuestro bloque y de quienes integran el interbloque de Juntos por el Cambio. También he escuchado con mucha atención el argumento del Frente de Todos.

Cada uno desde su lugar y desde la creencia en su representación política expone sus argumentos, y esto es un Parlamento. En el Parlamento hay argumentos y contraargumentos, y después se establecen las mayorías. A diferencia de ese juicio político a la Corte menemista automática, hoy estamos iniciando una investigación luego de haber obtenido un resultado de 16 votos a favor y 15 en contra, con un sector que aplaude como si fuera un logro.

Creo que en todos estos años hemos perdido la posibilidad de pensar distinto, y hemos llegado al entendimiento de que el que piensa distinto, por pensar distinto, es un enemigo. Eso antes no pasaba.

En esta discusión respetuosa que estamos teniendo, quiero decir que comparto muchos de los argumentos jurídicos que expresó la diputada Siley en relación con las sentencias. Es

verdad que el principio general es que no se puede juzgar a los jueces por sus sentencias, pero hay excepciones. Una de ellas es el prevaricato, y es una de las causales por las cuales procedió el juicio político a la Corte menemista.

Como dijo el diputado Tonelli, la independencia de los jueces es una garantía que está en la Constitución, y es muy estudiada por el sistema americano, que sostiene y defiende los derechos de los magistrados.

Hay un juicio específico, que es el avance de Fujimori contra la Corte, analizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta determinó que de ninguna manera un gobierno, es decir, una mayoría circunstancial, puede avanzar contra el total de los integrantes de la Corte en represalia por sus fallos. Esta entidad sostuvo lo mismo respecto del caso Chocrón Chocrón y del caso Karen Atala e hijas contra el Estado de Chile, que es el caso 12.502, del 17 de diciembre de 2010.

Deseo destacar la palabra "represalia". Esta palabra tenemos que tenerla en cuenta gobierne quien gobierne, porque en la Argentina hay alternancia. La democracia es alternancia. Por eso, creo que lo que hoy estamos haciendo va a dejar un antecedente para mañana.

Lamentablemente, más allá del esfuerzo discursivo de los legisladores, a quienes les reconozco el rol de poder controlar a otro poder del Estado -porque es un derecho constitucional que tenemos todos-, si uno mira las palabras del presidente de la Nación, Alberto Fernández, y de su ministro de Justicia, Martín Soria, pareciera ser que la mayoría de los casos de juicio político -salvo el de la diputada Siley y el de la Coalición Cívica- se inician a partir de que la Corte falló en contra en el caso Consejo de la Magistratura y en el caso de la coparticipación.

Ahí está la línea temporal que condiciona la motivación que ustedes están proponiendo. Una cosa es que se indignen y tengan la íntima convicción de que un ministro o una Corte incurrieron en alguna de las causales de juicio político y la pongan en un tiempo que no tenga ningún otro condicionamiento -como fue el caso de la diputada Siley y de la Coalición Cívica-, y otra cosa es hacer un juicio político a toda la Corte porque no les gustan sus sentencias. Esa es la divisoria de aguas.

El accionar de esta comisión o el nuestro, como representantes del pueblo, tampoco puede ser una forma que tenga un poder o, mejor dicho, un vehículo que tenga un poder para, de alguna manera, condicionar o extorsionar a otro poder de la República: si ustedes no fallan como queremos, entonces nosotros iniciamos un proceso de juicio político. Esa también es otra divisoria de aguas.

Hoy, la posición histórica de la doctora Carrió y de nuestro bloque -que la continúa- ha sido bien descripta. Nosotros hemos iniciado juicio político siempre que entendimos que un funcionario público violó los debidos procesos, las reglas de transparencia, cometió mal desempeño o realizó delitos en el ejercicio de sus funciones. Lo hicimos con funcionarios de nuestro espacio cuando fuimos gobierno y también lo hacemos como oposición. La indignación no es selectiva, porque si es selectiva, no es creíble.

Además, hemos hecho juicio político a jueces federales, y no me van a desmentir mis compañeros de uno y otro lado de las bancadas que integran el Consejo de la Magistratura. Hemos denunciado a los jueces federales sistemáticamente en el Consejo de la Magistratura, a todos. Y el Consejo de la Magistratura jamás procedió a eso.

Encubrieron el patrimonio del juez Canicoba Corral; también encubrieron la ausencia de patrimonio de Oyarbide; y encubrieron las faltas de distintos jueces. Y para que no me digan que soy selectiva, también quiero señalar la denuncia de juicio político al doctor Ercolini. La hicimos nosotros; no la hicieron ustedes. La indignación no es selectiva o de acuerdo a cuando a uno le conviene. Por eso, quiero rescatar lo de la diputada Siley.

¿Saben dónde se cae la argumentación de que "lo queremos hacer porque creemos que la Corte funciona mal"? Cuando el procurador del Tesoro, en la causa de coparticipación, tomó como elemento este juicio político para recusar a los miembros de la Corte Suprema y pedir la nulidad de un fallo. Eso demuestra que la motivación y la verdadera intención del juicio político, sostenido por un grupo de diputados, es parte de una estrategia jurídica tendiente a obtener una resolución favorable a un gobierno o a una facción que gobierna en un momento particular, en un caso determinado.

Y esto quiero que conste en la versión taquigráfica, porque motiva nuestra voluntad como legisladores, en realidad, del diputado Juan Manuel López y mía, en este caso en particular. Y no hay contradicción, ni moral ni ideológica del bloque de la Coalición Cívica, ni aun respecto de los temas que hemos sostenido en relación con Lorenzetti -que venimos denunciando desde el 2013 y seguiremos sosteniendo-, ni tampoco en el rechazo a muchas de las causales que ustedes están poniendo en este juicio político que están sosteniendo.

Miren, hoy se inicia un proceso que seguramente va a tener distintas discusiones y procedimientos. Espero que se haga con altura. Porque como militante política y militante radical viví el 2001. Cuando la representación del pueblo se aleja de los intereses del pueblo, después nos va a costar mucho caminar

por la calle. Seamos todos responsables y ojalá que podamos seguir trabajando. Muchas gracias. (Aplausos.)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Muchas gracias, diputada Oliveto Lago.

Tiene la palabra el señor diputado Tailhade. Luego, continuarán la diputada Bregman y el diputado Cleri.

Sr. Tailhade.- Gracias, presidenta.

Quiero hacer mi intervención en función de lo que el diputado Tonelli calificó como "deleznable", respecto del ofrecimiento como prueba en este juicio político de los famosos chats entre D'Alessandro y Robles o, como se conoce públicamente a esta situación, de Lago Escondido.

En ese sentido, presidenta, me gustaría dejar en claro que en mi diccionario, "deleznable" no se puede aplicar a lo que dijo el diputado Tonelli. En mi diccionario, "deleznable" se aplica a lo que pasó entre 2016 y 2019 en el Consejo de la Magistratura, que fue un despliegue obsceno de aprietes, amenazas y extorsiones a distintos jueces de todo fuero y jurisdicción.

Fui testigo presencial. No estoy hablando por los medios de comunicación. Está hablando alguien que muchas veces votaba en soledad contra doce en distintas situaciones producidas en el Consejo de la Magistratura.

No me quiero extender porque no es el caso, pero deleznable es eso: es el espionaje ilegal que se desplegó desde el gobierno de Mauricio Macri a todo nivel a la oposición, al oficialismo, a los amigos, a los enemigos, a los familiares, es decir, a lo que pasaba por adelante. Por suerte, eso lo vamos a investigar en este proceso porque, entre otras cosas, la Comisión Bicameral de Seguimiento de Organismos de Inteligencia elaboró un documento oficial de este Congreso manifestando que, justamente -entre otras cosas- en la oficina de escucha -que posteriormente se convirtió en la DaJuDeCo- fue un instrumento de espionaje, aprietes y persecución política. Yo creo que eso es deleznable, y no el intento de usar una prueba.

Hay que ser precisos: el origen de la prueba que vamos a utilizar en este proceso de juicio político es la prensa. No es el teléfono de D'Alessandro, no es el sitio web donde alguien -seguramente enemigo interno de D'Alessandro- difundió eso.

Nosotros vamos a utilizar los distintos artículos periodísticos que se publicaron a partir de la difusión de esos chats. En ese sentido, señora presidenta, déjeme señalar algunos antecedentes de interés.

En 1971 la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos resolvió que la prensa tenía derecho a difundir información de gran interés público, aunque se originaran documentos robados por un tercero. El episodio se conoce como "Los Papeles del Pentágono". Son 43 volúmenes del estudio secreto de la historia del proceso de toma de decisiones respecto de la política en Vietnam, que alguien lo robó y se lo llevó a periodistas del *New York Times* y del *Washington Post*. El caso llegó a la Corte, decía, y básicamente lo que declaró es que el castigo a los que responsables de la interceptación ilegal no puede extenderse a terceras personas inocentes; básicamente, los ciudadanos.

En 2021, ese criterio lo repitió la misma Corte estadounidense cuando extendió ese criterio a la difusión de conversaciones privadas obtenidas por medios tecnológicos. Es como si hubieran escrito sobre Lago Escondido.

En ese caso del 2021, *Bartnicki versus Vopper*, se trataba de la conversación privada entre dos sindicalistas docentes de Wyoming durante negociaciones salariales y fue reproducida un programa de radio cuyo conductor sabía que esa interceptación había sido ilegal. Sin embargo, la Corte falló en ese sentido.

Existe una cuestión que se cruza con relación a lo que estamos discutiendo. Para la Comisión Interamericana en el caso *Fontevicchia y D'Amico versus Argentina*, 13 de julio de 2010, toda la información que de cualquier manera conduzca a ilustrar a la opinión pública sobre asuntos necesarios para ejercer el control político sobre las instituciones es en principio de la mayor relevancia pública.

Dicho sea de paso, esta Corte sigue sin incumplir el fallo de la Corte Interamericana de Justicia en *Fontevicchia y D'Amico* que, entre otras cosas, ordenó la revocación del fallo de la Corte. No sé si recordarán este fallo, pero hubo una nota en la Revista Noticias sobre el hijo extramatrimonial, Carlos Nahir Menem, del entonces presidente Carlos Menem, y manifestaban que la madre de Carlos Nahir y su hijo visitaban al presidente en la quinta de Olivos. Hicieron una publicación periodística respecto de eso y fueron condenados. El entonces presidente Menem hizo una demanda judicial y fueron condenados los periodistas en todas las instancias, incluso en la Corte. Llegó hasta la Corte Interamericana, que revocó todo y ordenó una serie de recomendaciones al Estado. Los únicos que faltan cumplir son los miembros de la Corte Suprema. Todas las demás recomendaciones fueron cumplidas por el Estado argentino.

O sea, cuando el diputado Negri se refirió a que en el Senado fueron votados con el 40 o 50 o con los números que mencionaba respecto de la aprobación del pliego -previo paso por la comisión de acuerdo- la verdad es que eso no tiene demasiada importancia porque acá les mintieron a los senadores.

Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz les mintieron a los senadores. Dijeron que para ellos los fallos de la Corte Interamericana de Justicia eran vinculantes. Por ello, está previsto pedir la versión taquigráfica como prueba para demostrar que son unos mentirosos. Le dijeron algo a los senadores para obtener la aprobación del pliego y después hicieron otra cosa. No solo en el caso Fontevecchia y D'Amico, sino en Muiña, en Amelong, etcétera.

Entonces, está bastante reconocida en la jurisprudencia nacional e internacional la posibilidad de usar esta información porque es pública. Asimismo, hay que decir y aclarar que los *chats* no son la única prueba que presentaremos en abono de una serie de imputaciones, entre otras cosas, la amistad entre Robles y D'Alessandro.

Hay distintas medidas de prueba que se pueden implementar para llegar a ese mismo resultado. Por supuesto que no son una prueba menor los *chats*.

En este sentido, quiero hacer una aclaración a la diputada Oliveto Lago, que nos acusa de oportunistas porque solamente cuando no nos gustaron los fallos recurrimos al instrumento del juicio político y la verdad es que no es así porque nosotros ni el oficialismo ni el gobierno dijimos que vamos a hacerle juicio a la Corte Suprema inmediatamente después de que saliera el fallo del Consejo de la Magistratura o inmediatamente después de que saliera el fallo de la coparticipación. Por supuesto que lo cuestionamos, pero no hablamos de juicio político hasta que aparecieron los *chats*, donde se demostró que estaban arreglados esos dos fallos. En definitiva, esto es lo que nos abre los ojos y nos termina llevando hasta acá.

Entonces, no es la única prueba; hay muchas más. Por supuesto que no es menor, y tampoco le voy a quitar relevancia, porque insistiré en que se pueden usar esos *chats*.

Debemos analizar la teoría del *hackeo* que incorpora el diputado Tonelli para considerar deleznable a los *chats*. Tenemos que analizarla bien porque el *hackeo* hasta ahora nadie lo vio. El único que habla de *hackeo* es algún sector del oficialismo sin ningún sustento.

Explicaré por qué esto está absolutamente en discusión: el 19 de octubre de 2022 Marcelo D'Alessandro, ministro de Justicia y Seguridad del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pierde por algunas horas el control de su celular...

Sra. Frade.- ¡Qué precisión!

Sr. Tailhade.- Sí, porque están las denuncias, señora diputada. D'Alessandro me denunció. No sé si se enteró. Bueno, por eso tengo tanta información.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Tailhade.- Resulta que advierte que pierde el control del celular el 19 de octubre del 2022 y, sin embargo, el 7 de diciembre del 2022 nos encontramos con los *chats* de Lago Escondido -el de Los Huemules- en los que se hacía alusión a todo esto, pero ya de entrada tenemos un mes y medio en el que el señor D'Alessandro, ministro de Seguridad a cargo del departamento tecnológico más importante del país -el de las fuerzas de Seguridad- resulta que estuvo un mes y medio con el teléfono *hackeado* y no hizo absolutamente ninguna actividad para que cesara esa situación. Recién la hace cuando aparecen los *chats* de Lago Escondido. Ahí hace la denuncia formalmente. Por supuesto, primero la hizo en su justicia de la que es ministro. Es decir, la fuente del periodista Santoro, en el diario "Clarín".

Sin embargo, Diego Santilli había sufrido exactamente el mismo episodio que Marcelo D'Alessandro y de hecho probablemente el mismo día. Él sí hizo una denuncia en la Justicia federal, que le tocó a la jueza Servini, quien descubrió que no hubo ningún *hackeo* y que aparentemente una persona se presenta en un quiosco en Eldorado -provincia de Misiones-, pide un *chip* y después hace una llamada telefónica a la compañía prestadora contestando las preguntas que le hicieron para acreditar identidad de alguien que también había sido ministro de Seguridad. Imaginen en las manos que estamos en materia de seguridad que vienen a dar cátedra.

Servini descubrió que ese hombre hizo el llamado a la compañía y dijo que era Diego Santilli, que era legislador nacional y le dio su número de DNI. Esas eran las preguntas que tenía preparada Santilli para que no le *hackearan* el celular. Resulta que le dieron la línea a ese hombre y durante un mes y medio estuvo mirando las conversaciones de D'Alessandro porque la víctima del *hackeo* nunca hizo la denuncia.

Entonces se desvanece el *hackeo* y el argumento con el cual quieren desechar la validez de los *chats*, pero sigamos el hilo.

¿Por qué está planteando el *hackeo* D'Alessandro -y ahora diputados- primero en los medios de comunicación? La explicación está en los *chats* de Lago Escondido y Los Huemules en donde preparaban esta denuncia. Preparaban denuncias ilegales en donde jueces -los voy a nombrar- como Pablo Yadarola, Julián Ercolini, Carlos Mahiques, Pablo Cayssials y Juan Bautista Mahiques -magistrados-, mientras que del lado de los ciudadanos, funcionarios como Marcelo D'Alessandro, y del lado de ciudadanos empresarios que bancaban el viaje all inclusive, Jorge Rendo y Pablo Casey.

Entonces, la sugerencia del juez Yadarola para pasar al contrataque y en el lugar de víctimas o las instrucciones de Leonardo Bergroth, exdirector jurídico de la SIDE, que también viajó, para incluir en la denuncia la expresión "espionaje ilegal" y veamos a quién le toca.

Debemos hablar de inteligencia, de espionaje ilegal y tener un estrategia uniforme y sólida, decían Los Huemules, los protagonistas del "Casey tour", como ellos mismos denominaban al all inclusive.

Entonces, que nos vengan hablar de *hackeo* cuando prepararon todo esto me parece un insulto a la inteligencia. Mejor veamos si desde la perspectiva de la Comisión de Juicio Político se pueden analizar los *chats*. Y por supuesto que se pueden analizar.

Nosotros no tenemos las exigencias probatorias que tienen los jueces. Ese estándar no lo tenemos. Hacemos un juicio de responsabilidad política por cuestiones políticas y desde una perspectiva política. Para la justicia penal quedará el otro ámbito.

Les pregunto: si se filtra la conversación entre un juez y narcotraficante repartiéndose la plata, ¿qué vamos a hacer con el juez? ¿Lo vamos a seguir teniendo a pesar de que la filtración es ilegal? ¿Lo vamos a seguir teniendo?

Después, en relación con la causa penal, que se arregle el juez para ver si vale o no la charla. Digo, para la política y para el sistema, ¿vamos a seguir manteniendo un juez narco? A menos que se filtren audios, como en el caso de Los Huemules, donde no queda absolutamente ninguna duda que eran Los Huemules los que estaban participando.

Señora presidenta: para finalizar, advierto: están batiendo el parche con la famosa causa de Ramos y Stornelli en donde se dispuso el archivo de la denuncia por no poder proceder. Esta denuncia promovida por el abogado Gastón Marano, letrado del sicario que quiso asesinar a la vicepresidenta de la Nación y era asesor del senador Ignacio Torres, del PRO, en la Comisión Bicameral de Inteligencia. Esta denuncia claramente era una estrategia diseñada por Robles y Rosatti. Nos dimos cuenta que buscaba justamente esta conclusión: un archivo o una resolución con la que la oposición dijera que la Justicia decidió que esto es ilegal. Y no, señores: la verdad es que tengo algunas malas noticias.

Primero, es un archivo por no poder proceder que no tiene nada que ver con cosa juzgada o con un sobreseimiento. No se habló sobre los hechos, sino que habló el juez Ramos, a instancias del fiscal Stornelli, de que no se podía avanzar en una investigación sobre la base de esta prueba.

Tampoco se dice que esos *chats* fueron adulterados en la resolución; al contrario, todo indica -y la resolución lo deja trascender- que efectivamente son las charlas entre Robles y D'Alessandro. De manera que esa denuncia se puede reabrir en cualquier momento a partir de la presentación de distintas medidas de prueba, distintas en todo caso a los *chats*. Por lo pronto, en ese sentido yo estoy trabajando para aportar pruebas que permitan reabrir la investigación.

Tenemos esta causa de Ramos y Stornelli, y debemos hacer una consideración sobre cómo se construyó ese fallo. Invito a que lo analicen bien.

La señora diputada preopinante muchas veces -y doy fe porque fui consejero del Consejo de la Magistratura- ha hecho presentaciones contra distintos jueces que no fueron acompañadas por sus compañeros de fuerza política, ni siquiera en 2016 y 2019 cuando tenían 11 votos de cajón. Es decir, tenían los dos tercios de "taquito" y jamás acompañaron los planteos de la coalición contra distintos jueces. Por ejemplo, me acuerdo del famoso juez Lavié Pico, que fue bien denunciado por la Coalición Cívica.

La causa Ramos y Stornelli generó una resolución trucha -para no decir delictiva- porque fue en clara violación al principio del juez natural. El sorteo de la denuncia de Marano cae en el Juzgado Federal N°4 del doctor Ariel Lijo, que estaba de licencia, porque fue en enero, ¿y quién estaba subrogando el juzgado del doctor Lijo? La doctora Servini. Cuando ella recibe la denuncia se excusa, como ya se había excusado anteriormente en otra investigación parecida, por la presencia de D'Alessandro en esta cuestión y porque también se la mencionaba. Se hacía referencia a la jueza.

Entonces, ella se excusó de intervenir y, como corresponde, elevó las actuaciones a la Cámara Federal. En ese momento, la Cámara Federal estaba presidida por Leopoldo Bruglia, quien era la autoridad de feria, y él solo podía definir una cuestión así porque estaba facultado. Ahora, ¿cómo la define? ¿Cómo tendría que haberla definido? ¿Cómo es la ley? Se designa a un nuevo subrogante para esa causa que no se iba a ir del juzgado 4.

Sin embargo, ninguno de los que estamos acá -y mucho menos los que están en Comodoro Py- desconoce que la guerra de facciones en la Corte Suprema tiene su capítulo judicial, que Ariel Lijo es un soldado del general Lorenzetti y que Carlos Stornelli es un teniente -porque no le voy a dar el cargo de general- del comandante Rosatti, y que se pelean entre ellos en la causa de la obra social y en esta causa también.

Entonces, Bruglia, continuando con su raid delictivo -que viene desde 2016- dispone el cambio de juzgado,

en lugar de un nuevo juez. Lo que hizo es algo manifiestamente impropio. Solamente le quiso sacar la causa al juez Lijo, porque éste iba a participar de esta batalla y lo que iba a hacer era imposible de prever. Entonces, se la saca y designa un nuevo juzgado: el de la inefable María Eugenia Capuchetti, que también estaba de licencia, y aparece el salvador Ramos. En el último día de su licencia, antes de que volviera Capuchetti -un viernes-, saca esta resolución a instancias de Stornelli.

Dicho sea de paso, en este dictamen Stornelli está horrorizado por el espionaje ilegal. ¡Carlos Stornelli está horrorizado por el espionaje ilegal! Justamente una persona que está procesada por dos hechos de espionaje ilegal o tentativa de espionaje ilegal: por querer plantarle droga al ex marido de su mujer y por querer espiar con cámaras ocultas a un abogado que intervenía en una causa de él, como es la "causa cuadernos".

También dicho sea de paso, señora presidenta -porque me van apareciendo imágenes-, voy a pedir como prueba el dictamen del fiscal Carlos Stornelli en la "causa cuadernos", donde frente a un inicio manifiestamente ilegal de la prueba dijo que no había nada que anular, que había que investigar y que la libertad probatoria es absoluta. Ahora no traje el dictamen, pero en algún momento lo haré.

Y resulta que ahora, cuando Ramos le pasa la causa de Marano, dice absolutamente todo lo contrario a lo que había dicho en la "causa cuadernos". Así se construyó la causa, con la que están batiendo el parche la oposición y distintos sectores, de que los *chats* son inválidos.

La otra mala noticia que tengo es que ustedes tienen una causa pero respecto de la validez de los chats hay tres causas: la que inició el gobernador de la provincia de La Rioja, la que inició el gobernador de la provincia de Santiago del Estero y la que inició el gobernador de la provincia de Buenos Aires. Las dos primeras tienen impulso fiscal o requerimiento fiscal. Les aviso a Silvio Robles, a Marcelo D'Alessandro y a toda la banda que están imputados y que no les va a resultar tan sencillo terminar con ese expediente.

La causa que inició el gobernador de Santiago del Estero llegó a tal punto que le pidieron el celular a Silvio Robles. Vino un oficio del juez federal de Santiago del Estero. Pero Silvio Robles, como corresponde a un buen culpable, no presentó el teléfono e hizo un planteo de recusación en el juzgado de dicha provincia.

Voy a leer lo que dice el fiscal federal de La Rioja, porque lo que dice el de Santiago del Estero no lo tengo a mano. El fiscal federal de La Rioja Dice: "En base a las

manifestaciones vertidas por el denunciante, considero que deben diferenciarse dos cuestiones. En primer lugar, que los hechos denunciados se presentan en este caso plausibles a los fines de instar o dar inicio a una investigación penal, ya que revelan la posible comisión de conductas delictivas que involucran a funcionarios que ocupan cargos de alta jerarquía en organismos de diferentes poderes del Estado. Concretamente, se denuncia a Silvio Federico Robles, en su carácter de director de la vocalía del presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y a Marcelo D'Alessandro, en calidad de ministro de Justicia y Seguridad del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

La tercera causa, es decir, la que inicia el gobernador de la provincia de Buenos Aires, todavía no tiene requerimiento fiscal porque el juez, como buen juez, mandó a certificar todas las causas que están dando vueltas alrededor del mismo tema para luego pasarle el expediente a la fiscal y que diga lo que tenga que decir respecto del requerimiento o de la competencia. Eso es lo que tendría que haber hecho Ramos, porque la denuncia de Marano fue posterior; por lo pronto, a la de Santiago del Estero.

Entonces, hay muchos elementos que indican que los chats no solo son válidos y los podemos usar acá, sino que además son verdaderos. Yo creo que por ahí la prueba central de que los chats son verdaderos es que D'Alessandro no sigue siendo ministro de Justicia y Seguridad. Larreta lo separó. (Aplausos.)

Para cerrar, señora presidenta, quiero decir lo siguiente. Las comunicaciones a las que aludimos en el pedido de juicio político se refieren indudablemente a asuntos de interés público y fueron publicadas legalmente por la prensa. Se desconoce el origen de la difusión que se hizo de esas comunicaciones, y en esta instancia de apertura del sumario no es posible que le restemos entidad. La versión que las pretende como producto de un hackeo ilegal formó parte de la misma elucubración de los viajeros a Lago Escondido en el marco de sus maniobras, con destino a eludir la acción de la Justicia en el Casey tours.

Finalmente, la evaluación y disquisición sobre el mérito de esta prueba deberá realizarse en forma conglobada con todos los elementos que se colecten en el proceso informativo que se inicia hoy, a partir de la votación afirmativa.

Dejo sentado esto a modo de introducción para cuando nos pongamos a discutir en profundidad esta prueba. Nada más, señora presidenta. (Aplausos.)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Bregman.

Sra. Bregman.- Señora presidenta: quiero comenzar sumándome al repudio a las manifestaciones del diputado Espert contra Eduardo Belliboni. Nosotros ya presentamos una declaración, anterior a los hechos del día de hoy, repudiando sus expresiones. Seguramente en el recinto el diputado podrá explicar qué quiere decir con eso de "cárcel o bala" que pide permanentemente para los manifestantes. Más allá de su valentía en Twitter, esperamos que lo pueda explicar en el recinto.

Yendo al tema en cuestión, más allá de que nos toca exponer cuando ya se ha resuelto, creo que esto nos permite retomar algunas cosas que dijimos en reuniones anteriores y ampliarlas a partir de lo que se dijo hoy, ya que se aportaron muchos elementos.

Seguimos convencidos y convencidas de aquello que dijimos en la primera reunión, en el sentido de que hay dos certezas que nos guían en este debate. La primera de ellas es que el gobierno del Frente de Todos es un gobierno que fracasó e incumplió profundamente sus promesas electorales. Por ejemplo, dijo que iba a terminar con el ajuste macrista, pero no solo no lo terminó sino que lo profundizó, ya que estamos en el quinto año consecutivo de caída de los salarios.

Podría detallar muchos hechos que indican el ajuste brutal que está llevando adelante este gobierno, centralmente sobre jubilados y partidas sociales. Día tras día se refuerza su sumisión al Fondo Monetario Internacional y el pago de esa deuda infame, ilegal e ilegítima contraída por el gobierno de Mauricio Macri.

Además, en este debate cada vez va quedando más claro que el tema de la Corte Suprema le resulta cómodo al Frente de Todos para polarizar con la oposición de derecha. Centran ahí todo el debate político y lo meten como en una burbuja, como si este tema se pudiese analizar aislado de la realidad que se está viviendo en el país, de la realidad que está viviendo la clase trabajadora, las clases populares. Nada de eso existe acá.

Después también me voy a referir a cuando se habla del contenido de los fallos.

Un gobierno que fracasó elige hablar del Poder Judicial, de la Corte Suprema e incluso de los jueces y cómo llegan a ese lugar. No me canso de repetirlo porque me parece increíble que no se diga que desde el '83 para acá el peronismo tuvo mayoría en el Senado. Esos jueces no salieron de un repollo; esos jueces, todos y cada uno, llegaron a ese lugar con el voto del peronismo, o al menos de alguna de sus alas.

Entonces, ahora no podemos asombrarnos por cómo se constituye esta Corte Suprema, por cómo se constituye este Poder Judicial, por cómo se formó Comodoro Py a fuerza de servilleta, servicio de inteligencia, relaciones escandalosas que a veces saltan para un lado y a veces saltan para el otro, pero que están ahí y desde donde también sale Rosatti.

Me preocuparon algunas expresiones que se produjeron aquí en relación con Patricia Isasa, tal vez porque lo mío viene de otro lado. Hace años que milito en defensa de los derechos humanos y de las libertades democráticas y he sufrido y vivido cómo se arma permanentemente una protección de todo el aparato estatal para defender a los represores, para que no se investiguen las desapariciones de la dictadura cívico-militar y tampoco las actuales, como la de Jorge Julio López, caso en el que fui abogada.

A mí me emocionó mucho el testimonio de Patricia Isasa. Uno se pregunta cómo pudo ser, cómo pudo pasar, cómo estos represores pudieron haber tenido tanto amparo del poder político, de los partidos mayoritarios. Pero, claro, tampoco puedo obviar que Rosatti fue ministro de Justicia de Néstor Kirchner. ¿No lo sabían cuando lo designaron en ese momento? Alguna explicación tiene que haber.

Lo que no puede pasar es que se salte de tema, se pase y se produzca un bache temporal del que no se habla, como si durante cierto período Rosatti hubiera estado cubierto por una campana que lo protegía o lo transformaba en bueno. Era el mismo. Y lo que dijo Rosatti a fines del año pasado en el programa del periodista Carlos Pagni es asombroso porque además él defiende, como concepción ideológica, ser parte de una corporación, ser parte de una casta llena de privilegios. Él dijo que, bueno, a los funcionarios políticos los eligen, pero que a él lo eligieron sesenta senadores. Lo dijo con una expresión clara. Les pido que busquen esta declaración en la que se pone por encima de cualquiera, por encima de un diputado o de una diputada. A él lo eligieron "sesenta senadores". El mismo Rosatti, con el mismo legajo, con la misma protección a represores, con la misma Patricia Isasa haciendo denuncias desde hace muchísimos años.

Me parece que hay que marcar estas cosas porque si no, se banaliza todo. Y como hablo desde un lugar en el que creo que de ninguna manera me incluye eso que se dijo acá de que, bueno, usaron los derechos humanos, etcétera, tengo que decir que yo nunca usé nada, siempre milité desde el mismo lado defendiendo los mismos intereses y denunciando cuando había que denunciar, sea quien fuera el gobierno de turno. También denunciábamos siempre el espionaje sea quien fuera el gobierno de turno.

Dicho esto, y la comodidad que veo de un bloque y del otro, de las dos coaliciones mayoritarias, para centrar todo el debate político sobre este tema, nunca vi que este debate se produzca sobre por qué las jubilaciones son tan bajas, nunca vi este debate sobre por qué siguen cayendo los salarios, nunca vi este debate en ninguno de los temas que las mujeres venimos planteando sobre violencia de género. Nada de eso amerita esta efervescencia y estas horas de debate, pero sí la Corte Suprema.

Entonces, me parece que hay un lugar de comodidad en aquellos que aplican el ajuste y otros que están pidiendo que sea más rápido, o por lo menos que la devaluación se vaya más rápido que lo que hemos visto estos días.

Tal como lo venimos sosteniendo -lo reitero y aprovecho para contestar algunas de las cosas que se dijeron acá-, sobran motivos para cuestionar a la Corte Suprema. Muchos hoy buscaron miles de argumentos, pero, no sé, es rarísimo que alguien que dice que defiende las instituciones defienda todo lo que aquí se ha denunciado y lo que se escuchó en la reunión anterior. Tal vez, porque esa institución, la Corte Suprema en sí misma, es altamente cuestionable. ¿Hay que defender una Corte de cuatro tipos que llegan ahí producto de las roscas, habiendo defendido a represores uno, habiendo pasado por distintos tipos de alianzas políticas otros! Llegan ahí producto de la rosca y acá se los defiende.

De hecho, me llamó mucho la intervención del diputado Negri, que creo que no está ahora lamentablemente, porque hizo una defensa encendida y fervorosa de la rosca, cuestionó cualquier mecanismo de democracia directa y le pareció bárbaro que esta sea la manera en que los jueces llegan a ese lugar.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Bregman.- Ahora voy a contestar lo que está en la Constitución. De todos modos, hay cosas que están en la Constitución, como el juicio por jurado, que nadie se anima a aplicar, sino que se prefiere seguir resolviendo con jueces elegidos entre los dos partidos mayoritarios. Me parece que les da más comodidad, como desde 1853 hasta acá; unos cuántos años.

Creo que lo que dijo Negri va muy en consonancia con lo que dice Rosatti acerca de mantener una casta llena de privilegios por encima de cualquiera. El diputado López se metió en una discusión -que después se siguió abordando- sobre el contenido de los fallos y nombró a Dilma Rousseff. Tal vez el diputado López no recuerda, pero yo sí porque fui quien

mocionó en el recinto de la Cámara de Diputados, cuando fue el golpe contra Dilma Rousseff, que se lo repudiara y su bloque no quiso hacerlo. A usted ahora lo conmueve que Dilma Rousseff fuera removida por administrativos o políticos, pero en el momento en el que había que votar el repudio en el recinto, no lo hicieron, no repudiaron el golpe contra Dilma. Sin embargo, después tuvieron relaciones con el golpismo en Bolivia, etcétera, etcétera. Y tampoco han repudiado el golpe en Perú.

Este es otro de los temas que también tenemos que analizar porque acá parece que se usan argumentos que en algunos momentos son válidos, pero en otros no. No estamos hablando de cualquier Poder Judicial, sino de una Corte Suprema que es parte cúspide de un Poder Judicial que tenemos que mirar en un contexto regional. Es raro que acá se hable del Poder Judicial de la Argentina por fuera del contexto que se está viviendo en América Latina. Las Cortes Supremas de distintos países de América Latina han sido grandes legitimadoras de los golpes reaccionarios en el último período; algunos les dicen blandos, otros les dicen institucionales, otro directamente militares. Pero así actuó la Corte en Brasil...

Sr. López.- En Brasil la Corte la tomó Bolsonaro.

Sra. Bregman.- Hubiese repudiado, diputado López, nunca está de más repudiar los golpes, nunca está de más. En Honduras, en Bolivia -aunque me parece que no repudiaron-, en Perú.

Entonces, no se puede analizar este Poder Judicial. Han sido muy reflexivas las intervenciones y no sé por qué despierta tanto murmullo lo que digo. Ahora también tenemos que repudiar el golpe en Perú. No lo hizo la CELAC -112 puntos, pero no le dedicaron un renglón-, no lo ha hecho el gobierno argentino. Desde el Frente de Izquierda hemos presentado una propuesta de declaración, que volvemos a poner en consideración, para que, además, este tema de las Cortes Supremas, de los Poderes Judiciales, no quede descolgado.

Y seguimos con la cuestión del contenido de las sentencias. El contenido de las sentencias que nosotros apoyamos es el que manifiesta el pueblo; no hay mucho que discutir. El dos por uno no fue lo que dijo el diputado Tonelli; de ninguna manera. Era ilegal. Está bien que la Cámara de Diputados sacó una declaración, pero era ilegal sin esa declaración. No voy entrar en un debate jurídico, pero la ley del dos por uno rigió desde 1994 a 2001. Muiña no estaba siendo resuelto durante el período 1994-2001; se resolvió en 2017. Hay ultractividad. Una vez más, la Corte Suprema exhuma una ley, elige la que más le gusta de las que han quedado por ahí derogadas y la aplica. No estaba vigente esa ley de ninguna

manera. Si quiere vamos a la discusión del delito continuado, las desapariciones y el tiempo en el que se había cometido el delito. ¿Sabe por qué Muiña no fue juzgado entre 1994 y 2001? Porque había impunidad, porque regían las leyes de obediencia debida y punto final, contra las cuales luchamos muchísimo y estuvimos en la calle por años para que sean anuladas. ~~sean anuladas.~~

Por eso, Muiña no fue jugado entre 1994 y 2001, ni tampoco pudo acceder a ese beneficio, si nos atenemos a lo estrictamente legal. Opino que el beneficio no le corresponde por haber cometido genocidio y delitos de lesa humanidad.

Recordemos dónde actuó Muiña, porque la mayor parte de los desaparecidos de este país fueron miembros de la clase obrera y trabajadora. Muiña era un represor que actuó en el Hospital Posadas, y era miembro del grupo SWAT del mismo hospital, donde desapareció trabajadores de la salud.

Ese era Muiña. Cuestión jurídica que resolver ahí, no había. Había un apoyo explícito de la Corte Suprema a un gobierno de Mauricio Macri, que estaba en una línea muy negacionista. Cabe destacar que esa no era la única expresión negacionista del genocidio que había en el país, y que la Corte Suprema se puso a tono con el gobierno de Juntos por el Cambio. Por eso, sacó ese fallo; no había ningún bache legal, ninguna laguna ni nada de eso. Entonces, hablamos de una Corte Suprema que favorece a los genocidas y que se atribuye la facultad de poder legislar, asunto que no voy a desarrollar porque creo que ya lo han hecho.

Tampoco explica Juntos por el Cambio por qué las cámaras empresarias y la embajada de Estados Unidos apoyan esta Corte Suprema. Por mi parte, creo que si fuera a defender esta Corte Suprema, tendría que explicar por qué quedo del lado de la embajada y de las grandes patronales.

Nosotros tenemos alguna explicación: fallos antiobreros si los hay, por ejemplo, el fallo Orellano contra el derecho a huelga, que modifica la forma de desvinculación de los trabajadores, dando aval a una forma que utilizan las grandes patronales, mediante un escribano. Hablo de distintas formas de presión de la parte más poderosa de la relación laboral contra los trabajadores y trabajadoras.

Además, legitimó el monotributo, lo que resultó en un caso escandaloso, en un país donde decrece el trabajo registrado con derechos y crece el monotributo. La Corte Suprema es parte de eso.

Por eso, nosotros decimos que no nos podemos oponer a que se investigue a esta Corte Suprema. Esa es la Corte Suprema, esos son algunos de los datos, y la hemos cuestionado mediante la movilización popular.

Para terminar, así como no podemos oponernos a que esto se investigue, quiero decir que ninguna de las salidas que se proponen son democráticas. Nadie puede decir que porque se aumentan los jueces de la Corte de 5 a 15 o 25 con delegados de los gobernadores, se trata de una democratización del Poder Judicial.

Por el contrario, se trata de intentar tener jueces más amigos míos que los que tengo ahora, porque democratización del Poder Judicial no es. ¿Qué gobernadores? ¿Los que están promoviendo el saqueo del litio? ¿Los que regalan bienes naturales comunes a las petroleras, permitiendo que arrasen con todo, que destruyan el planeta? ¿A esos les vamos a preguntar? ¿A los que avalan la apropiación de Lago Escondido? Esos van a mandar un delegado a la Corte Suprema y nos quieren decir que eso sería más democrático.

Nosotros no apoyamos eso, de ninguna manera. Creemos que tiene que haber una extensión del juicio por jurado, que en todas las causas donde haya cuestiones netamente políticas tiene que estar la mirada popular, ya que no pueden ser resueltas por jueces que llegaron ahí mediante las componendas de los partidos mayoritarios de ocasión, que los pusieron ahí. Hay que pelear por la extensión del juicio por jurado.

Asimismo, los jueces tienen que ser elegidos. Es increíble lo que acá se dijo de forma tan antidemocrática. Me refiero a que "se puede elegir todo, pero a un juez no se lo puede elegir". Nosotros creemos que los jueces tienen que ser elegidos y que no tienen que tener ningún tipo de privilegios. Hoy conforman una casta separada completamente del pueblo trabajador, y eso no puede ser así. Nosotros no vamos a aceptar esa corporación.

Algunos nos decían: "Bueno, pero no está en la Constitución". Al respecto, reitero lo siguiente: miren a Perú, después de años de ajuste y de un 75 por ciento de trabajo no registrado y precarizado. Miren a Perú: los liberales lo ponían de ejemplo. Miren a Perú: el pueblo movilizado, trabajadores y campesinos marchan diciendo: "Asamblea constituyente".

Nosotros creemos que por ahí va el camino, por una asamblea constituyente, libre y soberana, no como la de 1994. Al revés de aquella, me refiero a una asamblea que pueda discutir el saqueo y la dependencia a la cual han sometido a este país.

Para nosotros, esa es la salida, y no se trata solo de un problema del Poder Judicial, que claro que hay que discutir. Hay que discutir el conjunto del régimen político. Con el 60 por ciento de los pibes debajo del nivel de la pobreza, miren si no vamos a pensar que hay que discutir el

conjunto del régimen político y social, sin ningún tipo de limitación.

Sabemos que para conquistar el programa que proponemos es necesario un gobierno de los trabajadores y las trabajadoras, y por eso es que peleamos.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Para un minuto de interrupción, ya que se sintió aludido, tiene la palabra el señor diputado López.

Sr. López.- Señora presidenta: fui aludido dos veces, pero no pretendo polemizar con la diputada Bregman.

Lamento que me haya malinterpretado, o tal vez simplemente no coincide con lo que manifesté. Lo dijo el diputado Negri, como así también otros diputados: para algunos académicos, al Poder Judicial se lo llama "poder contramayoritario". Nuestra Constitución prevé que se seleccionen de esta manera, pero no para defender a una casta.

Sra. Bregman.- La casta...

Sr. López.- Y me llama la atención, creo que no es casual, que usted, diputada Bregman, empiece a utilizar el término "casta". No es casual porque estamos en año electoral y los extremos se tocan.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. López.- Por favor, diputada, permítame terminar.

Sra. Bregman.- Yo te permito terminar.

Sr. López.- Ese organismo contramayoritario no es para defender a una casta de privilegios, sino para evitar la dictadura de la mayoría, y la mayoría puede ser cualquiera. Algunos valoramos ese sistema.

Para mí, diputada, usted malinterpreta lo que ocurre en Brasil. Allí, la Corte fue atacada por la casta o por la derecha antidemocrática de Bolsonaro hace unos días. Ustedes son expertos en repudiar, pero no alcanza solamente con eso. ¡Debe estar lleno el archivo del Congreso de la Nación de los repudios de la izquierda!

Sra. Bregman.- ¡Yo marché contra Bolsonaro, mientras vos no repudiabas el golpe!

Sr. López.- Trabajemos por un Poder Judicial independiente en serio. No dudo de que usted lo va a hacer. No va alcanzar con los repudios ni con esa reforma constitucional. Vaya a proponerla con Milei, que seguro que le va a ir bien.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- A continuación, repasaremos la lista de oradores.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Pido respeto y silencio, por favor, que ya estamos terminando.

Tiene la palabra la señora diputada Ximena García. Luego harán uso de la palabra Cleri, Álvaro González, Lospennato, Aguirre, Quetglas y López Murphy.

Sra. García.- Señora presidenta: el intento del Frente de Todos de destituir mediante juicio político a los señores ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación nos resulta absolutamente inadmisibles, tal como ya lo hemos expresado.

Nuestra postura es en defensa del órgano judicial, no de sus miembros. Defendemos el orden constitucional, el sistema democrático y el Estado constitucional de derecho, con el único propósito de defender las instituciones republicanas cuando se pretende vulnerar la división de poderes y el sistema de frenos y de contrapesos.

Este nuevo arrebato desesperado del kirchnerismo atenta directamente contra la necesidad de garantizar la independencia y la imparcialidad de los jueces, un hecho de alta gravedad institucional, ya que se trata de menoscabar un poder del Estado: el Poder Judicial. Justamente, un órgano contramayoritario, encargado de controlar el ejercicio del poder político de turno. También, es el último refugio de cualquier ciudadano cuando se trata de cumplir y hacer cumplir sus derechos, que están consagrados en nuestra Constitución.

Entonces, si permitimos que se avance sobre el Poder Judicial por el contenido de sus sentencias, debemos preguntarnos: ¿cómo los jueces podrían ejercer de manera independiente su deber de actuar si se encuentran

condicionados, hostigados y presionados por quienes ejercen el poder político mayoritario? Lo que es peor: ¿Cómo la ciudadanía podría confiar en que sus derechos están a salvo, si desde el Poder Ejecutivo se pretende avasallar al órgano máximo del Poder Judicial, quien tiene el deber de resguardar sus derechos, que están en la Constitución Nacional?

Es cierto que los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación pueden ser removidos mediante juicio político por las causales que la Constitución Nacional expresamente establece, pero los motivos manifestados por el Frente de Todos son ilegítimos, ya que imputan a los ministros de la Corte la causal de "mal desempeño en el ejercicio de sus funciones" tan solo por la disconformidad que sienten por el contenido de sus sentencias, como ocurre en los pedidos de juicio político que estamos analizando hoy aquí, donde la Corte falló en contra del Frente de Todos en causas que les interesan, como es el fallo que declara la inconstitucionalidad de la ley del Consejo de la Magistratura, órgano encargado de la selección y de la remoción de los jueces -nada más y nada menos- y la medida cautelar a favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la causa sobre coparticipación.

Esto último aun es más grave porque se señala como causal de mal desempeño el dictado de una medida cautelar, ni siquiera de una sentencia definitiva. Es decir, es notable la presión que se está ejerciendo sobre la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que revierta su postura en la sentencia definitiva.

Imaginemos el escenario que se creará si avalamos la posibilidad de que ante cualquier sentencia adversa con la que estemos disconformes que dicte la Corte Suprema de Justicia de la Nación, o con mayor amplitud cualquier juez, se pueda hacer uso indebido del juicio político para destituir de sus cargos a los funcionarios por capricho o por no compartir sus posturas que están manifestadas en sus fallos y en sus sentencias. Se perdería toda independencia de los órganos, existiría un abuso desmedido del poder y los jueces terminarían encontrándose condicionados por el poder político de turno.

Coincidimos con la defensa que hizo Alfredo Palacios al juez Sagarna en el juicio político que Perón impulsó a la Corte en 1947, donde expresó que: "Los magistrados no pueden ser enjuiciados por las doctrinas o convicciones que se sustenten en sus fallos porque entonces desaparecería totalmente su independencia y quedaría abolido el principio de separación de poderes."

Paradójicamente, el doctrinario citado por la diputada Siley, el doctor Alfonso Santiago, expresa exactamente lo contrario en el mismo libro al que alude la diputada en el

que dice: "Admitir la responsabilidad política de los magistrados por el contenido de sus sentencias implicaría admitir la existencia de una casación política final de las decisiones judiciales. Si ello ocurre, cabe el grave peligro de que los jueces terminaran decidiendo lo que los poderes políticos quisieran, ya que podrían remover a los magistrados que no satisficieran sus pretensiones a la hora de la resolución de los casos judiciales."

En el mismo sentido se expresó Alberto Bianchi cuando dice que: "El juicio político ya no será entonces un elemento republicano de control de desempeño, sino una instancia revisora de sentencias. Es decir, una especie de Corte Suprema pero fuera del Poder Judicial." Por lo que estaríamos ante una distorsión de nuestro sistema de control de constitucionalidad que está a cargo del Poder Judicial y que, en este caso, estaría a cargo el Poder Legislativo como intérprete máximo de nuestra Constitución Nacional.

De esto estamos hablando hoy aquí. El kirchnerismo parece que no admite que los jueces no sean adictos al poder político, quiere controlarlos, no admite que fallen en contra de sus intereses. Esto es una expresión más de su profunda concepción antirrepublicana y autoritaria, porque parece que las únicas sentencias válidas son aquellas que son funcionales a sus deseos y que la única Corte respetable es la que pueden controlar.

Lo dijo una diputada del Frente de Todos en la primera reunión de esta comisión: ¿para qué defienden esta Corte si tampoco va a responder a ustedes? Tenemos una mala noticia: no queremos que la Corte responda a nosotros, sino que trabaje sin sujeciones, sin condicionamientos, que trabaje simplemente cumpliendo las atribuciones que la Constitución Nacional le ha otorgado. Por eso, les molestan tanto los ministros Rosatti y Rosenkrantz. Tienen un ensañamiento sin precedentes, hasta mienten sobre su designación, cuando sabemos que fueron votados por la mayoría de los senadores.

Nuestra posición también se encuentra sustentada en el artículo 14 de la Ley del Consejo de la Magistratura y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la causa "Ríos Ávalos versus Paraguay".

Ratificamos nuestra defensa a la independencia del Poder Judicial, uno de los pilares fundamentales del Estado constitucional de derecho. Insistimos en que lo hacemos en defensa del órgano judicial, no es una defensa personal de los ministros que forman parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En este sentido, pensamos que el señor Lorenzetti debe ser investigado por su dudosa gestión y administración en

el ejercicio de la presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pero no por el contenido de sus fallos.

No puede pasar inadvertido que este proceso de juicio político se inicia por voluntad del presidente de la Nación, luego del fallo adverso sobre la coparticipación de CABA. El 1° de enero de 2023, ante un país acechado por una crisis angustiante en términos económicos, sociales y culturales, el primer anuncio que se le ocurre hacer al presidente fue una brillante propuesta de agudizar la crisis institucional.

En un país con ciento por ciento de inflación, con 50 por ciento de pobreza, con la inseguridad descontrolada, con retroceso en materia educativa y de salud, ¿cuál es la mejor propuesta que tiene el presidente? ¿Poner toda la energía en resolver los problemas de la ciudadanía? No. La única idea que se le ocurrió al presidente el 1° de enero de 2023 fue iniciar un juicio político a la Corte con el solo objetivo de perturbar y desprestigiar a los jueces, generando un escenario caótico para presionar al Poder Judicial, para no cumplir con lo que mandan los fallos y así deslegitimar la eventual futura sentencia por corrupción que podrá recaer sobre su líder política, Cristina Fernández de Kirchner. No existe ningún otro objetivo más que ese, ya que todos sabemos que esto no es otra cosa que un circo político, porque este intento de juicio político no tendrá más destino que ser archivado en esta comisión.

Por todos estos motivos, estamos convencidos de que el juicio político promovido por el Frente de Todos contra los miembros de la Corte constituye un abuso de derecho, un desvío de poder y persigue como única finalidad condicionar, restringir y limitar el accionar del Poder Judicial.

Por todos los motivos expuestos, ratificamos que este juicio político resulta inadmisibles. Muchísimas gracias.
(Aplausos.)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, señora diputada García.
Tiene la palabra el señor diputado Cleri.

Sr. Cleri.- Gracias, señora presidenta...

Sr. Martínez (G.P.).- ¿Puedo pedir una interrupción al diputado Cleri?

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Se la concede, señor diputado Cleri?

Sr. Cleri.- Por supuesto, concedo la interrupción al presidente del bloque, diputado Germán Martínez.

Sr. Martínez (G.P.).- La diputada preopinante hace una referencia respecto a la necesidad de investigar la conducta del supremo Ricardo Lorenzetti por otros motivos distintos a los nuestros. Quisiera saber si eso está en el expediente que se presentó hoy, donde directamente se plantea el rechazo *in limine* de todos los proyectos. No sé si hay margen para que me lo responda.

Sra. Presidenta (Gaillard).- ¿Puede responder, diputada García?

Sra. García.- Lo analizaremos después.

Sra. Presidenta (Gaillard).- No le entendí.

Sra. García.- Lo analizaremos después.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Ustedes rechazaron...

- - Varios señores diputados
hablan a la vez.

Sra. García.- Lo analizaremos después.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Lo analizarán. ¿Qué analizarán después?

Disculpe, quise saber el sentido de la respuesta. Como dijo que quería que se investigue al juez Lorenzetti pero usted firmó el rechazo de la admisibilidad, no entendíamos; creo que fue lo que el diputado Martínez quiso preguntar. Le pido disculpas si se sintió interrogada.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Cleri.

Sr. Cleri.- Tengo muchas cosas por comentar ya que las exposiciones excelentes de los integrantes de nuestro bloque han tenido como contrapartida las de quienes hoy no han admitido el proceso de investigación, que es lo que debería haber sucedido por parte de quienes hoy son oposición.

Algunas de las cosas que quiero decir a quienes están quedando en esta sala es que *Juicio a la Corte* es un libro verdaderamente interesante presentado en 1994, por los radicales Baglini y D'Ambrosio. En aquel momento, antes de la reforma constitucional del 94, si bien eran las mismas causales de mal desempeño, luego quedó en el artículo 53, e hicieron un seguimiento de lo que ellos consideraban la Corte adicta menemista.

Generalmente, en el reglamento se expresa que uno debe hablar de forma oral y pedir permiso para poder leer, porque lo que se busca garantizar -esto es muy importante- es que esté hablando verdaderamente la voz del legislador que fue elegido por el pueblo y no la del asesor o de alguien que le dio algo por escrito y que uno lo lee como si fuera propio.

Cuando escuché la lectura del diputado Negri -en el discurso de defensa que tenía armado-, como había leído el libro me acordaba de algunas frases que fueron citadas descontextualizadas. Hubo algunas citas que fueron descontextualizadas e introducidas, pero no así el verdadero fundamento del libro. Citó a Andrés D'Alessio y al maestro Bielsa cuando hablaba de la causal de mal desempeño.

Pero el fundamento objetivo del libro es que cuando se presentaron los pedidos de juicio político por el radicalismo, el objetivo principal era que se abra la investigación. Entonces, es muy bueno utilizar el libro, pero hay que ser coherente y hay que hacer lo correcto.

Esta coherencia y hacer lo correcto es lo que nosotros estamos haciendo aquí. El diputado Martínez muy bien leyó lo que sucedió en 2014, cuando tres o cuatro legisladores tuvieron que argumentar lo que se debería hacer, en aquel momento terminaron diciendo que había que abrir el proceso de investigación y que eso no era óbice, que no se estaría condenado a nadie -es lo mismo que dice el libro aquí-, pero que era un paso más que teníamos que seguir luego de dar admisibilidad al proceso de juicio político con el informe previo que establecía el artículo 9°. Lo dijo el diputado Tonelli -aquí presente-, lo dijo la diputada Carrió, lo dijo la diputada Patricia Bullrich en aquel momento, lo dijo Laura Alonso, lo dijo Garrido, lo dijeron el hoy gobernador de Corrientes, Valdés, y también lo dijo Stolbizer en su momento.

¿Por qué consideraban que abrir el proceso de investigación era el remedio constitucional que se estaba aplicando con la potestad de la Comisión de Juicio Político, tal como lo establece el reglamento? Para aportar la prueba. ¿Y qué busca hacer esta Comisión de Juicio Político? Busca el remedio constitucional para poder lograr el equilibrio necesario para regresar a la armonía de la división de poderes y garantizar el normal funcionamiento de las instituciones y fortalecer nuestra democracia. Dejar de lado el desvío institucional, el abuso de poder y -como muy bien lo expresó la diputada Siley- hacer el análisis que se puede observar a través del mal desempeño siguiendo cómo se expresan los jueces, que es a través de sus sentencias.

¿Qué busca este proceso de juicio político que estamos llevando a cabo? Recuperar nuevamente la confianza, la

integridad de la Corte, llevar transparencia y poner luz sobre el accionar de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para garantizarnos a todos y todas que están trabajando para defender el interés público y no un interés particular partidista, desvío institucional, abuso de poder o prevaricato en algunas sentencias.

Pongo un ejemplo para aclarar algunas situaciones: medida cautelar del fallo de coparticipación. Todos conocen que una medida cautelar se puede realizar cuando hay peligro en la demora o un daño inminente. Si llevó dos años definir una medida cautelar, evidentemente no había peligro en la demora, no había daño.

Segundo, la previsión presupuestaria para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de este año no necesitaba mayor presupuesto para seguridad, porque votaron el presupuesto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no preveía esto, no lo necesitaban. Con lo cual, no hay peligro en la demora y no hay daño.

Tercero -hay más argumentos porque no se escucharon a los gobernadores-, violaron la ley de las medidas cautelares. Desconocimiento del derecho.

Primero, las medidas cautelares en las causas que es parte el Estado nacional: "evitar perjuicios o gravámenes innecesarios al interés público". La medida cautelar debe evitar perjuicios o gravámenes innecesarios al interés público. También establece que: "Los jueces no podrán dictar ninguna medida cautelar que afecte, obstaculice, comprometa, distraiga de su destino..." -ya aprobado el presupuesto de la Nación por todos los que aquí estamos- "...o de cualquier forma perturbe los bienes o recursos propios del Estado." Artículo 9°.

Sigue: "Las medidas cautelares contra el Estado nacional tendrán eficacia práctica..." -con lo cual se deberán cumplir- "...una vez que el solicitante otorgue caución real o personal por las costas y daños y perjuicios que la medida pudiere ocasionar."

En la sentencia de la medida cautelar de la Corte Suprema de Justicia de la Nación no se establece ninguna de estas cosas. Y saben que cuando no establece costas o caución, ¿qué sucede? Dice que la sentencia es nula. Lo dice la misma ley, a lo mejor se le olvidó leer la ley que tenían que aplicar.

Continua: "...al otorgar una medida cautelar el juez deberá fijar, bajo pena de nulidad, un límite razonable para su vigencia, que no podrá ser mayor a los seis meses".

No sólo esto, sino que aquí también se trató de comparar el fallo de la medida cautelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con respecto al resto de los reclamos que han hecho las provincias.

La provincia de Santa Fe tuvo una sentencia definitiva. Una sentencia definitiva no es una medida cautelar porque nunca se le dio lugar a la medida cautelar. Lo mismo sucedió con la provincia de Córdoba, con la provincia de San Luis y tampoco le han dado una medida cautelar a la provincia de Entre Ríos.

¿Qué sucede? Cuando tuvo sentencia definitiva, la Corte mandó a que se negociara entre el gobierno nacional y el gobierno provincial que había sido beneficiado con el fallo de sentencia definitiva. Además de eso, había establecido un plazo para esa negociación y estableció que se debían incorporar las partidas en el presupuesto nacional en el momento y oportunidad. Eso es lo que fuimos haciendo en todo momento que se tenía que aprobar una ley del presupuesto nacional. ¿Para qué? Para no desviar el destino de otros lugares para beneficiar a un solo sector.

Si me voy más atrás, el fallo obvió que había una ley sancionada por este Congreso de la Nación que había ingresado por la Cámara de Senadores y, posteriormente, por la Cámara de Diputados porque versaba -en alguna de sus partes- por el tema de lo que le correspondía a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de coparticipación.

También recordemos que ni bien asumió Mauricio Macri, en 2016, a los dos meses, además de dictar el decreto simple del aumento de la coparticipación -con la excusa de la seguridad-, de forma exorbitante sin contemplar todo lo que se transmitía con esto -equipamiento, inmuebles y el personal capacitado-, los legisladores del Partido Socialista de la provincia de Santa Fe planteaban que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenía que pagar regalías al resto de las provincias por todos esos beneficios.

Lo vamos a sumar y a lo mejor pueden ser citados como testigos.

A la par, vino un decreto de necesidad de urgencia. Me refiero al famoso decreto del soterramiento. Luego de un decreto simple donde le aumentó el dinero de la coparticipación por encima de lo que tendría que haber aumentado para cubrir los gastos de seguridad, vino el decreto de necesidad y urgencia del soterramiento por el cual le daba a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a otras jurisdicciones obra pública por 100.000 millones de pesos.

Pero de esos 100.000 millones de pesos, ¿saben cuánto era sólo para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires? Fueron 80.000 millones de pesos para CABA y para las 23 provincias restantes fueron solamente 20.000 millones. Mientras a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se le daba el soterramiento, entre otras obras, a Jujuy se le daba una ciclovía y una plaza. A Corrientes se

le daba ciclovía y una plaza. Obras que después tampoco hicieron. Las únicas obras que se hicieron de ese decreto de necesidad y urgencia fueron parte del soterramiento y todo el Paseo del Bajo.

Entonces, uno observa una intención clara -en el momento que asumió el gobierno, el PRO- de condicionar a todas las provincias para beneficiar solamente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y no lo vimos solo ahí. También vimos que, ni bien asumió, por dos decretos intentó incorporar en comisión a Rosatti y a Rosenkrantz en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La primera respuesta, cuando fueron consultadas estas personas propuestas, era que sí iban a asumir y que estaban esperando el día que les tomarían juramento; por lo tanto, sí lo habían aceptado.

La conmoción pública hizo que tenga que retroceder y que busque posteriormente el acuerdo del Senado, que no es un cheque en blanco. Uno debe cumplir con su responsabilidad institucional y, si no la cumple, está el control constitucional. ¿Y cuál es el control constitucional? Está en el libro, está en todos lados, está en la Constitución Nacional: el funcionamiento de la Comisión de Juicio Político, que viene a buscar el equilibrio necesario. Por eso, estamos haciendo lo correcto y con la coherencia de siempre este bloque está actuando.

Y también -ahí fue el primer intento de copar la Justicia, además de beneficiar siempre a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, entre fines de enero y febrero apareció el famoso acuerdo parlamentario para que Tonelli ingrese al Consejo de la Magistratura y le saque el lugar del Frente de Todos, al Frente para la Victoria en aquel momento. ¿No es así?

Miren qué coincidencia: tomar control de la Corte por un decreto y controlar el Consejo de la Magistratura. Qué coincidencia con lo que pasó con el fallo de la Corte y con Rosatti asumiendo el Consejo de la Magistratura. ¿Y por qué? Cuando hay una elección que no les gusta, modifican la Constitución y quién asume o quién no asume, con la incoherencia de que antes sí y ahora no. Esto no tiene que ver solo con beneficiar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con pensar que tienen la impunidad.

Como dicen muy bien los autores del libro -que lo leyó el señor diputado Negri, pero se ve que no lo comprendió en el sentido que uno lo comprende-, esta resolución es para comenzar la investigación.

Dicen que Talleyrand, cuando alguien calificaba la ejecución del duque de Enghien como un crimen, apuntó: "No solo es un crimen, es algo peor, es una estupidez. Lo único positivo

que cabe esperar de estos hechos vergonzosos es que hagan comprender a quienes creen que todo vale para lograr sus fines que las reglas que separan lo lícito de lo prohibido son el único reaseguro contra los efectos de la borrachera que siempre provoca el poder sin control."

Ese poder sin control -de controlar a la Corte, de tener el Consejo de la Magistratura, de hacer decretos simples y decretos de necesidad y urgencia que no pasan por el control parlamentario, de llenar de dinero a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en perjuicio de todo el resto de los argentinos-, ese poder sin control de beneficiar al no tratar en la Corte una medida cautelar y que hace que las tarifas de celulares y el cable aumenten, que se avale todo este tipo de cosas perjudicando la vida cotidiana de todos los seres humanos, es uno de los tantos motivos por los que este proceso es muy necesario para poner luz.

Hay que poner luz sobre el accionar oscuro de los que quieren controlar un Estado paralelo, pero están en la cúspide del poder, como es la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Y que los hayan votado algunos senadores construyendo la mayoría que manda la Constitución -y las senadoras que eran de Unidad Ciudadana no lo votaron, y nosotros también presentamos que no tenía que ser así por la gran cantidad de contradicciones- no es un cheque en blanco. Es el camino para que empiece el proceso constitucional y que nosotros aquí tenemos que hacer lo correcto y llevar adelante la investigación y la fiscalización necesaria para volver a poner el orden, cuidar nuestra democracia y llevar el equilibrio necesario.

También, señora presidenta, en aquel momento era presidente de la Corte Rosenkrantz y en el 2019 dio un discurso, que si me permite leeré algunas partes.

"La justicia argentina está frente a un gran desafío institucional que consiste en superar la crisis de legitimidad que nos afecta. Afortunadamente no es una crisis de legitimidad insuperable. Estamos a tiempo de revertirla." Por eso es importante el proceso de juicio político. Se empieza por la cabeza para lograr que haya una verdadera independencia del Poder Judicial y se recupere la legitimidad de todo el Poder Judicial.

"Toda crisis de legitimidad es en gran parte una crisis de confianza." Por eso el proceso de juicio político busca reconstruir la confianza. Sería bueno que nos acompañen en este proceso, es importante para la democracia y las instituciones de la Argentina.

"Los argentinos están perdiendo la confianza en el Poder Judicial. Hay dudas de que nos comportemos como

verdaderos jueces de una democracia republicana." Hay dudas. A veces hay certezas, con los fallos de desvío de autoridad.

"La solución requiere entonces que revirtamos esta percepción y, para ello, los jueces debemos mostrar, todos y todos los días, que sí somos verdaderos jueces de una democracia republicana." Este proceso de juicio político, luego del informe preliminar y pasada la etapa de pruebas, les va a permitir, con las reglas necesarias, también ejercer el derecho de defensa y que sean verdaderos jueces de la República, que tienen derecho a defenderse. Pero poner luz sobre su accionar no les gusta; les gusta que esté todo oculto, total así aparecen los chats, aparecen ciertas cosas. Tienen derecho a defenderse y a probar que esas cosas no son así, pero para eso hay que hacer que el proceso de juicio político avance.

"Nuestro comportamiento, tanto jurisdiccional como administrativo..." -por eso, administrativo: la administración de la obra social, la superintendencia que tiene que ejercer la Corte Suprema de Justicia de la Nación- "...debe poder evaluarse públicamente..." -hay que poner luz y que se evalúe públicamente- "...mediante estándares objetivos. No solo debemos permitir que la ciudadanía y la sociedad civil escudriñen lo que hacemos a voluntad, sino que debemos mostrar que lo que hacemos se conforma con reglas claras establecidas de antemano." ¿Por qué no avanzar con el proceso de juicio político?

Y esto lo decía Rosenkrantz y viene a fundamentar también por qué nosotros hemos avalado el informe para lograr los equilibrios necesarios y nuevamente poner el orden institucional.

"Debemos ser conscientes de que, para mostrar que el derecho es nuestro único interés, nos hará falta mucha constancia. Mostrar que no servimos a otros intereses y que solo somos respetuosos de la Constitución y las leyes lleva tiempo. Es imposible recuperar la confianza ciudadana con logros aislados y la constancia es algo que nos cuesta a los argentinos." Resulta que les echa la culpa a los argentinos de la constancia. Siempre la culpa es del otro, nunca de los fallos de ellos que benefician a unos pocos. ¡Verdaderamente...!

Señora presidenta, aclaro otras cuestiones. Hoy veo que han venido todos los que tenían que venir a trabajar de la comisión, que representan al frente opositor, pero no vienen a trabajar para tratar la moratoria de los jubilados.

Sra. Banfi.- No chicanees. Seis meses la dormiste.

Sr. Cleri.- No vienen a trabajar para tratar el monotributo "Mono-Tech", no citan para tratar la ley de Agro Bio Industria, no tienen en cuenta el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Cleri.- En mi provincia de Santa Fe, la verdad, presidenta, es que uno observa que hay doce legisladores que representan lo que se está construyendo en el interior de la provincia de Santa Fe, el Frente de Frentes, que son el radicalismo, el PRO y el socialismo, que el año pasado, cuando quisimos que los jueces paguen ganancias para tener una asignación específica en materia de seguridad para la ciudad de Rosario y la provincia de Santa Fe, que no era solo en materia de seguridad, sino en materia de infraestructura, para tener una política integral, votaron que no.

Pero resulta que vienen aquí y defienden un fallo de coparticipación que le sacó 25.000 millones de pesos a la provincia de Santa Fe, que el presidente de la Corte fue intendente de la ciudad de Santa Fe y le niega los recursos a su ciudad y a su provincia, y que queda demostrado que el único interés que tienen es venir a defender privilegios como lo hicieron cuando los jueces no tuvieron que pagar ganancias porque votaron en contra y tienen en claro que no piensan en el pueblo porque no tratan las leyes que les interesan al pueblo. (Aplausos.)

Por eso, presidenta, queda clarísimo que el único interés que los moviliza y hace que vengan a legislar en estas sesiones extraordinarias y siempre es para defender el proyecto de unos pocos: los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los del Poder Judicial...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- La Presidencia solicita a los señores diputados presentes que guarden silencio y que haya respeto. Pueden no gustarnos las expresiones de los otros diputados que integran la comisión, pero siempre debe mantenerse el respeto.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Cleri.

Sr. Cleri.- ¿Sabe qué pasa? Que la coherencia tiene un valor y si leen las versiones taquigráficas, pueden ver que son terribles las vueltas en el aire que han dado muchos, sobre todo con la historia.

Acá hay historia.

- -El orador levanta el libro "Juicio a la Corte".

Sr. Cleri.- Se fueron al 47 a buscar un libro sobre la opresión del juicio político, pero tienen este que es más reciente, y empezaron a hacer un camino. Me parece que nosotros también tenemos que tomar ese ejemplo de seguir cada uno de los fallos que la Corte Suprema dicta a lo que han querido construir ustedes en el momento en que han asumido.

Desde el momento en que han asumido buscaron darle todos los recursos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dejar de lado al país; controlar la Justicia para proyectar las cosas que dicen que nosotros queremos hacer, pero que ustedes han hecho siempre, y queda demostrado. Eso es parte de lo que ha condicionado el modelo de desarrollo nacional junto con el brutal endeudamiento con el Fondo Monetario Internacional, y también con la ley de medios que dejaron sin efecto por un decreto de necesidad y urgencia para tener el poder ideológico, el condicionamiento del poder económico y la aplicación de la Justicia para lo que ustedes quieren y para perseguirnos a todos nosotros.

Por eso, luego de cuarenta años de democracia este proceso viene a dar la posibilidad a los argentinos de que puedan observar qué es lo que está haciendo la Corte Suprema de Justicia a espaldas del pueblo. Ese es el poder oculto de forma paralela.

Nosotros queremos fortalecer nuestra democracia y que las instituciones funcionen como manda la Constitución Nacional, siempre garantizando los derechos de nuestro pueblo. Muchas gracias, presidenta. (Aplausos.)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Faltan pocos oradores. Me parece que es importante que nos respetemos. Han dicho barbaridades cuando intervinieron diputados de mi bloque y yo no dije nada. Me parece que tenemos que tratar de respetarnos.

A veces, nos van a molestar o no vamos a compartir las opiniones de los demás, pero no debemos cuestionarnos ni gritarnos. Debemos ser respetuosos de las intervenciones y de los posicionamientos que se plantean en esta comisión. De esta forma, podremos llevar este proceso también con seriedad. Debemos tratar de lograr esto.

- - Manifestaciones fuera del micrófono.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Muchas veces, ustedes también dicen barbaridades y yo trato de que...

- - Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Si bien ustedes muchas veces descalifican a nuestro partido o a nuestra ideología política, yo trato de mantener el orden y que nuestros diputados no agredan ni interrumpen sus intervenciones.

A continuación, harán uso de la palabra los diputados Álvaro González, Lospennato, Quetglas y López Murphy. Pero, antes, para una interrupción tiene la palabra la señora diputada Oliveto Lago, quien será muy breve.

Sra. Oliveto Lago.- Señora presidenta: cada uno ejerce aquí su representación popular y sus fueros. Junto con el diputado López estamos hartos del apriete de Lorenzetti. Estamos hartos de la forma en que opera su equipo de comunicación, denostándonos en el uso de la palabra y de las pruebas de la acusación que estamos sosteniendo.

Estamos hartos de los juicios civiles que nos hace parte del equipo de Lorenzetti para condicionar nuestra palabra y nuestro accionar.

Quiero que esto conste en la versión taquigráfica.

Vamos a seguir peleando solos, pero vamos a seguir peleando.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Señora diputada Oliveto Lago: nosotros la acompañaremos. La resolución que hoy hemos aprobado y que se encuentra motivada en el informe, justamente incorpora y considera el expediente por ustedes presentado con todas las cuestiones allí planteadas. Así que eso también será materia de investigación de la comisión.

Tiene la palabra el diputado Álvaro González.

Sr. González (A.G.).- Señora presidenta: le aseguro que tenía toda la intención de insertar mi discurso, pero después de la ensalada rusa del chef Cleri quiero volver a la lechuga y el tomate que es más fácil.

Entonces, lo primero que quiero decir es que ya he votado en el sentido de que para mí es inadmisibles este proceso. Dicho esto, quiero hacer más las palabras de todos los

miembros de mi interbloque para no repetir todos y cada uno de los argumentos, algo que ya me ha pasado en oportunidad de presidir las sesiones y somos ochenta diputados diciendo lo mismo. Aquí somos treinta y uno, y básicamente la mayoría de las cosas ya están dichas.

Soy legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y miembro del Consejo de la Magistratura. Les quiero decir que mi opinión no tiene absolutamente nada que ver con la opinión que tiene el Frente de Todos acerca de los dineros de la Ciudad de Buenos Aires; ciudad que, por otra parte, le aporta al Tesoro Nacional 25 puntos, pero recibe 1.4.

Tienen una obsesión con la Ciudad de Buenos Aires. El presidente de la Nación dijo que le parecía obscena; sin embargo, vivió sesenta años en la misma, por ejemplo, en Puerto Madero. Se hubiera mudado o hubiera ido al psicólogo. (*Risas.*)

Si te parece obsceno el lugar en donde vivís, te mudas y se terminó el problema.

Tienen una obsesión con la Ciudad de Buenos Aires, con sus ingresos, con los porteños, y ahora resulta que también con el tren Sarmiento. Habría que explicarles que el Sarmiento entra a millones de personas que vienen de la provincia de Buenos Aires a trabajar a la Ciudad de Buenos Aires.

La verdad es que la actitud que tuvo el gobierno nacional con la Ciudad, que termina en la Corte, es igual a lo que pasó con el Consejo de la Magistratura. Son dos hechos que son un fracaso de la política.

Mientras en una comisión del Ministerio del Interior presidido por Batakis la Ciudad de Buenos Aires discutía si había o no diferencias en los números referidos a la transferencia del servicio de seguridad con los respectivos recursos, como dice la Constitución Nacional, por un llamado del señor Wado de Pedro un día nos enteramos de que habían decidido sacarnos un punto -o más- en virtud de una decisión absolutamente arbitraria. Esto llevó a la Ciudad de Buenos Aires a hacer la denuncia en la Corte Suprema. Ese fue el primer fracaso de la política, porque estábamos discutiendo el tema en la comisión.

¿Qué pasó durante los dos años que, según el diputado Cleri, la Corte no hizo nada? Se hicieron más de nueve o diez reuniones, no sé cuántas fueron. ¿Quiénes fueron a esas reuniones? Los funcionarios del gobierno nacional y del gobierno de la Ciudad. ¿Qué discutieron en esas reuniones? Los porcentajes, los cabos, los enfermeros, los bomberos, etcétera; pero no se pusieron de acuerdo.

Los argumentos del gobierno nacional no deben haber sido tan buenos o contundentes. Entonces, cuando uno tiene una controversia, alguien tiene que arbitrar. En este caso fue la

Corte Suprema. El tribunal dictó una cautelar que, en principio, le reconoció a la Ciudad la acreencia sobre la Nación si bien tampoco le dio lo que pedía.

La Nación dice que eso no está en el presupuesto, pero no sé lo que quiere decir. Cuando nos sacaron la plata a nosotros, también teníamos un presupuesto aprobado y no se preocuparon en ver cómo eso impactaba en la Ciudad.

Les quiero decir que a partir de que le sacaron a la Ciudad la plata de la coparticipación, achicó un 20 por ciento todos sus contratos y llevó a cero la inversión real directa de obra pública. Por supuesto, parecía que era una ciudad opulenta y rica, y que los porteños no tienen derecho a tener obra; pero eso no importa.

- - Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. González (A.G.).- Yo los dejé hablar. Escuché toda la historia y lo del "superagente 86", así que les pido que me dejen terminar mi exposición.

La cuestión del Consejo de Magistratura también terminó en la Corte Suprema, porque no nos pusimos de acuerdo en esta casa. Quedó la vieja ley del Consejo de la Magistratura.

La Corte nos dio seis meses, pero no nos pusimos de acuerdo. Ustedes no querían que la Corte perteneciera o estuviera dentro del Consejo de la Magistratura como miembro; nosotros sí queríamos. No nos pusimos de acuerdo, se vencieron los plazos y la Corte actuó. Este fue otro fracaso de la política.

A los efectos de honrar a los presentes, quiero precisar que todos los detalles los voy a insertar, pero me gustaría dejar aquí una reflexión final.

Hoy, ustedes tienen la posibilidad -porque han logrado un resultado de dieciséis votos contra quince- de admitir la apertura de un juicio político. Esa admisión tendrá un tratamiento, una apertura a prueba, y seguramente tendrá - si todo sigue como creemos respecto de los dieciséis que están de un lado y los quince del otro- un despacho de comisión de mayoría y un despacho de minoría, pero mientras tanto esto tiene impacto en la sociedad. Es decir, el hecho de que la Corte Suprema de Justicia esté sometida a juicio político es un síntoma de lo que normalmente se habla como falta de seguridad jurídica.

Entonces, lo único que quiero pedir a la señora presidenta es que hagamos todo lo que tengamos que hacer, en el tiempo que haya que hacerlo. Me refiero a la apertura, la prueba, lo que fuese necesario, y hagamos los despachos que

haya que emitir, para luego tratarlos. De lo contrario, un trabajo concienzudo, que seguramente tendrá pruebas importantes de ambos lados, quedará en un cajón, y la situación seguirá siendo la misma al igual que los títulos en los diarios. Una Corte enjuiciada en un país donde económicamente no nos está yendo muy bien, con ciento por ciento de inflación y todas las cosas que pasan, donde permanentemente estamos pretendiendo que haya inversiones. Entonces, ya sea porque es culpable o inocente, debe quedar terminado.

Para finalizar mi exposición quiero señalar que me parece que debiéramos tener presente y decir a la sociedad -más allá de los diputados que somos miembros de esta comisión y tenemos más información-, que vamos a estar un mes, un mes y medio, cuarenta y cinco días o lo que fuese necesario con este tema, y que terminado ese proceso habrá un despacho, vamos a ir al recinto, y se finalizará el asunto.

Considero que esa es la mejor forma y también es la mejor contribución que puede hacer el Congreso en cuanto a no tener a las instituciones bailando en la cuerda floja, a fin de resolver el tema. Muerto el perro, se terminó la rabia. (Aplausos.)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Lospennato.

Sr. Martínez (G.P.).- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Señora diputada Lospennato, el señor diputado Germán Martínez le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sra. Lospennato.- Sí, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez.

Sr. Martínez (G.P.).- Señora presidenta: con la misma idea de seguir con los aportes para un debate productivo, me referiré a un análisis que he escuchado en relación con una especie de intento de vinculación directa entre el proceso que estamos llevando adelante en esta Comisión de Juicio Político y los supuestos elementos que tienen que ver con la seguridad jurídica. No hay nada nuevo, porque esto lo expresaron los famosos quinientos empresarios, de los cuales cuatrocientos ochenta aproximadamente eran fiscales de Juntos por el Cambio, pero no importa.

Si queremos aportar a la gobernabilidad económica y tener el mejor clima, desde el punto de vista de las finanzas, más que el juicio político cuidaríamos lo que están haciendo con la cantidad de rumores que -al igual que en julio o agosto del año pasado- están generando sobre el tema del financiamiento en pesos de la República Argentina. Ese no es un juicio político, lo digo con todo el respeto que tengo, es política y una operación económica.

Me parece que hay elementos de este tipo, y si queremos contribuir al orden en relación con quien le toque gobernar el 10 de diciembre de 2023 -nosotros vamos a intentar que sea nuestra fuerza política-, también hay que cuidar estas cuestiones, porque de lo contrario complicamos mucho más algunas situaciones que, de por sí, están difíciles.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Lospennato.

Sra. Lospennato.- Gracias, señora presidenta.

Diputado Martínez: la verdad es que es imposible querer escindir este debate que estamos dando, que claramente propone el presidente de la Nación -como lo han dicho muchos de ustedes- y un grupo de diputados recoge textualmente en su pedido de juicio político, de una situación crítica de nuestra economía. Está todo atado con alambres y el plan económico empieza a hacer agua por todos lados, la inflación sigue subiendo, la actividad económica se está deteniendo y está cayendo en sectores muy importantes que nos preocupan mucho.

El indicador de la caída de actividad en la construcción nos tiene que preocupar a todos, porque sabemos lo importante que es ese indicador respecto de lo que pasa en toda la economía. Asimismo, sabemos que vamos a tener que atravesar un año muy difícil, porque la sequía va a reducir necesariamente los volúmenes exportables.

Yo sé que a ustedes les molesta que nosotros hablemos de la bomba cuasifiscal que están generando, pero si no quieren que la bomba estalle, dejen de seguir generándola, porque para eso lo decimos, para que se dejen de canjear bonos en pesos por bonos dólar *linked* o por bonos duales, para que dejen de dolarizar la deuda que ustedes vendieron que era deuda en pesos.

Estos procesos en la Argentina ya los vivimos y tuvieron dos salidas terribles que nadie quiere repetir. Ya sabemos cuáles fueron las salidas: la hiperinflación en el Rodrigazo o el Plan Bonex, quedarse con los depósitos de la gente o licuar todos los ingresos de la población con una hiperinflación. Por eso, avisamos; por eso, mencionamos el

"plan bomba", porque queremos que la desarmen, que no la sigan agrandando. Nadie quiere que estalle nada.

En este escenario donde nosotros pedimos una estabilización de la economía -no como oposición, sino porque los argentinos la están pidiendo a gritos-, el Poder Ejecutivo decide desconocer un fallo de la Corte.

La verdad es que no es lo mismo venir a hablar de un proceso de juicio político -que es una facultad constitucional que asiste a este gobierno- si uno cumple la ley, que si uno está en desacato de un fallo de la Corte. Este es el contexto en el que tenemos que analizar este pedido de juicio político.

Entonces, realmente me pregunto si hay conciencia de la gravedad institucional en la que estamos viviendo, con un Estado de derecho vulnerado, ¿por quién? Por el máximo órgano político de la Argentina: el presidente de la Nación, quien ha decidido desoír un fallo de la Corte. Quiero resaltar que esto además resulta ser algo que ustedes no solían hacer; no hacían esto.

Señora presidenta: solicito autorización para realizar una lectura. En palabras de su líder política, voy a leer el decreto firmado por la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner, hoy vicepresidenta de la Nación. ¿Qué sostenía Cristina Fernández de Kirchner en 2015?

En el decreto 2.635/2015, Cristina Fernández de Kirchner decía textualmente: "...la Administración Pública debe ajustar su conducta a los lineamientos doctrinarios establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, absteniéndose de cuestionarlos o de entrar en polémica con ellos, aun cuando no comparta su contenido, principio que se funda en la jerarquía del Tribunal, el carácter definitorio y último de sus sentencias respecto a la interpretación y aplicación del derecho y la necesaria armonía en el comportamiento de los distintos órganos del Estado".

Es contundente y lo compartimos todos, siendo que pocas veces compartimos cosas que dice Cristina Fernández de Kirchner, pero compartimos cada palabra de ese decreto. ¡Los fallos de la Corte, se cumplen! ¡Las sentencias de la Corte son definitivas y finales, y los organismos del Estado tienen que cumplir, y no están para discutir, aunque estén en contra de la decisión que se toma. No lo dijo en cualquier caso sino en una situación que es absolutamente análoga a la que ustedes traen para iniciar este juicio político.

Si hay alguien que vulneró el federalismo en la Argentina, esa fue Cristina Fernández de Kirchner durante su gobierno, cuando inconstitucionalmente retuvo por casi una década los fondos que correspondían a las provincias.

No quise hablar en la primera reunión ni contestar a algunos representantes de las provincias que ni siquiera fueron a la Corte a reclamar y han venido acá a desgarrarse las vestiduras; cuando fue su propio gobierno, se callaron la boca.

¿Quiénes fueron a la Justicia? Aquellos que no estaban alineados con ese gobierno. Me refiero a Santa Fe, Córdoba y San Luis. Los gobernadores peronistas que se llenaron la boca firmando esta cartita y este intento absolutamente inconstitucional de remoción a todos los miembros del Tribunal, por un caso análogo por el que se vieron beneficiados hicieron silencio durante muchos años.

Así que para hablar de federalismo hay que tener un historial que te avale. Ese historial avala a Juntos por el Cambio y avala la presidencia de Mauricio Macri, quien cumplió con el fallo, porque devolvió los fondos tal como indicó la Corte Suprema de Justicia. Aún más: devolvió los fondos de aquellas provincias que ni siquiera habían litigado y que hoy tienen el tupé de venir a hablar y pretender llevar adelante este escandaloso proceso contra la Corte.

Obviamente, en aquel momento no les importó que hubiera un presupuesto aprobado. ¿Saben una cosa? Había un presupuesto aprobado, pero no les importó. No les importó si había fondos disponibles. Por el contrario, dictaron un decreto y extendieron los efectos del fallo causando un enorme agujero fiscal del que nos tuvimos que hacer cargo nosotros y nuestro gobierno.

Lo importante -y por eso no quería dejar de hablar en el día de hoy, ya que lamentablemente eso no lo escuché- es que recordemos que estamos iniciando este proceso en el medio de un país que no tiene seguridad jurídica, porque el presidente de la Nación ha decidido desconocer la autoridad de la Corte y no cumplir sus fallos. Así que a nadie debe sorprender el agravamiento de todas las condiciones económicas y sociales en los próximos meses si desde la cabeza del Estado no se acata la ley. ¿Con qué autoridad moral vamos a pedir a los ciudadanos que paguen impuestos y cumplan sus obligaciones si es el propio Poder Ejecutivo el que incumple las suyas?

Además, lo que realmente convierte a este juicio político en una verdadera afrenta al sistema democrático de gobierno es que el cuestionamiento principal que se hace a los jueces es por el contenido de sus sentencias.

Para empezar, quiero dejar asentado que el incumplimiento de las sentencias y la promoción de este proceso de juicio político implica por lo menos tres violaciones al marco normativo del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del que la Argentina es orgullosamente parte. La primera, por el intento de desplazamiento de jueces por el contenido de sus

sentencias con directa afectación de la independencia del Poder Judicial. Lo que se viola es lo dispuesto por el artículo 8° de la Convención Americana de Derechos humanos, Pacto de San José de Costa Rica.

La segunda es la limitación a la libertad de expresión de los jueces. Resulta ridículo que en este proceso de admisibilidad no hayan quitado algunos hechos. No se puede pretender juzgar a un juez o cualquier ciudadano por lo que dice en una conferencia.

Sin duda, a esto debe agregarse la vulneración de la garantía de un procedimiento en prueba lícitamente obtenida - obviamente, esto también está garantizado por el marco jurídico de los derechos humanos- pretendiendo utilizar prueba que no sabemos si es verdadera o falsa, pero sí que es de origen ilegal. En consecuencia, eso deslegitima cualquier pretensión que se pueda tener sobre ella.

Entonces, empecemos por el primer elemento, que es querer juzgar a los jueces por sus sentencias. En este sentido, en verdad valoro el esfuerzo de la señora diputada Siley, porque fundó esto y reconoció que la intención es juzgar a los jueces por sus sentencias. Simplemente, tomó una parte de la biblioteca que entiende que le da la razón. Lamento que muchas de las causas de remociones de magistrados que nombró tuvieron que ver con el delito de prevaricato, que es completamente diferente de lo que se pretende aquí, que es estar en desacuerdo con la decisión adoptada. Pero no hay ninguna prueba -por lo menos, en lo que han presentado en las denuncias- que demuestre que hubo prevaricato. Por ende, no son situaciones análogas y no se pueden comparar.

Ya que les parece que los argumentos que usamos no son válidos y no los quieren considerar, así como cité a su líder política ahora voy a citar a un ministro de la Corte que ustedes propusieron y al que respetan, citan e inclusive quieren traer de testigo. Porque el propio Raúl Zaffaroni, siendo juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el fallo "Ríos Ávalos c/Paraguay", de 2021 -todos deberían leerlo, porque creo que a partir de este juicio político vamos a tener una instancia muy similar a la que enfrentó Paraguay-, que fue por unanimidad, votó lo que el tribunal dispuso, que fue lo siguiente: "Que resulta violatorio del orden regional de los derechos humanos la aplicación de la causal de juicio político por mal desempeño cuando ésta se funda en el desacuerdo con el contenido de decisiones judiciales adoptadas por el magistrado en el ejercicio de su función. La garantía de la independencia de la judicatura impone que en la instauración de juicios políticos contra funcionarios y funcionarias judiciales le está vedado al órgano u órganos que

intervienen en su trámite, deliberación y resolución revisar los fundamentos o el contenido de decisiones emitidas por aquellas autoridades.

"Además, es inviable que el juicio político o la eventual destitución de jueces o juezas como consecuencia de dicho procedimiento se fundamente en el contenido de las decisiones que hayan dictado, en el entendido de que la protección de la independencia judicial impide deducir responsabilidad por los votos y opiniones que se emitan en el ejercicio de la función jurisdiccional". Esto es algo que para nosotros no constituye ninguna novedad, porque no tenemos que recurrir al marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del que somos parte, para enterarnos de eso. Obviamente, esto lo tenemos establecido en el artículo 14 de nuestra propia ley nacional 24.937, que fue citada aquí varias veces.

En este sentido, hay una enorme cantidad de manifestaciones que podemos traer a esta reunión por parte de distintas asociaciones de jueces que se han manifestado, acompañando varias de las decisiones de estos tribunales internacionales que procuran resguardar los derechos humanos en nuestra región.

En honor a la brevedad porque son muchas, lo voy a insertar a fin de no hacerles perder el tiempo. Pero realmente no se trata de una sola posición en particular, sino de muchísimas.

Básicamente, todos los pedidos que intentan fundar el juicio político por el contenido de las sentencias están vulnerando el derecho humano a una justicia imparcial e independiente y a todos los instrumentos internacionales de derechos humanos en la materia. En este sentido, debe mencionarse lo dispuesto por el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece que toda persona tiene derecho a ser oída públicamente por un tribunal de justicia independiente e imparcial.

Asimismo, debe citarse lo dispuesto por el artículo 14 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos; por el artículo 6° del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos y las Libertades Fundamentales, de 1950; por el artículo 8° de la Convención Americana de Derechos Humanos, de 1969; por el artículo 7° de la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, de 1981, y por los Principios de Bangalore, que aquí no se nombraron pero que todos conocemos. En relación con estos últimos, me refiero en particular al número 1, que establece que la independencia de la judicatura será garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución y

legislación del país. Esto es algo que en nuestro caso está absolutamente cumplido.

Asimismo, siempre dentro de los Principios de Bangalore, quiero referirme al más importante, el número 25, que establece: "La independencia judicial tiene que ser reconocida y respetada por los tres poderes del Estado. La judicatura en particular debe reconocer que los jueces no dependen del gobierno del momento".

Aquí no se permitió escuchar la voz de las asociaciones de jueces y de las asociaciones profesionales de abogados. Todas han hecho llegar a esta comisión sus consideraciones respecto de la violación que significa este marco normativo, en el sentido de pretender juzgar a los jueces por el contenido de sus sentencias. Por ejemplo, la Asociación de Magistrados ha sostenido: "Es una posición inveterada de esta asociación la promoción del juicio político por el contenido o pronunciamiento judiciales. Más allá del acierto o error de estos últimos, implica una indebida injerencia en la actividad jurisdiccional".

En el mismo sentido lo ha hecho el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al afirmar lo siguiente: "La manera en que los jueces deciden los casos que se llevan nunca puede ser motivo de mal desempeño para apartarlos de su cargo". Y así podíamos seguir enumerando manifestaciones de esta índole.

Entre todos los hechos sobre los que hoy el oficialismo ha declarado la admisibilidad hay dos que especialmente, además, pretenden avanzar no solamente sobre el contenido específico de una sentencia, sino sobre algo que tiene un parecido de familia con lo que ha sucedido en otros países, donde gobiernos populistas autocráticos han logrado el objetivo que no ha alcanzado el kirchnerismo en todos estos años, que es cambiar la Corte Suprema y poner una Corte Suprema adicta. En particular, en los casos del Consejo de la Magistratura y del fallo por la coparticipación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se pretende que la opinión -discutida por quienes presentan este pedido de juicio político- no reconozca la multiplicidad de antecedentes con que funda esas sentencias la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El diputado López Murphy me desordenó un poco mis papeles. Aclaro que yo no soy de la era del ChatGPT, pero hace muchos años que estudio los populismos en el mundo.

Me hace notar el mencionado diputado que tomó el libro para leerlo, porque es muy interesante.

Les quería comentar que, por ejemplo, en Hungría, Viktor Orbán, quien se salió con la suya y pudo modificar la Corte Suprema, lo que hizo fue recortarle funciones. Pero,

además de recortarle funciones, hizo algo que tiene un parentesco de familia muy grande con lo que se pretende en este juicio político. Él también procedió a la reforma constitucional en 2012, y lo hizo conforme a las reglas, pero redujo las atribuciones esenciales de la Corte prohibiéndole, por ejemplo, remitirse a su propia jurisprudencia. ¿Saben lo que implica esto? Lo que implica es esta idea de los populismos refundacionales, donde el derecho empieza con la decisión del líder, y esa decisión de líder va cambiando según quién sea el líder. Pero es a partir de este momento y todo lo demás no importa; no importan los precedentes; no importa que la Corte haya fallado, en el caso de la Ciudad de Buenos Aires, exactamente igual y con los mismos criterios que lo hizo en los casos de las provincias de Córdoba, San Luis y Santa Fe, y cuando se presentaron los gobernadores del PJ a reclamar por el decreto que quitaba el IVA a los alimentos.

No les importó que utilizara esos precedentes porque, ¿qué pretenden? Pretenden reescribir la historia, y por eso, por querer juzgar por sus propios antecedentes a la Corte, esto vulnera doblemente ese derecho.

Ni hablar, obviamente, de lo que ya se ha mencionado. No vamos a hablar del caso "Uriarte" ni de "Rizzo". Solamente quiero decir que se fundan en una disidencia del ministro Lorenzetti que, como ya se ha dicho acá, es una disidencia con la que no coincidimos, pero en la que tampoco coincide la academia ni la doctrina. Es una disidencia completamente equivocada, pero que además contradice sus propios votos que acompañaron esos dos casos, que sirven de precedentes a los otros jueces en el voto mayoritario, donde -ahí sí- no marcó esas diferencias.

Juzgar a los jueces por sus sentencias solo dice de ustedes que desprecian la democracia, el Estado de derecho, y que son absolutamente capaces de violar los tratados de derechos humanos si lo que está en juego es la impunidad.

El oficialismo ya tomó la decisión de desplazar a los jueces de sus cargos antes de escuchar a los afectados y de revisar la prueba, y eso también es una vulneración de estos tratados. Y lo hace siguiendo directivas estrictas, conocidas y públicas del presidente de la Nación, como han admitido varios de los integrantes de esta comisión.

Como dije, se pretende incluir como hechos declaraciones de los jueces fuera de su ámbito. No estaban hablando en una sentencia ni en un caso en curso, sino que estaban dando una conferencia. Pero, además, en particular les quiero llamar la atención en el caso de lo que dijo Rosenkrantz, porque cuestionar esta idea de que los derechos tengan algún costo me parece que es de una ignorancia supina. Lo hablaba

recién con un diputado, jefe de su bloque. Le decía: "Estoy segura de que si le leyeran a Holmes y a Sunstein estarían recontra de acuerdo con lo que dicen". Porque justamente hacen esta distinción queriendo señalar que no solamente los derechos sociales cuestan; que la libertad cuesta, porque el Estado la tiene que sostener, y que el derecho de propiedad hay que sostenerlo con las estructuras estatales. Creo que estarían absolutamente de acuerdo. Pero ni siquiera se dieron un tiempo de reflexión, porque aquí la idea es embarrar, es desprestigiar. Aquí la idea es buscar cualquier cosa. Por eso, hay cosas tan ridículas como venir a cuestionar si un juez hizo un sumario en 15 días o en un mes, y además con información completamente errónea. Ni siquiera compulsaron ese expediente, y esto se va a comprobar en los próximos días, cuando se presente la prueba.

Todo eso demuestra que lo que están haciendo es un capricho político que de lo único que da cuenta es de que, cuando tienen que defender en serio los derechos humanos, pero no les conviene, se olvidan de eso.

Nada más flagrante, en esa contradicción que están marcando, que pretender incorporar como prueba comunicaciones obtenidas de manera ilegal, sobre las que no hay ninguna certeza acerca de si son ciertas o no. Sobre lo que sí hay certeza es sobre lo que ya ha dicho un juez, y ustedes se olvidan de citar ese fallo. Me refiero a que fueron obtenidas de manera ilegal.

Cuando en casos análogos sucedió algo respecto de filtraciones, difundiendo conversaciones privadas, conspicuos miembros del oficialismo dijeron que eso era asimilable a lo que hacía la dictadura con la tortura. Ustedes lo asimilaron a la tortura, en esta doble vara a la que nos tienen acostumbrados, utilizando los derechos humanos cuando les conviene.

Respecto de la expresión de los jueces en estas conferencias, hay además un precedente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que también se los dejó para que lo revisen. Me refiero al caso "Urrutia Laubreaux vs. Chile", donde expresamente se establece que "la plena libertad de expresión de los jueces solo se limita a las cuestiones que se vinculen a las causas judiciales que están en trámite."

Así que han violado el artículo 13, pero también han violado los precedentes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Finalmente, quiero resaltar que avanzar en esta acusación y hacer caso omiso de todas estas alertas que estamos marcando podría significar la violación lisa y llana de los derechos humanos de los afectados y de las garantías que surgen

de los artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional y 8° del Pacto de San José de Costa Rica, y que esto no es gratis. En efecto, esto podrá traer aparejadas consecuencias por la responsabilidad que le quepa al Estado argentino.

Y si no creyera el resto del mundo que esto es así, no estarían preocupados en el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas por la sospecha sobre la falta de independencia de la Justicia que pretende el oficialismo -teniendo una Justicia adicta-, y la intención de vulnerar la independencia del Poder Judicial, como lo han manifestado los países en esa comisión.

Esto va a suceder y por eso yo no quería dejar de decirlo, porque las consecuencias de lo que uno hace se extienden en el tiempo.

Sabemos que este juicio político no va a prosperar. Sabemos que no tienen los dos tercios; ustedes también lo saben, y están dispuestos a hacer de esto un circo político, sumar reuniones, pretender vestirlo de seriedad, pero en el fondo están cometiendo algo muy grave: están borrando con el codo lo que ustedes dicen defender. Algún día esto va a tener consecuencias internacionales y los que lo admitieron, con estas vulneraciones a los pactos internacionales de derechos humanos, van a tener que rendir cuentas por eso. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Siguen en el orden de la palabra los diputados Quetglas y López Murphy, pero no puedo dejar pasar lo que ha dicho la diputada Lospennato.

En primer lugar, como presidenta de esta comisión le señalo que vamos a garantizar que se desarrolle el proceso de juicio político tal cual nos encomienda la Constitución en el artículo 53, apegándonos al reglamento de la Cámara, que indica que nosotros tenemos la facultad de investigar, y al reglamento de la comisión, que establece que hay que notificar a los denunciados -en este caso, a los jueces de la Corte que están siendo denunciados- en oportunidad que haya sido producida toda la prueba.

Así que invito a la diputada Lospennato a leer el artículo 13, que establece que, reunidas las actuaciones sumariales, se citará al denunciado a fin de que, si así lo considera, informe a esta comisión sobre los cargos formulados, agregándose al expediente la versión taquigráfica de la declaración.

Dicha norma prevé que también podrá el denunciado presentar un informe escrito, el que se agregará a lo actuado, y que la incomparecencia o inacción del denunciado no constituirá impedimento para la prosecución de las actuaciones.

Finalmente, señala que lo establecido en ese artículo no obsta al oportuno ejercicio de defensa por ante el Honorable Senado de la Nación, que es donde se sustancia el juicio propiamente dicho. Ustedes saben que el rol de la Cámara de Diputados es de Cámara acusadora. Esto es: conocido el hecho y declarada la admisibilidad, nosotros investigamos, producimos la prueba y se notifica a los denunciados -que es lo que nos manda el artículo 13-, cuáles son las pruebas producidas para que puedan defenderse y ejercer el derecho de defensa.

Asimismo, diputada Lospennato, la resolución que acabamos de votar favorablemente, que declara la admisibilidad y abre la instancia de prueba, se le hará saber por Secretaría a los denunciados. No es obligación de la comisión, pero lo vamos a hacer porque nos parece que es importante que estén avisados e informados que se inicia una etapa de investigación respecto a denuncias que recaen sobre ellos, para que no haya ningún tipo de cuestionamiento de la defensa en juicio.

Quiero aclarar esto para que conste en actas que el derecho de defensa no está siendo vulnerado en ningún aspecto. Incluso, estamos haciendo algo de más, que es hacerle saber a través de la resolución que hoy firmamos que se iniciaron estas actuaciones para que si así lo disponen y consideran puedan venir abogados a presenciar la producción de la prueba, que va a ser pública y abierta, que va a haber un cronograma de producción de prueba sobre la base de la prueba ofrecida en las denuncias y otra que se ofrezca y se amplíe.

Lo único que estamos buscando es determinar si medió o no el mal desempeño, y aquí no estamos cuestionando sentencias ni su contenido. Este proceso de juicio político se inicia cuando se publican a través de un medio de prensa conversaciones entre un funcionario del más alto nivel de la Corte Suprema de Justicia, que es el director de la Vocalía del presidente de la Corte Horacio Rosatti, Silvio Robles, con el ministro de Justicia y Seguridad porteño que hoy está en uso de licencia por este escándalo.

Entonces, no podemos hacernos los distraídos, y por eso todos los diputados de todos los bloques estamos acá, ya que en esa conversación entre el funcionario de más alto rango de la Corte con el ministro de Justicia y Seguridad porteño hablan de negociación de fallos. El funcionario de la Corte le aconseja cuál es la estrategia a adoptar para obtener un fallo favorable. Y casualmente hubo un fallo favorable, así como también respecto del Consejo de la Magistratura.

Entonces, acá no se están cuestionando las sentencias. Lo que estamos tratando de dilucidar es si el Poder Judicial es independiente o no y si los funcionarios de la Corte son aptos para el cargo y tienen la idoneidad moral

necesaria. Aquí nadie va a acusar. Probablemente no haya dictámenes de acusación si de la investigación no surgen constancias.

Hoy el diputado Negri nos acercó una serie de datos respecto a hechos que han sido denunciados y él ofreció prueba para deslindar de responsabilidad respecto a esos hechos. Y está muy bien que así sea. Esa va a ser la etapa de producción de prueba: deslindar o no responsabilidades o atribuir los cargos correspondientes si hay prueba que compruebe las atribuciones.

Entonces, diputada Lospennato, le pido que seamos serios, porque este proceso está siendo encarado de manera seria. Acá no hay una denuncia del Poder Ejecutivo ni de los diputados de mi bloque; acá hay una denuncia de la Coalición Cívica muy seria y la diputada Oliveto acaba de denunciar hostigamiento por parte de un miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por eso, no le voy a permitir que diga que esto es un circo. Esto es muy serio y todos sabemos el poder que tiene hoy el máximo tribunal de administración de justicia del país. Hay un montón de fallos cuestionados y hay un montón de irregularidades que van a ser investigadas por esta comisión. Por eso estamos acá.

Quédese tranquila que está Presidencia va a garantizar que los denunciados tengan todas las garantías desde que se inicia el proceso, desde hoy que firmamos la resolución. Acá tenemos el expediente -si usted quiere tomar conocimiento- de cuando se sustanciaron los otros juicios políticos, ya sea el de Moliné o Boggiano, y tenemos el expediente que se sustanció para que usted vea cómo fueron las notificaciones a los denunciados y cuál fue la defensa que ellos pudieron hacer al respecto en cumplimiento del artículo 13 del reglamento.

También está el modelo de resolución por el cual se declara la admisibilidad para que vean que los jueces de la Corte nunca fueron notificados mientras que nosotros sí los informamos de sobre que se ha abierto este proceso.

Entonces, aquí nadie quiere esconder nada; que se produzca toda la prueba que sea necesaria para atribuir responsabilidades o para deslindarlas, pero no podemos ser cómplices de ocultar nada, y creo que todos estamos en la búsqueda de un Poder Judicial independiente. Después del proceso de producción de prueba se va a determinar qué grado de responsabilidad o no tiene cada uno de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y habrá o no dictámenes de acusación con los cargos correspondientes. Tal vez algunos jueces tendrán cargos y acusación y otros no. Ese va a ser el

proceso que va a llevar adelante esta comisión. Usted me conoce y sabe con la seriedad que trabajo y el compromiso que tengo.

Asimismo, las denuncias que no tengan sustento suficiente o si las pruebas no nos dan ese respaldo, irán siendo desestimadas en la medida en que avancemos en la producción de la prueba. Habrá una consideración de la prioridad de las causas que iremos instruyendo en la medida que avance el proceso.

No quería dejar de referirme a esto, porque a veces con cierta vergüenza se habla de espionaje ilegal. Acá hay chats que fueron de conocimiento público de conversaciones entre dos funcionarios públicos sobre una posible comisión de delito que tiene trascendencia institucional. Por eso estamos hoy sentados acá. Espionaje ilegal sería si el Estado lo llevara adelante. Acá hay chats que no se sabe si fueron hackeo o qué, pero las conversaciones llegaron a esta mesa.

Las conversaciones son públicas y eso no lo tenemos que investigar nosotros en la comisión, sino que lo hará y lo determinará la Justicia.

Elisa Carrió dijo -esto figura en la versión taquigráfica- cuando se trató el tema de Boudou que hay causas judiciales en las que, aun habiendo sobreseimiento, esta Comisión de Juicio Político puede abocarse perfectamente a su tratamiento porque son independientes. Este no es un proceso penal; este es un proceso político que va a determinar culpas políticas y deslindar o atribuir responsabilidades que tienen que ver con el cargo y no con conductas individuales de las personas, sino con la función.

Sr. Cleri.- Señora presidenta: una consulta, ¿cómo sigue la lista de oradores?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Ahora le voy a dar la palabra al señor diputado Quetglas, luego a López Murphy y terminamos.

Sra. Ocaña.- Señora presidenta: pido la palabra para una interrupción.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Quetglas: la diputada Ocaña solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Quetglas.- Sí, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Para una interrupción, tiene la palabra la señora diputada Ocaña.

Sra. Ocaña.- Señora presidenta: quiero decir dos cosas. La primera es que recuerdo que el pedido de juicio político a Boudou, que aquí fue mentado en varias oportunidades, se rechazó *in limine* por la mayoría del Frente de Todos. No se dio lugar a ningún tipo de proceso para abrir o establecer si los diferentes pedidos de juicio político eran o no admisibles por parte de la comisión.

En segundo lugar, quiero recordar también que las escuchas a las que usted se refiere que estarían en esta mesa -que la verdad que me gustaría conocer-, ahora son avances de supuestas escuchas ilegales, y así ha sido reconocido por la Justicia. Entonces, pongamos en contexto si esta comisión va a considerar como prueba un elemento que fue conseguido en forma ilegal. Me parece que eso no lo convierte en un hecho legal.

Por otro lado, esta comisión llevó adelante -como se dijo acá- el pedido de juicio político en el año 2003 con una legitimidad enorme, no en una apertura donde la votación es casi dividida y donde el oficialismo impuso su mayoría. En ese momento, la mayor parte de los diputados votaron para abrir el juicio político.

Lamento que sea el partido que llevó adelante esa gran transformación con limitación a la cantidad de jueces, autolimitándose el presidente en el mecanismo de propuesta para el nombramiento de jueces, que sea el mismo partido de gobierno el que hoy esté llevando adelante este procedimiento, que lo que busca es apretar a los jueces de la Corte Suprema de Justicia.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Le voy a dar la palabra al señor diputado Quetglas y luego le correspondería al señor diputado López Murphy.

Les comento que la diputada Lospennato se refería el artículo 13 de la Convención Interamericana; yo pensé que estaba hablando del artículo 13 del reglamento que se refiere a la notificación a los jueces de la Corte.

Así que, pido disculpas en ese sentido, ya que me equivoqué en considerarlo de esa manera.

Tiene la palabra el diputado Quetglas.

Sr. Quetglas.- Señora presidenta: lamento ser recurrente, porque estamos llegando al final de la reunión, pero aquí se está discutiendo la admisibilidad o no de este proceso de juicio político. Por supuesto que estoy a favor de la no admisibilidad. Se trata de una operación de deslegitimación política, y voy a tratar de fundar esta apreciación.

Claramente, hay un elemento que permite llegar a esta conclusión, porque en situaciones equivalentes a otras actuaciones de la Corte, no se le ha dado el mismo trato. Uno puede pensar que la Corte funciona mejor o peor. Acá hay que hacer una aclaración, porque no se defienden las instituciones tomando en cuenta su infalibilidad; las instituciones se defienden cuando uno hace aportes contextuales para que éstas se desempeñen mejor, sea la Corte, el Congreso, etcétera. Y este no es el mecanismo para que nuestra Corte o la justicia funcione mejor. Y esto también lo voy a fundamentar.

Aquí surgió el tema de la discusión sobre los chats. El diputado Tailhade dijo en un momento determinado que nosotros no tenemos las restricciones del proceso penal, y sí tenemos una responsabilidad política respecto de qué hacemos con ese elemento que está incorporado.

Justamente, me gustaría dar ese debate. Lo digo porque hace cincuenta años intervenir una comunicación era una operación muy sofisticada que solo podían hacer los estados. Pero ahora es económica y tecnológicamente muy fácil. Probablemente, puede haber un chico o un adolescente acá arriba registrando todas las conversaciones nuestras. Eso es tecnológica y económicamente muy accesible.

Por lo tanto, si las instituciones avalan el ingreso de ese tipo de material al tratamiento institucional de las decisiones que tienen que tomar, de hoy a ser la Stasi, estamos a un paso. Entonces, ¿qué catadura moral tiene este proceso cuando hablamos de la responsabilidad política? No hablamos solamente del cumplimiento procedimental de las convocatorias. Aceptar una prueba ilegal impugna moralmente al proceso.

Aquí se han dicho muchas cosas. Considero que hay un tercer elemento para decir por qué esta es una operación política. En las dos situaciones que fueron muy referidas en relación a perseguir la admisibilidad de un juicio político contra miembros por sus opiniones -ya sea la de Rosatti en Catamarca y la de Rosenkrantz en Chile-, se está haciendo una persecución por lo que piensan. Han expresado lo que piensan y ahora me voy a referir estrictamente a eso.

Por otro lado, respecto de si se puede o no juzgar a los jueces por sus sentencias, aún en todos los casos que trajo ordenadamente la diputada Siley, digamos que no se los juzgó por las sentencias sino por los delitos que quedaban evidenciados en ellas. Por supuesto, allí la sentencia es la prueba de un delito; no es la sentencia. Cuando uno hace prevaricato, la sentencia es prueba, pero no se lo juzga por la sentencia sino por el prevaricato.

Casi todo fue dicho. Entonces, voy a tratar de tomar elementos que pasaron de largo o no fueron tan mencionados. Me

voy a referir al caso de Rosenkrantz, es decir, la persecución por lo que dijo en la conferencia sobre populismo y justicia, en la que hizo referencia al costo de los derechos, etcétera. Al respecto debo señalar que una cosa puede ser un derecho y tener un costo, algo que queda demostrado cada vez que vamos al almacén o al supermercado chino de la vuelta: la alimentación es un derecho y, sin embargo, tenemos que pagar, y si fuéramos a un comedor popular y comiéramos gratuitamente, el Estado también tiene que pagar. Alguien tiene que pagar por las cosas. Ahora, si no fuera así -este es un razonamiento por lo absurdo, pero quiero ponerlo en evidencia-, ¿para qué discutimos el presupuesto año a año en la Cámara de Diputados? Discutimos el presupuesto porque se supone que esos recursos financian la gestión de bienes públicos que generan esos derechos.

Entonces, esta acusación entre costos y derechos, llega al punto del absurdo de que lo estemos diciendo nosotros que tenemos la responsabilidad de discutir el presupuesto. O sea, nosotros le damos la razón a Rosenkrantz año a año. Cada vez que discutimos el presupuesto le damos la razón a Rosenkrantz.

A continuación, quiero referirme al fallo en la causa del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contra el Estado Nacional. En mi presentación anterior de hace dos semanas hablé de nuestra mora legislativa de veintiséis años, que es parte del problema y que no hay una ley que ordene la transferencia de servicios entre niveles jurisdiccionales, que también es parte del problema. Ahora levantamos el dedo diciendo si es mucho o poco, cuando nosotros teníamos la herramienta para resolverlo.

Concretamente, el diputado Valdés afirmó que Alberdi sabiamente había pensado en el federalismo de concertación. Primero, le quiero decir que en la Constitución de Alberdi no había federalismo ni concertación porque no había coparticipación; las provincias y la Nación recaudaban sus impuestos. Ese es un error histórico. Eso ocurrió a partir de los años 30, cuando Alberdi ya llevaba treinta o cuarenta años muerto.

Aparte de eso, ¿cómo se sucedieron los hechos? Hubo una asonada o rebelión policial con una manifestación frente a la puerta de la residencia de Olivos el 9 de setiembre del año 2020 y el Poder Ejecutivo nacional emitió el decreto 735 por el cual le cambia la asignación de recursos al gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se dice ligeramente que fue un punto, ya que de 3,50 pasó a 2,32, pero eso representa un tercio de los recursos federales. Lo aclaro porque al decir "un punto" pareciera poquitito, pero es un tercio de los recursos

federales. Todo eso se lo dio a la provincia de Buenos Aires, a través del Fondo de Fortalecimiento Fiscal. El diputado Cleri se quejaba porque durante el gobierno de Juntos por el Cambio el 80 por ciento iba a CABA y el 20 a la provincia de Buenos Aires. Acá va todo a la provincia de Buenos Aires. Las dos palabras que se usan son "federalismo" y "concertación", pero acá no hubo federalismo ni concertación; fue el proyecto "manotazo": un manotazo acá y todo a la provincia de Buenos Aires. No sé cómo se llega a invocar el federalismo y la concertación.

Por otra parte, considero que el tema Muiña y lo relativo a la idoneidad moral de Rosatti, están unidos. En definitiva, se pretende señalar a esta composición de la Corte como supuestamente amigable con la violación de los derechos humanos. Se dijo todo: que fue ministro del gobierno de Kirchner, nombrado mediante un decreto -dicho sea de paso- que fue firmado por Alberto Fernández. Y la pregunta que me hago -al igual que Mara Brawer- es si hay dos Rosatti: uno que escribe libros a favor del panorama internacional de derechos humanos y otro que falla como lo hizo en el caso Muiña. También me pregunto válidamente si hay dos Frente de Todos. Es decir, uno que acepta como Procurador General o como ministro de Justicia a Rosatti, pero cuando Rosatti acompaña un fallo que no me gusta lo persigo como violador a los derechos humanos o por no considerarlo idóneo moralmente.

No debe haber cosas más ruines en política que invocar una causa noble para llevar adelante un fin oportunista, ya sea la libertad de los derechos humanos, el ambiente o la educación. Cuando uno invoca una causa noble, tiene que haber una nobleza también en cómo lo defiende.

Entonces, acá está claro que hay un uso oportunista, porque todos sabíamos lo de Rosatti al momento de su designación como ministro o procurador.

Quiero formular un comentario sobre el fallo Muiña. Una nota de color. En la disposición del Tribunal Oral Federal 5 en la causa Hotesur-Los Sauces -en la que se desestima la causa por falta de mérito- se invoca el criterio de benignidad -de la ley penal más benigna, en este caso para el caso de lavado de dinero- al caso Muiña. Una nota de color.

Finalmente, el tema del Consejo de la Magistratura y los quince años de dilación que ha habido en la resolución de parte de la Corte en el fallo de la causa del Colegio Público. Por supuesto que es una barbaridad que la Corte se tome quince años, independientemente de que yo diga que es inadmisibles; lo cierto es que resulta una barbaridad. Pero en el cuestionamiento que hizo el diputado Valdés, se hizo hincapié en una intromisión irrazonable en las atribuciones del Poder

Legislativo. Me refiero al hecho de que nos den 120 días para organizar, a partir de una nueva ley, el modo de ordenar el Consejo de la Magistratura.

Voy a enumerar algunos de los casos en los que la Corte indica qué hacer a otro poder del Estado: el cambio del régimen penal de menores impulsado fervientemente por Zaffaroni, indicando que debería modificarse el régimen penal de menores; en la causa Mendoza-medio ambiente; en el caso Mignone, en el que se otorgan seis meses para cambiar el Código Electoral. Cuando las cortes hacen esas cosas llenan el vacío de lo que llaman las posibles omisiones constitucionales de parte de los otros poderes.

En general eso leído en la doctrina como algo "progresista". Tenemos el caso de la Corte de Colombia, diciéndole a los poderes públicos que en dos años tenían que legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo; el de la Corte de Estados Unidos, diciéndole al Congreso que termine con la segregación racial; en la Argentina tenemos el caso Verbitsky, sobre modificación del régimen de prisión preventiva; el caso de Radio Río Negro, en Neuquén, donde la Corte le indica a la Legislatura del Neuquén que para que no haya censura indirecta, tiene que tener una ley sobre cómo distribuir la pauta, etcétera. Por lo tanto, no es ni la primera ni la última vez que la Corte frente a una omisión le indica a otro poder del Estado qué tiene que hacer.

En síntesis, con independencia de mi particular parecer sobre la calidad de los servicios de justicia, etcétera, yo acá tomé cuatro vectores para indicar por qué esto es una operación de deslegitimación política. En el caso de la conferencia de Chile, porque opera sobre la libertad de criterio; en el caso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, porque opera sobre el federalismo de concertación; en el caso Muiña-Rosatti en la idea de erosionar la legitimidad, la integridad de la Corte frente a temas tan sensibles para la sociedad argentina; en el caso del Consejo de la Magistratura porque yo creo en el principio de responsabilidad compartida de los poderes públicos respecto de las respuestas públicas.

Para mí son inadmisibles las acusaciones planteadas en este juicio político. Ahora ya se votó, pero lo mejor que podríamos hacer en esta comisión es rechazar esto, que agregaría una pequeña cuota de tranquilidad en un clima de enorme fragilidad económica y social como el que vive la Argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado López Murphy

Con este último expositor damos por cerrada la lista de oradores, salvo que algún otro diputado quiera hacer uso de la palabra.

Sr. López Murphy.- Señora presidenta: quiero hacer dos aclaraciones, una de orden debido a las expresiones de la diputada Lospennato. No fue al servicio del oficialismo de turno que me leí el material que tenía para su exposición, así que quiero desautorizar la idea de que he buscado diluir su capacidad expositiva; que no haya dudas sobre eso.

En segundo lugar, cuando reflexioné sobre cómo hacer una contribución a este debate, debo señalar que como no soy especialista en las cuestiones de derecho, me llevó varias semanas estudiar estos temas. Así, llegué a la conclusión de que no iba a poder ser fecundo en términos de la doctrina o de las experiencias. Entonces, elegí otro camino, que fue derivado de mis recorridas en los barrios de la ciudad y del gran Buenos Aires, cuando la gente me pregunta de qué se tratan los juicios, cuáles es el problema y por qué hay una disputa sobre esto, cuán fundado está el problema y de dónde viene.

Por lo tanto, voy a tratar de que quede para la interpretación y para la referencia en esta comisión lo que para mi son los tres casos que han servido de argumento para la acusación. En este sentido, voy a comenzar señalando por qué este tema es preocupante: la división de poderes surge como construcción social e institucional, yo diría, durante el siglo XVIII o comienzos del siglo XIX, con el famoso fallo de la revisión judicial de la Corte Suprema norteamericana. Ese proceso es quizá el último eslabón de la construcción institucional que básicamente tiene el objetivo de controlar el poder.

La lógica de la filosofía política detrás de eso es que nosotros no somos ángeles y los gobernantes son los menos ángeles de todos. Entonces, lo que hay que poner es limitaciones y, por eso, toda la estructura institucional se arma para limitar el poder del colectivo, del que puede utilizar el monopolio de la violencia para exaccionar a los ciudadanos a través de impuestos. Por eso los impuestos tienen ese nombre horrible; uno los paga a la fuerza -no es voluntario-, porque está forzado por el poder del Estado o, peor aún, a veces, se le dice "tributo", que era la carga que le imponían los invasores de los pueblos primitivos a los sojuzgados.

Entonces, la lógica de toda la construcción institucional es limitar el poder. En esa construcción es clave la independencia judicial y el mecanismo de nominación de los jueces que no puede ser la construcción intelectual de que los

jueces sean votados popularmente o que tengamos un linchamiento mediático ante cada causa según podamos argüir ahora con las redes y con la televisión. No es así.

Acá están en discusión varios temas muy vinculados. Uno es la construcción de la independencia judicial, el otro es el federalismo, la nominación de jueces y la igualdad ante la ley. Esa construcción, que es histórica, no se puede hacer de la noche a la mañana.

Yo pensaba hoy que todos discutimos sobre el modelo de Alberdi o de Joaquín V. González. No es verdad. Aquí hay gente que cree que la división de poderes y la idea de un Poder Judicial independiente son ideas anacrónicas; eso no es cierto. Es el último eslabón de la construcción institucional formidable de las democracias y del régimen en libertad que hace que los que son elegidos sean inquilinos del poder; van a administrar las cosas en común con un poder limitado.

Yo he escuchado a un expresidente de la Argentina decir "No tuve todo el poder que quería". Pero, lógico, nunca lo vas a tener; no vas a poder escribir como si la sociedad fuera un lienzo en blanco, en el que con su carácter fundacional nos diseñe una nueva sociedad. Esa locura totalitaria, viuda de un marxismo de morondanga, fue aplicada en los campos de la muerte de Camboya, donde mataron a la mitad de la población para regenerarla. ¡Miren el disparate!

Entonces, estas construcciones de protección de la libertad en la división de poderes, en el feudalismo, en la igualdad ante la ley, en el debido proceso, son muy complejas y hay que tener mucho cuidado en tocarlas. Alberdi decía que esta construcción institucional es como los cimientos de un edificio; no los toquemos arbitrariamente.

Pasemos ahora a los casos en particular. En lo que respecta a la distribución de los recursos federales quiero llamar la atención. Una vez el diputado Martínez dijo que yo hablaba más para los jueces y para los medio que para la comisión; es verdad, pero trato de ser docente. En esa construcción del federalismo, la lógica es tratar de encontrar algún mecanismo para que a la misma presión tributaria tengamos acceso a similares bienes públicos. Ese es el ejercicio del federalismo. En la visión alberdiana había separación de fuentes; es decir, cada cual recaudaba y, en todo caso, en los artículos de la Constitución se establece que el Estado federal iba en concurso de las provincias para suplir los desequilibrios que ellas tenían.

Allá por años 30, desgraciadamente en un gobierno que por el fraude no cumplía exactamente los requisitos constitucionales, se inauguraron una serie de institutos que limitaron y crearon una gran dificultad que tienen los

regímenes de coparticipación. Hago esta precisión, diputado Martínez, porque hace muchos años Agustín Rossi, hoy jefe de Gabinete, censuró, siendo jefe del bloque de Frente de Todos, un libro que escribí hace treinta y cinco años sobre el federalismo fiscal.

Sr. Martínez (G.).- Yo le acerqué ese libro.

Sr. López Murphy.- Exactamente.

En ese libro explico en detalle todas estas ideas, que no voy a reiterar. Pero él decía que yo me oponía a la coparticipación. Es verdad, porque yo creo que ese régimen tiene lo que los economistas llamamos "la tragedia de los comunes": cuando hay propiedad común y no hay propiedad privada, la tendencia es a la depredación. Y la depredación ha dado lugar a las patologías de los regímenes feudales que tenemos en muchas provincias argentinas y al desperdicio enorme de recursos. No me voy a referir en detalle a esto porque tengo tantos argumentos que no los voy a poder desarrollar.

Voy a tomar el caso de la Ciudad de Buenos Aires. En la Ciudad de Buenos Aires a los ciudadanos nos cobran un impuesto del 89 por ciento de lo que recaudamos. O sea que, de lo que nosotros recaudamos, nos quitan el 89 por ciento. Ustedes piensen lo que sería que a ustedes les pongan el impuesto a las ganancias del 89 por ciento. Yo creo que los impuestos acá son disparatadamente altos, pero ninguno llega a esa magnitud. Se le quita a la Ciudad de Buenos Aires esa cantidad y hay provincias a las que se les da unas cuantas veces el ingreso que se le otorga a la Ciudad de Buenos Aires. Parte del argumento para eso en otros países siempre fue que en general las jurisdicciones con mayores recursos deben contribuir, mediante un mecanismo de equilibrio, a subsanar los déficits de otros. Este no es el caso. Desgraciadamente, y ustedes lo saben bien, en nuestro sistema la ley 20.221, que tenía criterios racionales, fue reemplazada por una ley de enero de 1988, después de la derrota de noviembre de 1987 del oficialismo de entonces. A través de esa ley, y gracias al impulso del doctor Cafiero, se hizo una redistribución brutal de los recursos que perjudicó básicamente a la Capital Federal y a la provincia de Buenos Aires, como es notorio.

En este proceso la Convención Constituyente trató de salvar estos problemas y trató de crear, en 1994, ciertos límites. ¿Cuáles fueron esos límites? Dadas las aberraciones que se habían hecho con la Ciudad de Buenos Aires, se estableció la Ciudad Autónoma como un mecanismo para evitar las arbitrariedades del gobierno federal y que la Ciudad fuera una dependencia de la Presidencia de la República. Por eso, la Ciudad de Buenos Aires construyó su modelo institucional, se

dio su estatuto y hubo una ley federal que se ocupó de la transferencia de funciones.

Lo segundo que hizo la Convención Constituyente -quiero recordarlo porque acá viene una paradoja, y con esto cierro este tema- fue establecer una manda constitucional: al 31 de diciembre de 1996 había que contar con un régimen de distribución federal de recursos. Hemos tenido tres presidentes que fueron constituyentes y tenemos una vicepresidente constituyente y nunca produjeron ni un solo proyecto para resolver este problema. La política no ha sabido hacerlo. En una investigación he buscado los constituyentes que han trabajado con la vicepresidenta; no soy el Agente 86 pero trato de buscar la evidencia. Fue así que descubrí que ella trabajó especialmente en estos temas. Más tarde, ella llegó a decir que era una ley de imposible cumplimiento. Miren qué responsabilidad haber puesto un artículo en la Constitución que no se puede cumplir. Acá tenemos la clave del problema de por qué interviene la Corte, que lo hace por el fracaso de la política, del Congreso y del Ejecutivo. No hemos resuelto ese problema. Mientras tanto, ese mecanismo se ha ido supliendo con arreglos, acuerdos y concertaciones, entre otras, entre la Ciudad de Buenos Aires y el gobierno federal. De tal manera que eso no se puede modificar unilateral y arbitrariamente. Si fuera posible hacer lo que hicieron después de la rebelión policial -Dios me libre y me guarde-, todas estas garantías colapsarían.

Entonces, el segundo punto que me dediqué a estudiar es cuánto da el número. Eso lo estudié con mucho cuidado y es fácil verlo hoy, porque la Ciudad y el ministro del Interior han ido a argüir frente a la Corte. Ya sabemos lo que va a pasar en el fallo definitivo. La medida cautelar da mucho menos que lo que da el fallo definitivo porque, por los elementos que se han arrimado y el costo de los servicios, está muy claro que esto se ha subestimado. Pero ese es un detalle que dejo a la investigación de los medios. Como es lógico, la prensa libre es vital para la sociedad porque es un control crucial del poder.

Vamos ahora al tema del Consejo de la Magistratura. ¿Por qué hay Consejo de la Magistratura? El sistema que teníamos antes de la Constituyente, como ustedes recordarán, era con la mayoría del Senado. ¿Cuál es el problema que se quiso resolver? El problema es que se designaban jueces que eran amigos de los senadores. O sea que cada senador ponía el juez federal que le gustaba. Nombrar a amigos era parte del tira y afloje, y eso se quiso resolver con el Consejo de la Magistratura. En este sentido, la ley original del Consejo de la Magistratura a mí me parece razonable. Esa ley es la que,

de manera inaceptable, se modificó con una mayoría transitoria en 2006. Esto dio lugar a que volviéramos a una situación anómala. Aquella ley les quitaba a los políticos -es decir, a nosotros- la facultad de nominar fácilmente a los amigos. Se había generado un mecanismo de filtro razonable. Eso se revirtió en 2006.

Ustedes saben que yo me incorporé a la coalición opositora a mediados del año pasado y, por tanto, no soy responsable de episodios anteriores. Debo señalar que allá por diciembre de 2015 yo propuse retirar el recurso extraordinario, pero el gobierno de entonces nunca me hizo caso. Recuerden que a la presidenta Cristina Fernández de Kirchner la Cámara Federal le falló que era inconstitucional el régimen previsto en el Consejo de la Magistratura. Ella usó el recurso extraordinario ante la Corte. Si el presidente anterior hubiera retirado el recurso extraordinario, hubiera sido inconstitucional ocho años atrás y nos habríamos evitado el problema. Esa es una autocrítica que nos cabe a nosotros. Debió haberse retirado el recurso extraordinario y este tema lo resolvíamos hace mucho tiempo.

Yendo al caso Muiña, yo creo que no hay razones como para que la igualdad ante la ley se rompa. En relación con ese fallo, debo decir que yo hubiera votado igual que Rosenkrantz en todos los casos, porque siempre debe primar la igualdad ante la ley. Pero si sigo con este tema no me va a dar tiempo para seguir adelante con los otros.

Quiero referirme ahora a cosas que escuché en esta comisión. Una tiene que ver con un debate sobre la historia que yo creo que es injusto. Decir quién recurrió a los cuarteles y quien no lo hizo no nos ayuda a construir. Pero, llevado a ese debate, debo decir que el oficialismo nació en los cuarteles. Hay que acordarse de eso. Nacieron en los cuarteles. Gritaban nombres militares. Así que no hay que jorobar con ese tema.

Por otra parte, dado que se citó el libro de Baglini, como yo era muy amigo de él, quiero contarles que él siempre me decía que lo más importante de la Constitución era la parte inicial, la de las garantías y principios. Las otras partes tienden a los procedimientos. Lo esencial es no afectar las cuestiones de las garantías, los derechos y las libertades. Digo esto porque la clave es no hacer nada que afecte la independencia de poderes. Es por eso que yo adhiero *in totum* al dictamen de la bancada opositora para, justamente, mantener esa independencia judicial que preserva los derechos de los ciudadanos. Para eso existe el Estado: no existe para una agenda mesiánica, sino para proteger los derechos de los ciudadanos. Por último, dado lo manifestado por el señor

diputado Martínez -yo nunca eludo todo el problema de la deuda- voy a hacer dos reflexiones sobre eso, que son inolvidables.

La primera es qué pasó con la deuda. Durante el gobierno de la expresidente Fernández de Kirchner, entre 2011 y 2015, la deuda subió alrededor de 15.000 millones por año. Durante el gobierno del expresidente Macri, subió alrededor de 15.000 millones por año. Uno hace bien la cuenta y consolida. Esta metodología la hizo el actual viceministro Gabriel Rubinstein. O sea, yo estoy siguiendo la metodología de Gabriel Rubinstein.

En cuanto a la deuda con el Fondo, en este momento es de un décimo de la deuda pública argentina. O sea, hacen un escándalo cuando han colocado 40.000 millones de dólares por año en los últimos tres años. Han llevado a 40.000 millones lo que era 15.000. Por eso se da el grito de alarma de dos declaraciones. Una es anterior, más cuidadosa. Lo digo para que lo tengan claro. Yo traté de que fuera más preciso el punto.

Además, ustedes saben que yo no voté con la oposición en el acuerdo con el Fondo ni el presupuesto. Rechacé ambos proyectos, justamente porque el argumento que usé en esa oportunidad fue que el crecimiento de la deuda era inmenso y que le corría toda la deuda al futuro gobierno, y eso a mí me parecía inaceptable e inconveniente.

Digo esto simplemente para explicar este punto, en particular, porque nuestra situación fiscal está totalmente - ¿cómo podría decirlo?- con una contabilidad artificial. Por ejemplo, el plan soja da una pérdida terrible. Son 11.000 millones que usted compra 50 pesos más caro que el precio al que lo vende. O sea, da una pérdida terrible. Se registra en el Banco Central la deuda de esa pérdida y en la Tesorería no se registra. Es decir, es una pérdida monumental. Por eso crece descontroladamente la deuda del Banco Central, porque no se registran en la Tesorería las deudas. Hay contabilidad creativa a un grado espeluznante.

Pero no solo eso. Sus diputados hoy argüían acá por qué no auspiciamos proyectos fiscales disparatados, como la moratoria. La moratoria es un proyecto fiscal disparatado. Si usted quiere trastocar el mercado de bono, ese es su proyecto disparatado, aumenta brutalmente los déficit temporales.

Quiero hacer un comentario divertido. En todos los debates en los que participé desde mediados de 2021, tanto en la campaña electoral como acá en diciembre con el ministro Guzmán, usaba como material a Gabriel Rubinstein. O sea, utilizaba los artículos de Gabriel Rubinstein, quien hoy es viceministro de Economía, y que ahora dice una cosa espectacular en el debate. Dice: "Yo propongo déficit cero para

el próximo gobierno". (Risas.) Es decir, nosotros hacemos la fiesta y ustedes la pagan. Pero además lo dice públicamente. Es decir, acá no hay pudor para expresarse.

Concluyo diciendo que en esta cuestión del derecho yo he visto que en el debate hay una y otra parte de la biblioteca. Pero en economía y en las ciencias exactas no hay dos bibliotecas.

Por ejemplo, antes se hablaba de que los déficits no importaban, que la emisión no importaba. Ahora hemos hecho un altar a la emisión monetaria, al control fiscal y al Fondo Monetario Internacional, considerando como nuestra luz al programa del Fondo Monetario.

Señor diputado Martínez: ayer, hoy y siempre creí que la emisión crea inflación, y estamos dispuestos a hacer el debate más serio.

Yo le he ofrecido al ministro de Economía un debate sobre qué tendríamos que hacer para asegurar el crédito público. A nosotros nos interesa, igual que a ustedes, defender el crédito público. Pero defender el crédito público no puede hacerse pretendiendo simplemente que el próximo gobierno se haga cargo de todo. Debe hacerse desde ahora, dejando de proponer medias fiscales disparatadas. (Aplausos.)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Muchas gracias a todos los diputados y diputadas presentes.

Antes de dar la palabra al señor diputado Martínez, quiero pedir un aplauso para todo el personal de la Secretaría de comisiones que ha trabajado todo este tiempo para que estas reuniones puedan llevarse adelante, al secretario de comisión y al resto de los secretarios de comisiones que están colaborando con la Comisión de Juicio Político. Obviamente, también a nuestros asesores. (Aplausos.)

Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

Sr. Martínez (G. P.).- Señora presidenta: sinceramente queremos felicitarla por la forma en que llevó estos primeros encuentros y las últimas tres reuniones. Sabíamos que la reunión de hoy no sería fácil y conocíamos el objetivo que había que cumplir. Sabíamos también que iba a haber mucho ánimo por hablar, por expresar las opiniones, por debatir. Más allá de las siete horas y media de reunión, creo que hemos podido hacerlo con altura.

Después quedarán algunas cosas como para seguir profundizando, y otras -como dijo el señor diputado González- quedarán en el plano gastronómico: en la ensalada rusa o en el revuelto gramajo que acaba de hacer el señor diputado López Murphy. (Risas.)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Tailhade.

Sr. Tailhade.- Señora presidenta: solo quiero decir una cosa. Me parece que no podemos dejar pasar ni tampoco mirar hacia otro lado respecto de la denuncia que acaba de hacer la señora diputada Oliveto Lago por las presiones, hostigamientos y amenazas que están recibiendo ella y su bloque por parte del entorno del ministro de la Corte Lorenzetti.

Considero que corresponde que la versión taquigráfica de esta reunión sea puesta en conocimiento de algún juez o de algún fiscal respecto de este asunto.

Dejo planteada esta cuestión para que se considere esta semana o en la próxima reunión. Gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Eso será decisión de la señora diputada Oliveto Lago, a quien por supuesto le damos todo nuestro apoyo.

Sr. Tailhade.- Es algo público, lo podemos decir nosotros también.

Sra. Oliveto Lago.- No se preocupe, señor diputado Tailhade, que la denuncia contra estas personas ya fue realizada, y hace bastante.

Sra. Presidenta (Gaillard).- No obstante, nosotros le ofrecemos todo el acompañamiento.

Quiero que quede constancia en la versión taquigráfica del informe completo del artículo 9° y también de la resolución, así como de las notas que han presentado el resto de los bloques manifestando sus posiciones respecto de dicho artículo.

Muchísimas gracias a todos por su presencia. Damos por finalizada la reunión.

- - Es la hora 18 y 27.